DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 19 de diciembre de 1985 | NUM. 55

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 22 CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1985

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente las Normas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 56 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 18 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente las Normas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades. (Pág. 4.)

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (señor Arlabán Esparza) hace la defensa del proyecto. (Pág. 4.)

Es aprobado el artículo 1 del Dictamen en lo que afecta a los artículos 1.6 y 8.1 y 2, de las Normas que modifica el proyecto. (Pág. 6.)

El señor Monge Recalde (G. P. Moderado) defiende la enmienda núm. 2 al artículo 1 en lo que afecta al artículo 8.3 de las Normas. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y López Borderías (G. P. Popular). Toma a continuación la palabra el señor Arlabán Esparza. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde, y defiende una enmienda «in voce» al artículo 15.2.2.° de las Normas. Es rechazada la enmienda núm. 2, aprobado el artículo 1.° del Dictamen en la modificación del artículo 8.3 de las Normas. (Pág. 6.)

Es aprobado el artículo 1 del Dictamen en lo que afecta al artículo 8.4 y 9 de las Normas. (Página 10.)

El señor Monge Recalde interviene en el turno a favor de los apartados b) y c) del artículo 10 de las Normas, y el señor López Borderías a favor del apartado c) del mismo artículo. Toma la palabra a continuación el señor Arlabán Esparza. Es aprobado. (Pág. 11.)

El señor López Borderías defiende las enmiendas núms. 8, 10, 11 y 12 al artículo 1 que modifica el artículo 12 de las Normas. Toma la palabra a continuación el señor Arlabán Esparza. En el turno de réplica interviene el señor López Borderías. Son rechazadas las enmiendas. El señor Monge Recalde interviene a favor del artículo 12 de las Normas. Es aprobado el artículo 12 de las Normas. (Pág. 13.)

Es aprobado el artículo 1 del Dictamen en lo que afecta a los artículos 13, 15 y 16 de las Normas. (Pág. 17.)

El señor Monge Recalde hace la defensa de las enmiendas núms. 20, 21 y 22. Toma la palabra el señor Arlabán Esparza. En el turno a favor interviene el señor Gurrea Induráin. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Arlabán Esparza. Es rechazada la enmienda núm. 20 y aprobado el artículo 17 de las Normas. Es rechazada la enmienda núm. 21 y aprobado el artículo 18.1 de las Normas, y el resto del artículo 18. Es rechazada la enmienda núm. 22 y aprobado el artículo 23.2 y 3, y aprobado el resto del artículo 23 de las Normas. (Pág. 17.)

Es aprobado el artículo 1 del Dictamen en lo que modifica el artículo 26 de las Normas, el artículo 2, las Disposiciones Transitorias y las rúbrica y Exposición de Motivos del Dictamen. (Pág. 22.)

El señor López Borderías interviene a favor de la Disposición Final del Dictamen, que es aprobada. (Pág. 22.)

Se suspende la sesión a las 12 horas y 26 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 39 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986. (Pág. 23.)

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (señor Arlabán Esparza) hace la presentación del proyecto. (Pág. 23.)

El señor Pegenaute Garde (G. P. Moderado) defiende una enmienda «in voce» al artículo 5 D.1.j). En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor Cristóbal García (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. Es rechazada la enmienda. Son aprobados los artículos 1 al 5 D.1.j) del Dictamen. (Pág. 26.)

Se suspende la sesión a las 13 horas y 18 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 40 minutos.

El señor Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) defiende la enmienda núm. 16 al artículo 5.D.1.k). Se suspende la sesión durante dos minutos a las 16 horas y 44 minutos. El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda «in voce» nú-

mero 2. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren y Pegenaute Garde. Se suspende la sesión durante siete minutos a las 17 horas y 3 minutos. El señor Pegenaute Garde presenta la enmienda «in voce» núm. 3 en sustitución de la enmienda núm. 16 y de la «in voce» núm. 2. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. En el turno en contra del artículo interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda «in voce» y aprobado el artículo 5.D.1.k). (Pág. 29.)

El señor López Borderías defiende la enmienda número 18 al artículo 5.D.1.l). En el turno a favor interviene el señor Pegenaute Garde; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor López Borderías. Es rechazada la enmienda núm. 18 y aprobado el artículo 5.D.1.l). (Pág. 37.)

Es aprobado el artículo 5.D.1.m), n) y o). (Página 41.)

El señor Cabasés Hita interviene en el turno a favor del artículo 5.D.1.p) y presenta la enmienda «in voce» núm. 4. En el turno en contra interviene el señor Del Castillo Bandrés. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Es aprobada la enmienda «in voce» y el artículo 5.D.1.p). (Pág. 41.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 21 al artículo 5.D.1.q). En el turno a favor intervienen los sectores Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Cabasés Hita; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Monge Recalde. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es aprobado el texto del artículo y rechazada la enmienda. (Pág. 44.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 23 al artículo 5.D.1.q), presenta la enmienda «in voce» núm. 5 y defiende la enmienda núm. 208. En el turno a favor intervienen los señores Viñes Rueda y Monge Recalde; en contra lo hacen los señores Ardáiz Egüés (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita. Toma la palabra el Consejero de Sanidad y Bienestar (señor Tajadura Iso). En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda «in voce». (Pág. 46.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Son aprobados desde el artículo 5.D.2 al 15. (Página 52.)

El señor Viñes Rueda defiende la enmienda número 50 de adición. En el turno a favor interviene el señor Catalán Ríos (G. P. Moderado); en contra lo hace el señor Ardáiz Egüés. Es aprobada la enmienda. (Pág. 52.)

Son aprobados los artículos 16 al 20. (Pág. 53.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 52 al artículo 21. Es rechazada. (Pág. 53.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 53. Toma la palabra el Consejero de Interior y Administración Local (señor Malón Nicolao). El señor Otano Cid (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) defiende la enmienda «in voce» núm. 6 e interviene en contra de la enmienda núm. 53. En turno en contra de la enmienda núm. 53 interviene el señor Monge Recalde. (Pág. 53.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 25 minutos.

El señor Cabasés Hita interviene en el turno en contra de la enmienda núm. 53. En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. El señor Del Burgo Tajadura interviene en el turno en contra de la enmienda «in voce» núm. 6. En el turno de réplica interviene el señor Otano Cid. Es rechazada la enmienda núm. 53, aprobado el artículo 21 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 6. (Pág. 58.)

Son aprobados los artículos 22 a 36. (Pág. 61.)

El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas núms. 74 y 77 al artículo 37. En el turno a favor interviene el señor Monge Recalde; en contra lo hacen los señores Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Son rechazadas las enmiendas núms. 74 y 77 y aprobado el artículo 37. (Pág. 62.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 2 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 18 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente las Normas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

SR. PRESIDENTE: *Buenos días, señora y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día, que dice, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente las Normas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, y de las enmiendas mantenidas al mismo». Para la presentación del proyecto, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el Consejero de Economía y Hacienda, señor Arlabán. Adelante.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Me corresponde presentarles la Ley Foral de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades. La experiencia obtenida en los años en que ha sido de aplicación el nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde el año 1979 hasta 1985, ha puesto de manifiesto que, si bien este impuesto ha supuesto un progreso importante con relación a la tributación personal anterior, ya que, frente al sistema que estaba basado en fuentes de renta independientes, se va a una consideración global de la renta, en la práctica, y a pesar de este progreso importante, se han evidenciado importantes deficiencias que afectan a una distribución justa de la carga tributaria y a la eficacia económica del impuesto.*

En efecto, existen tres consideraciones previas que tenemos que hacer entre todos. En primer lugar, las rentas de trabajo, como ya he tenido ocasión de decir más de una vez, suponen el 84 % de la base imponible total del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y esto sus señorías comprenderán que no se corresponde con la participación en la Renta Nacional de las rentas salariales. Existe una evidente desproporción entre lo que contribuyen las rentas salariales a la Renta Nacional y lo que contribuyen al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Luego se ha puesto también en evidencia en estos seis años de aplicación del impuesto que existen algunos mecanismos que han sido utilizados normalmente por las personas más avispadas y acaudaladas para eludir el impuesto, de tal forma que podemos concluir que las rentas empresariales y profesionales no solamente contribuyen poco al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino que encima han eludido en alguna manera el impuesto a través de la trasparencia fiscal y de las disminuciones patrimoniales que han ejercitado precisamente estos agentes económicos.

Otro punto, y es el tercero que me gustaría destacar de la experiencia de estos seis años, es que la progresividad del impuesto, unida a la acumulación de rentas, da lugar quizás a un tratamiento demasiado riguroso de las unidades familiares, cuando existen dos perceptores de renta. Pues bien, por hacerles muy simple la exposición, lo que pretende el proyecto de Ley, precisamente lo que se hace es atacar estos tres puntos, que consideramos nosotros fundamentales y que han supuesto dispersiones en la aplicación práctica del impuesto.

Por lo tanto, para que se entere la Cámara y puesto que la Ley quizás sea excesivamente farragosa, en cuanto que modifica cantidad de artículos de la Norma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1978, lo que se hace es lo siguiente: En primer lugar, se da un tratamiento mucho más favorable a las rentas de trabajo, y a las rentas de trabajo hasta 1.200.000 pesetas, permitiendo para 1985 únicamente a los perceptores de rentas de trabajo una deducción complementaria en la cuota de 35.000 pesetas, de hasta 35.000 pesetas. Para el año 1986, y en una Ley que tendremos ocasión también de debatir a continuación de ésta, se aprueba una nueva tarifa que supone una rebaja considerable en los tramos de renta, precisamente hasta 1.200.000 pesetas, y al propio tiempo se mantiene una deducción complementaria exclusivamente para las rentas de trabajo, que son las que contribuyen, como he señalado anteriormente, a la recaudación por IRPF, las que contribuyen más, evidentemente.

Bien, esta medida de tratamiento mejor de la renta de trabajo va a afectar a 50.000 familias, y esto supone un coste para la Hacienda de 1.100 millones de pesetas, en pesetas de 1986. Porque aquí hay que tener en cuenta que se va a producir un doble efecto: en primer lugar, vamos a recaudar menos en 1986, en el momento de realizar la campaña, puesto que estas medidas de deducción complementaria de 35.000 pesetas afectan a la cuota del 85, y también al bajar la tarifa, lógicamente lo que se hace es recaudar menos vía retenciones. Por lo tanto, existen dos efectos que se solapan y que los dos sumados alcanzan un importe de 1.100 millones de pesetas.

En segundo lugar, para paliar el tratamiento riguroso al que estaban sometidas determinadas unidades familiares, cuando existían dos perceptores de renta, se arbitra una fórmula de deducción en base, distinta a la adoptada por el Estado y que supone una deducción del 25 % de los ingresos íntegros del trabajo, excluidos los de aquel percep-

tor que obtenga mayores ingresos. Es decir, se puede deducir incluso por el segundo y por el tercero. El tope que se establece es de 500.000 pesetas en base. Y convendrán sus señorías conmigo en que esta fórmula no cabe ninguna duda de que es más sencilla, y en la aplicación práctica, además supone una compensación mayor en los tramos de renta acumulados hasta 4 millones, y es por contra más negativa para los tramos de renta acumulados a partir de los 4 millones de pesetas. Todo dependerá de la composición de la base imponible de cada uno de los dos sueldos.

El coste de esta medida para la Hacienda de Navarra es de 561 millones en pesetas de 1986, y los afectados son 10.000. Por tanto, tenemos unas medidas que afectan positivamente ya a 60.000 familias, precisamente las que podrían estar tratadas peor con el Impuesto sobre la Renta.

Y en tercer lugar, y ésta es la tercera medida importante, se arbitran un conjunto de medidas conducentes a evitar los abusos que se producían en el IRPF, y concretamente me refiero a dos aspectos importantes, que son la supresión de la transparencia fiscal y el distinto tratamiento que se propone para los incrementos y disminuciones patrimoniales. La transparencia fiscal voluntaria queda suprimida, y una sociedad tendrá que tributar por el Impuesto de Sociedades, consecuentemente esa sociedad será la que deduzca por inversiones y no cabrá atribuir a los socios copartícipes ese beneficio de la desgravación por inversiones. Es decir, se trata de trasladar el impuesto al propio agente económico que está produciendo el beneficio o la pérdida. El tratamiento que se le da a las disminuciones patrimoniales, dada la experiencia del impuesto y el incremento notable que se viene produciendo en disminuciones patrimoniales un año sobre otro, se propone lo siguiente: que las disminuciones patrimoniales sólo pueden ser compensadas con incrementos patrimoniales, y que, si no existen incrementos patrimoniales, podrán ser compensados con incrementos patrimoniales de los cinco ejercicios siguientes. Estas son a mi juicio las tres medidas más importantes que afectan a la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cuarto lugar, quisiera señalar otros aspectos, a mi juicio de menor importancia, pero que conviene quizás resumir porque son aspectos que están en la propia Ley. En primer lugar, se considera a todas las pensiones y haberes pasivos como rendimientos de trabajo. Anteriormente las pensiones causadas en persona distinta a la que generó el derecho a la misma se consideraban rendimientos de capital mobiliario; las pensiones de viudedad y de orfandad se consideraban rendimientos de capital mobiliario. Ahora se considera todo rendimiento de trabajo. Lógicamente el cambio es importante para todos estos pensionistas, puesto que, aparte de que van a tener una deducción en base del 2 %, también en cuota resulta notablemente mejorado las rentas de trabajo con relación a las otras rentas. Aquí se va a producir un tratamiento para las viudas y los huérfanos, mucho más favorable que el que existía en la actualidad.

Y luego se concretan, por razones de técnica tributaria, cuáles son los gastos deducibles de la base, por las distintas fuentes de rendimiento. Y así tenemos que, en los rendimientos de trabajo, solamente van a ser deducibles de la base los siguientes puntos: las cotizaciones a la Seguridad Social, las cantidades abonadas con carácter obligatorio a Montepíos Laborales y Mutualidades, las detracciones para derechos pasivos, y se eleva aquellos gastos de difícil justificación del 1 % al 2 %. Es decir, existe una elevación importante, y ustedes también convendrán conmigo en que esto tiene aspectos también en la recaudación asimismo importantes. Luego, para los rendimientos de trabajo, como he señalado anteriormente, cuando existan dos perceptores de renta, se arbitra una deducción del 25 % del sueldo menor o del conjunto del sueldo segundo y tercero, pero siempre con el tope de las 500.000 pesetas.

En el capital mobiliario, el proyecto del Gobierno contemplaba que solamente eran deducibles los gastos de administración y custodia y los gastos financieros, con un límite de 100.000 pesetas; en el trámite del proyecto de Ley en Comisión, el Dictamen aprobado por la misma ha elevado esto a 200.000 pesetas. Lo considero y lo considera el Gobierno que es positivo y que quizás en ese sentido nos hubiéramos quedado cortos, sobre todo teniendo en cuenta que aquellos trabajadores que desean comprar acciones de la propia empresa y que quizás a unos tipos de interés del mercado próximos al 15 o al 16, solamente podrían deducir por unas 600.000 pesetas, las 600.000 pesetas de crédito que sería su participación en el capital social.

En los rendimientos de capital inmobiliario, a diferencia de la regulación que ha propuesto el Estado, no se pone tope a la deducción por gastos financieros. En el Estado se estableció un tope de 800.000 pesetas. Nosotros no ponemos tope a la deducción por gastos financieros en los rendimientos de capital inmobiliario. Ha habido también, quizás, una modificación en el trámite en Comisión, de tal forma que se vuelve a la situación anterior en cuanto a la renta presunta de las viviendas utilizadas y no utilizadas. Se concreta que van a ser el 3 % para la primera; si se demuestra que la segunda y la tercera están desocupadas no tributarán, y a partir de la cuarta, que la anterior regulación establecía un 10 % del valor por el que debían figurar en el patrimonio, el proyecto del Gobierno ya contemplaba la rebaja al 3 %, y ha quedado así dictaminado por la Comisión.

Existe una clarificación en cuanto a la clasificación de la base imponible. Existen dos compo-

nentes ahora nada más de la base imponible. Por un lado, los rendimientos positivos y negativos del trabajo capital mobiliario-inmobiliario y rentas empresariales o profesionales, y, por otro lado, existen los incrementos y las disminuciones patrimoniales. Los rendimientos negativos globales, globalmente capital mobiliario, se podrá compensar, si existen, negativo con otro rendimiento positivo del trabajo. Pero, cuando globalmente eso resulte negativo, solamente se podrá compensar con incrementos patrimoniales, o bien con rendimientos positivos de los cinco ejercicios siguientes. Y como ya he señalado anteriormente, las disminuciones patrimoniales solamente pueden ser compensadas con incrementos patrimoniales, y si no existieran incrementos patrimoniales en ese ejercicio, con incrementos patrimoniales de los cinco ejercicios siguientes.

A mí, finalmente, me corresponde pedirles el voto favorable a este proyecto de Ley, por lo que he señalado anteriormente: mejora la situación de los perceptores de renta de trabajo por cuenta ajena hasta un 1.200.000 pesetas; se produce un incremento de la renta disponible del orden del 2,5 al 3 % en estos tramos de renta, un hecho que a mí me parece especialmente importante; se corrige el efecto explosivo del tratamiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la unidad familiar, cuando existen dos perceptores y solamente de renta de trabajo: y se elimina aquellos abusos que han sido utilizados normalmente por los más avispados y por los poseedores de una fortuna más considerable, para eludir de una manera mucho más clara el impuesto. Por estas tres razones, les pido su voto favorable. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. Señorías, señores Portavoces en especial, dada la larga duración que presumiblemente van a tener los debates del Pleno que hoy iniciamos, y con el fin de procurar que los mismos transcurran con la mayor agilidad posible, esta Presidencia, previa consulta con la Mesa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento, ha decidido que las intervenciones en turnos de defensa a favor y en contra no superen los cinco minutos de duración, y los turnos de réplica, los tres minutos.*

Por otra parte, no existirán turnos a favor o en contra de artículos del proyecto a los que se mantenga alguna enmienda, por lo que ruego a sus señorías, aprovechen los turnos relativos a la enmienda de que se trate para posicionarse sobre el texto del proyecto.

Iniciamos, pues, el debate del proyecto de Ley Foral, que nos ha presentado el señor Arlabán. Al artículo 1.º del mismo se han mantenido, para su defensa en el Pleno, las enmiendas números 2, 8, 10, 11, 12, 20, 21 y 22. No obstante, dada la gran extensión y complejidad del mencionado artículo 1.º, dividiremos el debate del mismo deteniéndonos en aquellos puntos respecto a los que se mantiene alguna enmienda.

En consecuencia, señorías, entramos en el debate del artículo 1.º, en las modificaciones que introducen dichas enmiendas a los artículos 1.º, 6.º y 8.º, de ese primer artículo, apartados 1 y 2, sobre la Norma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Señorías, repito, entramos en las enmiendas del artículo 1.º, pero aquellas que hacen, en ese artículo 1.º, referencia a los artículos 1.º, 6.º y 8.º, apartados 1 y 2, que así se quedó en el Dictamen de Comisión. ¿Para turno a favor? (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señorías, atención, que vamos a votar.* (PAUSA). *Comienza la votación.* (PAUSA). *Señor Secretario Primero de la Cámara, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 33; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 1.º en las modificaciones que introduce en los artículos 1.º, 6.º y 8.º, apartados 1 y 2, de la Norma del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.*

Y a continuación, sometemos a debate el artículo 1.º, en la modificación que introduce en el artículo 8.º, apartado 3, de las Normas que debatimos. A este punto se ha mantenido la enmienda 2, formulada por el Grupo Parlamentario Moderado. Para su defensa señor Monge. Adelante.

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, procedo a defender esta enmienda que pretende dar una nueva redacción al punto 3.º del artículo 8.º, y en resumen estamos incidiendo en el tema de la transparencia fiscal, que, como sus señorías conocen, permite imputar los resultados positivos y negativos de una Sociedad a los socios que la componen para que éstos tributen en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por dichos resultados.*

Este sistema, que en la Ley del 78 era obligatorio para las sociedades de inversión y también para aquellas entidades jurídicas constituidas para el ejercicio de una actividad profesional, y que permitía con carácter opcional que las demás sociedades de tipo medio o pequeño pudieran también optar por este régimen de transparencia fiscal, queda según el proyecto que nos remite el Gobierno con la total supresión de ese sistema opcional a favor de la transparencia fiscal, que había establecido, según acabo de indicar, para las empresas de tipo medio.

Y efectivamente, yo podría compartir las palabras del señor Diputado de Economía, cuando dice que por esta vía han existido fraudes o han podido existir más o menos, mayores o menores abusos. Pero no es menos cierto que hay sociedades, que nosotros tratamos de reducir al límite de lo que

indudablemente constituye una empresa pequeña, a las que se les produce un importante trastorno a la hora de llevar las cuentas y de proveerse de los correspondientes justificantes y, en último término, a la hora de declarar, digo que se les producen importantes trastornos a las mismas, y que en modo alguno van a ser, por su montante económico, dignas de tenerse en cuenta a la hora de ir a las grandes cifras de defraudación.

En resumen, nosotros lo que pretendemos es que se mantenga el carácter opcional a favor de la transparencia fiscal para esas empresas, enmarcándolas dentro de unos límites que efectivamente las califique como empresas pequeñas. Y hemos elegido unos criterios, que, bueno, podrán ser más o menos discutibles, pero que indudablemente estamos a la disposición de cualquier Grupo o del Gobierno para modificar tales criterios, si se estiman que todavía siguen siendo excesivos. Nosotros hemos considerado que se mantenga esa opción a favor de la transparencia fiscal en aquellas empresas cuyos socios no excedan de 25, en cualquier fecha del ejercicio social, y no habría inconveniente de rebajarlos a un número inferior; y en lo que al capital social se refiere, que éste no sea superior a 20 millones de pesetas. También en esta cifra hemos optado por acudir, pues, a unos límites que califican generalmente una pequeña empresa, pero estaríamos igualmente dispuestos a reducirlos, si así se nos pidiera. Con esta posibilidad, creemos que se prestaría un gran servicio a estas pequeñas empresas, y sin duda no contribuiríamos con ello a que se abriese ninguna vía de fraude.

El régimen de transparencia fiscal, como acabo de indicar antes, permitiría que los resultados de esas pequeñas sociedades, tanto en su carácter positivo como negativo, es decir, tanto que fueran ganancias como pérdidas, pudiesen imputarse a los socios para que ellos, si lo desean, si así lo optasen, tributaran por esos resultados en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Y éste es todo el misterio de la enmienda, que parece muy sencilla, yo creo que la habrán comprendido todos, y que, sin embargo, merecería una atención más profunda por parte del Grupo del Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor, a esta enmienda defendida por el señor Monge? Señor López Borderías y señor Gurrea. Señor Gurrea, tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario entiende que la propuesta que hace el Grupo Moderado en relación con la modificación del punto 3 del artículo 8.º es perfectamente aceptable, porque coincide con el planteamiento que nuestro Grupo tiene en relación con las acciones que un Gobierno debe emprender en un momento y en una situación de crisis, que afecta especialmente a las pequeñas y medianas empresas.*

Como se ha dicho aquí en el turno de defensa, los resultados positivos o negativos hasta ahora podían repercutirse en los socios y, por lo tanto, trasladarse a lo que es la declaración individual de los socios en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Con el proyecto del Gobierno, ese régimen voluntario de transparencia fiscal queda suprimido y, por lo tanto, los socios de las pequeñas y medianas empresas no van a poder repercutir resultados positivos o negativos en su propia declaración.

La argumentación, que desde el Gobierno se ha hecho en Comisión, recuerda un poco el refrán aquél, viejo y sabio, que dice «muerto el perro se acabó la rabia». De alguna forma, se ha venido a decir que este tipo de salidas fiscales, para los resultados negativos especialmente, han dado lugar a numerosos episodios de fraude, que de alguna forma perturban el objetivo que la Administración pretendía al establecer estas formas de flexibilizar o de hacer más blando el sistema fiscal. Como existe fraude, según las afirmaciones del Consejero, y como quiera que no se disponen de medios suficientes para controlar dónde se produce y en qué cuantía, acabemos con esa flexibilidad, con ese régimen blando de fiscalidad, y queden sujetas las empresas pequeñas y medianas a un régimen en el que ya no van a poder optar por el de transparencia fiscal.

A nosotros nos corresponde decir que el Gobierno nos va a encontrar siempre en aquellas medidas que afecten a la represión y al control del fraude fiscal. Nos va a encontrar de su lado, siempre y cuando, naturalmente, estas medidas sean efectivamente progresivas. Es decir, que no pretendamos tampoco en un determinado momento atacar de frente todo el problema, porque produciríamos una conmoción en el sistema financiero y en el sistema económico, sino progresivamente. Pero, en cualquier caso, atáquese fundamentalmente y ésta es la recomendación que tenemos que hacer al Gobierno, en aquellos que sean los frentes más importantes de fraude fiscal y que a nosotros nos parece que no es éste precisamente el frente o el sitio donde más voluminoso fraude fiscal se produce. Y atáquese, en primer lugar, aquellos sectores donde los beneficios o donde, en definitiva, las plusvalías son mayores, y déjese en un orden de prioridades de ir atacando al fraude fiscal en aquellos sitios donde quizá la introducción de esta medida del Gobierno puede producir resultados negativos no repercutibles que afecten a la solidez, a la viabilidad de estas pequeñas empresas. Nada más, señor Presidente, que repetir que nuestro Grupo va a apoyar esta enmienda número 2.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Buenos días, señor Presidente; buenos días, señorías. La enmienda que nos presenta el Grupo Moderado consiste en man-*

tener el artículo 8.º, punto 3.º, tal y como venía antiguamente en las Normas del Impuesto en el año 78, con la única diferencia de que reduce el capital fiscal de las empresas en 100 millones de pesetas a 20 millones de pesetas, para que sean aún más pequeñas las que están recogidas dentro de este régimen. Con el proyecto del Gobierno se pretende eliminar una figura, que existía ya desde el año 78, como es la eliminación de la transparencia fiscal, que ya es conocida por todo el mundo, por cuanto que permitía acomodar los beneficios y las pérdidas de los pequeños y medianos empresarios al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función de la escala de renta que le toca. En este sentido, el antiguo proyecto que tenía el Gobierno permitía una mayor neutralidad del Impuesto, por cuanto que acercaba más a los pequeños y medianos empresarios con figura social a los pequeños y medianos empresarios cuya figura era la física o la individual.

Tal como está el proyecto del Gobierno hoy en día puede darse perfectamente el que un pequeño empresario tribute por sus beneficios empresariales, porque es sociedad, una cuantía mayor teniendo el mismo beneficio que un empresario individual que esté acogido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo cual, yo creo que a todos nosotros, y todas sus señorías intuyen que esto no es demasiado justo. Porque hoy ¿cuál es el fundamento principal de muchas pequeñas y medianas empresas? Pues el fundamento principal de que se hayan constituido muchas pequeñas y medianas empresas es debido a esos cantos de sirena de: al empresario ese nuevo que entra, que probablemente no tiene una gran cualificación profesional, por lo menos en el aspecto jurídico, y al que le dicen, «oye, haz una sociedad anónima o limitada, porque con eso, vamos, tus responsabilidades salvas tu patrimonio familiar y salvas un montón de cosas». Y la gente, aunque piensa que el negocio que va a montar es bueno y que va a funcionar bien, pues, se deja atraer por este tipo de cosas y lo que hace es una sociedad. De tal manera que luego se da cuenta de que esa sociedad ya no limita su responsabilidad, porque las costumbres hoy emanadas de la banca y las entidades financieras, cuando ese pequeño y mediano empresario va a pedir un crédito, le hacen firmar a él, a su suegra, a toda la familia y algunos amigos más si pillan por medio. Con lo cual tampoco salva en la cuestión financiera la responsabilidad que tiene, aunque haya formado una empresa que sea sociedad. Sí tiene alguna pequeña garantía, en cuanto a la responsabilidad que afecta, pues, a casos de quiebra de la empresa, en cuanto a lo que son la parte salarial y alguna otra pequeña cosa.

Los argumentos que ha dado el Gobierno para eliminar la transparencia fiscal en cuanto que permite una gran cuantía de declaraciones negativas dentro del Impuesto sobre la Renta, a juicio de nuestro Grupo no es de recibo, por tres partes principales. La primera, porque realmente quién es el que tiene la capacidad de inspeccionar, quién tiene la capacidad de revisar. Evidentemente, la Administración tiene la inspección y tiene toda la máquina o todo el aparato administrativo, que, haciendo buen uso de ese aparato administrativo, puede conseguir que las declaraciones se hagan correctamente, con lo cual no se perjudica a unos pocos, o a unos muchos, por unas malas actuaciones de unos pocos, que en el peor de los casos habrían sido incluso permitidas por la Ley del año 78.

La segunda razón es porque nadie podría mantener un negocio dando pérdidas todos los años en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Alertaría, aunque sólo fuera a la Administración, ver un expediente, una declaración de renta, en la cual siempre fuera negativa.

Y en tercer lugar, porque esta enmienda que presenta el señor Monge es que es perfecta para lo que ha dicho el Gobierno aquí, por cuanto que esta enmienda del señor Monge sólo contempla, a efectos de la imposición en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las bases positivas, porque hace referencia al artículo 2, que está aprobado en la Comisión, y se ha aprobado ya aquí en el Pleno, en el cual solamente se permiten computar las bases positivas. Las negativas, dónde se compensarían. En la sociedad, que para eso está.

Con esto evidentemente, con la enmienda del señor Monge se combate la elusión fiscal, que dice el Gobierno que puede existir, por cuanto que solamente contempla, contempla rentas positivas. Y en definitiva, señorías, como al final ¿una sociedad qué es? Una sociedad al final es un grupo de accionistas que son personas físicas. Una sociedad, en el momento en que reparte sus dividendos o sus beneficios, qué está haciendo. Está dando a unas personas físicas un dinero, y la otra parte del dinero que no reparte esa empresa lo dedica al ahorro. Luego evidentemente, si esas personas que son accionistas recogen ese dinero, ya lo declararán en la Renta de las Personas Físicas, que es el Impuesto que lleva a la capacidad de pago, y el resto que es el ahorro, pues quedará en la propia empresa como autofinanciación de la empresa, que es lo que todos estamos buscando.

En este sentido, quizá habría que empezar a pensar en aplicar la transparencia fiscal, o a empezar a pensar o a crear un estado mediante el cual se empiece a pensar ya un poco en reducir el Impuesto de Sociedades en las empresas, porque evidentemente, si realmente al final lo que está haciendo un empresario, una empresa, es pagar a los accionistas y luego lo declaran por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, al final tendremos que pensar que habrá que poner un Impuesto de Sociedades que simplemente sea para compensar esa responsabilidad limitada que tienen las empresas que son sociedades.

SR. PRESIDENTE: *Señor López Borderías, le ruego que termine.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Y en ese sentido, apoyaremos la enmienda del señor Monge. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Para turno en contra, a la enmienda presentada por el Grupo Moderado?* (PAUSA). *Sí, señor Arlabán, en primer lugar, por parte del Gobierno.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pretende la enmienda del Grupo Moderado es volver a la situación anterior. Es decir, a la transparencia fiscal voluntaria, teniendo en cuenta que podían ser compensadas, no solamente las bases imponibles positivas, sino las bases imponibles negativas.*

La experiencia, como he señalado anteriormente en la exposición del proyecto de Ley del Gobierno, ha puesto de manifiesto que, más que sociedades transparentes, estas sociedades son sociedades opacas, habiendo sido utilizadas como un instrumento de elusión del impuesto, precisamente y en la medida en que era más positivo atribuir los beneficios de estas sociedades a los socios individuales, que estar sometidos, como cualquier otra sociedad y como cualquier agente económico diferenciado, al Impuesto sobre Sociedades.

Por otra parte, se producirían, de aprobarse esta enmienda, y esto lo someto a la consideración de la Cámara, distorsiones importantes con unas medidas equivalentes que ha aprobado el Estado. Todos sabemos que las sociedades navarras pueden tener y tienen derecho socios que están sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en territorio común, por lo tanto, aquí consagraríamos sociedades que se declaran transparentes, mientras atribuyendo lógicamente ese beneficio o esa pérdida al socio individual, ese socio individual, si no es de condición civil navarra, tiene que tributar en el Estado, y no le van a permitir que se atribuya, porque la normativa del Estado lo impide, una base imponible positiva o negativa. Las distorsiones iban a ser importantes, y no son pocos los casos, sino que podríamos contemplar bastantes casos.

Realmente, la transparencia fiscal voluntaria se utilizó quizás como un mecanismo de, ante la implantación de un nuevo Impuesto, de dar mayores facilidades a los contribuyentes. Pero tras seis años de aplicación del impuesto, teniendo en cuenta que son sociedades anónimas o limitadas, que están obligadas al Código de Comercio, a llevar libros de contabilidad, etcétera, entiendo que ya es hora de que vayan acomodando sus libros y sus registros y sus obligaciones formales con la Hacienda.

Realmente, a mi juicio, tampoco tiene excesivo fundamento que a las sociedades que se declaran transparentes, como están actualmente, no solamente se les atribuyen en muchos casos gastos de tipo personal para reducir la base imponible positiva, sino que además que se reduce la base imponible positiva de esa sociedad, luego se atribuye, si es negativa al socio individual, disminuyendo notablemente su contribución por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Y respecto a lo que decía el Parlamentario señor López Borderías de que no es uno de los sectores con más fraude, yo creo que se ha reflejado muy bien en la prensa que precisamente las rentas empresariales y las rentas profesionales no contribuyen en la medida que debían contribuir al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y es más, son precisamente estos señores los que se aprovechan de las disminuciones patrimoniales, con lo cual podríamos considerar que incluso pudiera resultar negativa su aportación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Su turno de réplica, por tanto, señor Monge, por un tiempo de tres minutos.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, si me lo permite señor Presidente, por una omisión no lo he dicho en el turno a favor, voy a acumular la defensa de una enmienda «in voce», que presenté en Comisión, que está íntimamente relacionada con ésta, al párrafo 2.º del número 2 del artículo 15 de las Normas sobre Sociedades, en cuyo caso, cuando llegue esa enmienda, ya la he dado por defendida, si me lo permite.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, gracias. Adelante.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Consejero, todo sistema impositivo se basa en unos principios, que pudiéramos decir esenciales, y en unos principios, que yo me atrevo a calificar de carácter secundario. Principios esenciales, en cualquier sistema fiscal, es el arbitrar las medidas necesarias para que los ciudadanos acudan a sufragar los gastos públicos, bajo el principio de la justicia distributiva, y hasta, si usted me apura, bajo el principio de la progresividad y algún otro que pudiéramos encontrar. Esos son, a mi modo de ver, los principios esenciales de cualquier sistema fiscal.*

Y después hay otros principios, que evidentemente el Ejecutivo no puede perder de vista, como, por ejemplo, el criterio o principio recaudatorio, el principio de la persecución del fraude, etcétera, pero principios que indudablemente son de carácter secundario a la hora de cotejarlos o compararlos con los que al principio indicaba. Y yo he observado en esta Ley que el Ejecutivo ha alterado el orden de vigencia de esos valores, y en determinados momentos se inclina más por el principio recaudatorio o de persecución del fraude, colocándolos en esa jerar-

quía de valores, por encima incluso del de la justicia distributiva.

Y este supuesto es una magnífica muestra de cuanto estoy diciendo. Porque aquí lo que se trata de evitar a toda costa es el fraude, y el fraude no de todos aquellos miembros del colectivo de contribuyentes que estamos analizando, sino el fraude que puede cometer una minoría, minoría que, por cierto, no va a tener cabida en los términos con que hemos elaborado esta enmienda, porque la hemos reducido al mínimo «minimorum». Nos estamos refiriendo a aquellas empresas, pequeñas, por no decir pequeñísimas, un capital social inferior a 20 millones, que estoy dispuesto a rebajarlo, si su señoría así lo considera oportuno.

De manera que, todas esas razones que el Consejero ha alegado no nos convencen. No nos convencen porque el fraude vendrá de la mano de esas grandes sociedades opacas a que usted se refiere, pero no creo que sea a través de sociedades a las que yo me estoy refiriendo.

Y el segundo punto, pues, a mí me parece que no tiene la entidad suficiente como para acabar esta figura. El que se creen problemas o fricciones entre la Administración, entre la Administración Central y la de Navarra, a la hora de gestionar este impuesto, pues, es un problema que se soluciona fácilmente, a través de un acuerdo o de unas negociaciones con el poder central. En otros temas de mayor importancia así se actúa y no sucede nada insalvable.

En consecuencia, yo creo que lo que aquí impera por encima de todo, y lo veremos además en otros artículos de la Ley, es un criterio recaudatorio a ultranza, dirigido de una manera abstracta y general contra todo un grupo o colectivo de contribuyentes y sin pararse a distinguir si dentro de esos contribuyentes hay algunos que jamás han defraudado, ni van a defraudar, y que son los que, si me lo permiten ustedes en una expresión vulgar, pagan el pato de lo que hace una minoría, minoría que debe ser perseguida con toda esa gama y con todo ese arsenal, de medidas inspectoras, que se supone la Administración tiene a su alcance. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Pasamos, por tanto, a la votación de la enmienda mantenida por el Grupo Moderado. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Primero?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 18; en contra, 20; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 2 formulada por el Grupo Parlamentario Moderado. Y por tanto, al ser rechazada, pasaremos seguidamente a la votación del texto del proyecto, artículo 1.º, en la modificación que introduce el apartado 3 del artículo 8.º de las presentes Normas.* (PAUSA). *Votamos, por tanto, el texto del proyecto del artículo 1.º, la modificación del apartado 3 del artículo 8.º. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 1.º, en la modificación que introduce en el artículo 8.º, apartado 3, de las Normas que debatimos.*

Entramos en el debate del artículo 1.º, en las modificaciones que introduce en el artículo 8.º apartado 4, y artículos 9.º y 10 de las presentes Normas, sin enmiendas por tanto. ¿Para turno a favor? (PAUSA). *Sí, señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, si fuera usted tan amable, me gustaría que el artículo 10, apartado c), se votara por separado.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Por tanto, vamos a los artículos 8.º apartado 4 y 9.º. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el artículo 1.º, en las modificaciones que introduce al artículo 8.º apartado 4 y artículo 9.º. Y seguidamente, a petición del señor López Borderías, el artículo 10, de ese artículo 1.º, lo someteremos individualizado a la votación correspondiente.*

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR MONGE RECALDE.)

Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: *Antes de someter a votación, mi Grupo tiene interés en intervenir en el apartado b) y en el c) de ese artículo.*

SR. PRESIDENTE: *¿d) y c)?*

SR. MONGE RECALDE: *b) y c).*

SR. PRESIDENTE: *¿Del décimo, señor Monge?*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, ¿para turno a favor?*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *¿Estamos hablando del b) o del c)?*

SR. PRESIDENTE: *Parece que me pide tanto del d), como del c) como del d), ¿no señor Monge? Por lo tanto...*

SR. MONGE RECALDE: *Del d) no, del b) y c).*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Me gustaría intervenir en el c), señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Pues, tendrá oportunidades. Y ahora pido... ¿Para turno a favor del b?*

SR. MONGE RECALDE: *b) y c).*

SR. PRESIDENTE: *¿B de Barcelona? Para el b) y el c), conjuntamente. ¿Para turno a favor? B de Barcelona y c de Cádiz. Sí, señor Monge. ¿También para turno a favor a algunos de ellos?* (PAUSA). *Señor López Borderías, parece que del c). De acuerdo. ¿Alguien más? Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, únicamente me mueve al salir a la defensa de estos apartados las dudas que han podido quedar, respecto a la posición de mi Grupo en estos dos apartados del artículo 10. El apartado b) eleva del 1 al 2 % la deducción posible,* (PAUSA) *del 1 al 2 % de los ingresos íntegros en concepto de gastos de difícil justificación. Pero se ha omitido decir que, en el texto del año 78, existía aquí una deducción que ha sido eliminada y que a mí me gustaría señalar.*

Aun votando sí a este apartado que eleva las deducciones justo en el 100 por 100, digo que a mí me gustaría señalar, porque desde luego a este Grupo no le ha pasado desapercibida, y era concretamente que antes existía la deducción por cuotas que se abonen por el interesado a los colegios profesionales, y evidentemente, el eliminar esas cuotas y a cambio elevar la deducción del 1 al 2 % de los ingresos, es posible que a unos les venga muy bien, pero es posible que a otros les perjudique. Hay cuotas a colegios profesionales, y estoy hablando de profesionales, a veces, de clase media, cuya supresión como posible deducción le supone mayor perjuicio que el incrementarles del 1 al 2 % la deducción de los ingresos en concepto de gastos de difícil justificación.

Y en el punto c), quiero aclarar también una postura que probablemente ha sido mal transmitida, o quizá el que les habla fue quien no acertó con los términos en su análisis de este párrafo. Y para evitar cualquier duda, yo quiero hacer constar aquí que mi Grupo está a favor del tratamiento de las rentas de la unidad familiar que se hace en este proyecto. Es positivo, es positivo, repito, que, cuando los dos miembros de la unidad familiar obtienen ingresos del trabajo por cuenta ajena, pueda deducirse de la renta más baja el 25 % de ella, con un límite de hasta 500.000 pesetas. Pero lo que dije en Comisión y quiero repetir aquí que, por la redacción de este párrafo, se introduce un elemento de discriminación en las unidades familiares, porque, efectivamente, cuando los dos trabajan parece normal que se pueda deducir el 25 % de la renta más baja. Lo que ya no comprendemos es por qué no procede esa deducción, si en lugar de trabajar uno de los cónyuges por cuenta ajena, trabaja por cuenta propia o trabaja como profesión liberal. Y se me dirá, es que las profesiones liberales ganan mucho. Bueno, pues yo voy a ponerles a ustedes dos ejemplos.

Una persona que se dedique a impartir clases particulares, porque no encuentra otro trabajo, y que obtenga de esa actividad una renta módica, pues, se encuentra con que no puede deducir este 25 %. Un practicante o un ATS, que no trabaje por cuenta ajena y se dedique a poner inyecciones a domicilio o a hacer actividades de éstas por las cuales no se va a enriquecer, como ustedes pueden suponer, pues, tampoco puede deducir ese 25 %. En cambio, el profesor citado o el practicante referido, si trabajan por cuenta de otra persona, sí pueden deducir esas rentas.

Eso es lo que no acabamos de entender, y menos todavía entendemos el que, cuando las rentas procedan de un trabajo por cuenta propia como actividad empresarial, tampoco pueda deducirse ese 25 %. Y resulta que, desde la propia Administración estamos concediendo ayudas a los trabajadores en paro para que se constituyan en autónomos, y, una vez que se han constituido en autónomos, si su mujer trabaja, va a resultar que tampoco van a poder deducir ese 25 %.

Realmente, ni en Comisión, ni creo que aquí, se nos dio ninguna explicación válida de por qué esa discriminación. Máxime cuando, a nivel jurídico, existe todavía una frontera poco clara entre lo que debe calificarse por trabajo por cuenta propia y ajena. Es decir, que la diferenciación que ustedes tratan de establecer, esa gran frontera que separa a los que pueden deducir de los que no pueden, resulta que, a nivel jurídico, todavía ni está específicamente contrastada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Señor López Borderías, para el apartado c).*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, muy rápida mi intervención para decir que nuestro Grupo votará a favor del apartado c) del artículo, por lo que representa en cuanto a mejoría fiscal de 10.000 personas en Navarra, que es un tema que ha sido pedido desde hace ya bastantes tiempos por nuestro Grupo, y que se concreta en este momento con este proyecto en el apartado c).*

Pero quiero dejar también muy claro que, a nuestro juicio, se comete una injusticia con respecto a las demás familias navarras en que sólo hoy y por desgracia trabaja un miembro única y exclusiva-

mente de la unidad familiar. Nosotros pensamos que a igualdad de renta, en las mismas condiciones, igualdad de deducciones. ¿Qué diferencia existiría, señorías, entre una persona que ingresa una renta de trabajo, una de las personas de la familia, de 2.200.000 pesetas, y un matrimonio en el cual ingresara uno 1.000.000 y otro 1.200.000 pesetas? Pues evidentemente, por la puerta de esa casa, por la cuenta corriente del banco, donde tiene esta persona sus cuentas y sus dineros, entra al final la misma cantidad de dinero. La progresividad de la tarifa a los dos les afecta igual; 2.200.000 tiene un tipo y tiene un marginal y, en el otro caso, la suma de 1.000.000 y 1.200.000 tiene igualmente el mismo tipo y el mismo marginal. Y sin embargo, a diferencia una familia de la otra, pagará la que trabajan los dos 121.275 pesetas menos por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que parece más justo en este caso sería el llegar a decir, bueno, pues si esta familia tiene evidentemente unos gastos para mantenimiento del hogar o unos gastos del tipo que sea para poder obtener alguno de los dos miembros, o los dos miembros de la casa esas rentas, pues que puedan deducir esos gastos, hasta un límite que, por ejemplo, el de 500.000 pesetas nos parece correcto. Porque habrá gente que pensará que, aunque solamente haya un perceptor de renta en la familia, también tiene más costos y que su mujer algún tipo de renta o algún tipo de valor habría que darle a ese trabajo. Pero en este caso no lo hacemos así, porque, aparte de que las familias que ganan los dos pueden deducir el 2 %, que es lo único que pueden deducir las familias que solamente gana uno, además de ese 2 %, pueden deducir hasta 500.000 pesetas. Y bajo este criterio, tengo que levantar, pues, una bandera por los demás en este sentido.

Y en segundo lugar, coincido perfectamente con el señor Monge, cuando dice que no se contemplan dentro de este apartado las rentas que procedan de actividades empresariales como autónomos de algún miembro de la familia, que no voy a defender, porque creo que el señor Monge lo ha defendido aquí magistralmente. Por lo tanto, quiero decir a sus señorías que votaremos que sí, pero que queremos dejar muy claro que existe, a nuestro juicio, esta injusticia en aras a una facilidad de la gestión del impuesto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Sí, señor, por parte del Gobierno, el señor Arlabán.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Muchas gracias, señor Presidente. Yo no sé si es un turno en contra, simplemente quiero contestar a las apreciaciones que aquí han hecho el señor Monge y el señor López Borderías.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Arlabán, para su conocimiento, el Gobierno, el representante del Gobierno, no es necesario que a favor o en contra, sino que puede intervenir en los aspectos que desee en cualquier momento.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Muchas gracias, señor Presidente. Bien, en primer lugar, el señor Monge hace referencia a que ha habido un olvido en el proyecto de Ley, no permitiendo deducir los gastos de las cuotas satisfechas a colegios profesionales. Evidentemente, era intencionado eliminar ese concepto, pero creo que queda ampliamente compensado con la elevación de los gastos de difícil justificación del 1 al 2 %. Y, ¿por qué queda ampliamente compensado? Porque es que también esto es un coste importante para la Hacienda.*

Si la base imponible de las rentas de trabajo en 1984 era de más de 100.000 millones, el elevar del 1 al 2 supone 1.000 millones más de deducción en base, y 1.000 millones más de deducción en base a un tipo medio de gravamen en cuota del 20 % supone 200 millones. No me discuta usted este tema, porque efectivamente el elevar del 1 al 2 % compensa pero mucho más que esa deducción que ahora pretende usted recuperar.

En cuanto a que la deducción solamente se aplica del 25 % a las rentas de trabajo, ha quedado muy claramente justificado. No diga usted, señor Monge, que no se dieron razones en Comisión. Las he dado ahora otra vez en el Pleno, y queda justificado por una sencilla razón, porque estamos viendo que las rentas de trabajo contribuyen al 84 % de la base imponible, y solamente se pretende favorecer a las rentas de trabajo que están contribuyendo a la renta de una forma totalmente desproporcionada. Y no se pretende hacer este beneficio extensivo a las rentas profesionales y empresariales, porque su contribución no llega en el conjunto de ambas ni al 9 %. Y esto no es lo que se corresponde, no es una cantidad que se corresponde con lo que actualmente está en la propia sociedad.

Y no me lleve usted al terreno de los autónomos, no me lleve usted al terreno de los autónomos, por una sencilla razón. Nosotros desde el Gobierno sí que proponemos, y el proyecto de Presupuestos de 1985 y 86 contemplaba aquellos estímulos a la inversión privada, poniendo los cauces debidos, porque también un incremento de la inversión naturalmente iba a generar empleo, pero lo que tenemos que pretender desde el lado del ingreso no es que paguen unos más que otros, que paguen todos, y que paguen todos de acuerdo con lo que está en la Constitución, en función de su renta.

Al señor López Borderías le aclararía, aunque ya este debate se ha tenido en Comisión, que de lo que se trata en el proyecto de Ley es evitar el efecto explosivo de la acumulación de rentas, y este efecto explosivo se corrige con esta fórmula. Habrá otras

fórmulas, pero esta fórmula al menos no ha sido rechazada por ninguno de los Grupos Parlamentarios. Y efectivamente, cuando trabajan dos, y al ser muy difícil la justificación en algunos casos y en otros casos imposible, porque entre los dos, o entre padre e hijo, tienen unas rentas muy bajas, hemos optado por una fórmula que creemos nosotros más justa, que es la deducción del 25 % del segundo, o del segundo y del tercer sueldo, con un límite de 500.000 pesetas.

Estas son las razones que doy al señor Monge y al señor López Borderías, en lo que se refiere a sus apreciaciones de los gastos deducibles de la base del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tratamiento de la unidad familiar.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. Sometemos, por tanto, a votación el apartado 1.º en las modificaciones que introduce en el artículo 10.º. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Señor Secretario, resultado?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 1.º, en la modificación del artículo 10.º.*

Al artículo 1.º, asimismo, en cuanto modifica el artículo 12 de la Norma de IRPF, han sido mantenidas cuatro enmiendas, las números 8, 10, 11 y 12, todas ellas formuladas por el Parlamentario del Grupo Popular señor López Borderías. Sino tiene inconveniente el señor López Borderías, podría acumular la defensa de las cuatro. Por tanto, adelante. (PAUSA). *Señor López Borderías, lo dejamos en diez minutos. Adelante, con un poquitín de generosidad de la Presidencia. Adelante.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías. Parece que las multiplicaciones son un poco raras en este Parlamento. En primer lugar, tengo que decir, puesto que tengo tiempo para poder decirlo —en las otras enmiendas he tenido que correr como un galápago—, yo tengo que decir que la reforma fiscal que se ha presentado aquí sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas realmente es una reforma que mejora sustancialmente la antigua Norma del año 78, por cuanto que da mejoras sustanciales a las rentas más bajas, a algunas más, a algunas familias, y es más progresista en sí.*

¿Qué le hubiera faltado a este proyecto que ha presentado el Gobierno para haber sido, como dicen en la Ribera de Navarra, extraordinario? Pues, hubiera sido quizá el haber aceptado algunas enmiendas de los demás Grupos, por ejemplo de mi Grupo, en el cual no ha sido aceptada ninguna enmienda. En ese sentido, yo tengo aquí una enmienda, que, con permiso del señor Basterra, se va a convertir en mi San Zoilo en el futuro, en la cual lo que pretendo es que la vivienda habitual del contribuyente no sea gravada con el 3 %, siempre y cuando su valor de compra o declarado en el patrimonio sea inferior a 6 millones de pesetas; y digo 6 millones de pesetas, porque es aproximadamente 50.000 pesetas menos que el módulo, o sea, la vivienda de protección oficial de 90 metros cuadrados en el área de Pamplona.

¿Por qué presentamos esta enmienda nuestro Grupo? Pues, por cuatro razones principalmente, y voy a intentar desglosar mi enmienda en función de unos apartados. La primera, porque nuestro Grupo piensa que la vivienda es un bien natural y necesario al que aspiran hoy todos los navarros, y que influye notablemente en la calidad de vida de un país, después de la sanidad y de la educación, y yo diría que incluso para muchas personas es más importante la vivienda que alguna de estas dos que yo acabo de mencionar.

Segundo, porque los poderes públicos protegen y promocionan la vivienda como un bien natural, y lo estamos viendo en los Presupuestos de Navarra, en los cuales metemos más de 500 millones para promocionar la vivienda, y a través de todas las actuaciones que ha hecho hasta ahora el Ministerio de Obras Públicas en los programas de vivienda de protección oficial.

En tercer lugar, porque la vivienda se convierte en una cadena económica, a la que todos ya le hemos puesto el nombre de locomotora.

Y cuarto, porque esta enmienda que presenta mi Grupo hoy es una forma general de deducción del IRPF que no discrimina a ningún navarro, que no tiene en cuenta situaciones particulares, como otras deducciones, en cuanto a que esté casado o no, en cuanto a que tenga hijos o no tenga hijos, en cuanto a que trabajen una o dos personas en la familia, sino que la única situación que contempla es la propia vivienda.

Por lo tanto, yo pienso, y debo decirlo a sus señorías, que esta enmienda que presenta mi Grupo la consideramos como una enmienda progresista, en el sentido que beneficia generalmente a todos los habitantes que hoy están en Navarra, y que además excluye las viviendas de lujo, superiores a los 6 millones de pesetas. En esa diferencia, entre ese valor de más de 6, de menos de 6 millones de pesetas, hasta el valor de más de 6 millones de pesetas que tienen las viviendas de lujo, en ese sentido es progresista, porque excluye las viviendas consideradas de lujo.

Comprendidos estos cuatro puntos, ruego a sus señorías que hayan hecho un esfuerzo por comprender estos cuatro puntos, vamos a preguntarnos si Navarra tiene, desde el punto de vista jurisdiccional, poder para hacer esta modificación en el IRPF. Desde el punto de vista jurisdiccional-legal, parece ser que sí, por cuanto que tenemos una soberanía fiscal en lo que se refiere a los impuestos

directos. Desde un punto de vista económico, creo que Navarra tiene capacidad suficiente para dejar de ingresar una partida, que podría ser de unos 300 millones de pesetas al año, por cuanto que ya se ha dicho aquí que realmente las viviendas aportan a la renta 1.200 millones de pesetas de lo que es ingreso, no cuota; por lo tanto, yo creo que 300 millones de pesetas al año es lo que se dejaría de ingresar por este concepto. Lo cual no parece una cantidad excesiva para una medida que yo creo que sería bien acogida en general y que tendría un efecto psicológico importante sobre los contribuyentes y la justicia tributaria.

¿Qué representa hoy la vivienda para el que no tiene vivienda? Pues, yo creo que representa una aspiración y una ilusión por llegar a tenerla algún día. Para el dueño que tiene hoy ya una vivienda, ¿qué es lo que representa? Pues, una necesidad donde tiene que vivir él y su familia. Para la Administración, pues, está representando, por un lado, una fuente de promoción y, por el otro lado, una fuente tributaria, una fuente de ingresos, que va en dos vertientes. La primera, mientras por un lado se protege a la vivienda por parte de la Administración Pública, por otro lado se la considera como una fuente de renta en especie, que produce un extraño placer, y la valora esta satisfacción en un 3 %. Olvida también la Administración que, para tener esa satisfacción que produce esa valoración del 3 %, la vivienda también tiene unos gastos, que son los que realmente produce esa satisfacción y esos gastos, como pueden ser los gastos comunes de la vivienda, resulta que eso no lo computa como un gasto necesario para tener ese beneficio propio, personal, de calidad, del 3 %.

Y en segundo lugar, es objeto de los impuestos municipales, como es el caso más sangrante en este momento, como es el de la contribución urbana, en el cual no voy a entrar, porque ya se ha hablado suficientemente y habrá tiempo después para debatirlo. Entonces, resulta que nos encontramos con que tenemos un bien que es necesario y resulta que está agravado por dos impuestos o por dos administraciones. La gente yo creo que ya está empezando a cansarse de que la vivienda sea un bien del cual todo el mundo quiera chupar. Quizá haya llegado el momento de pensar a quién tenemos que dejar la capacidad de recaudar sobre la vivienda, si al Ayuntamiento o a la Administración Foral, pero no dos entidades gravando directamente sobre un bien que todos coincidimos en que es necesario y que todos queremos tenerlo.

Con el fin de avivar la conciencia de sus señorías, debo decirles que, aprobando este proyecto tal como está en el Dictamen que se nos ha presentado a esta Comisión, conseguimos lo siguiente: si aprobamos el Dictamen tal como está, conseguimos, por un lado, gravar con el 3 % la vivienda habitual, la cual no quedaría exenta; pero además me parece que hay algo aún más grave que se ha conseguido en este Dictamen, y algo más grave como es que se ha dejado exento en este Dictamen el pago del apartamento que un señor pueda tener en el campo y del chalet que un señor pueda tener en el mar, en el sentido de que, en este proyecto de Ley, existe un artículo en el cual se dejan exentas la segunda y tercera vivienda de un contribuyente, y eso ha sido aprobado por todos ustedes señorías. Y sin embargo, la vivienda habitual del contribuyente, ésa no se deja.

Yo sometería a todos ustedes si realmente es justo lo que aquí se ha hecho. La vivienda habitual del contribuyente, que es donde vivimos todos, el 3 %; la vivienda de lujo improductiva, no la de alquiler, la improductiva, la que está deshabitada durante más de diez meses al año, ésa se ha dejado exenta del 3 %. Señores, yo esto no lo entiendo realmente.

Evidentemente, esta situación no parece a mi Grupo la más justa para llevar a nuestros ciudadanos el término de justicia, equilibrio y progresividad fiscal. Por lo tanto, yo, señorías, viendo que la cantidad no es importante, que tiene un efecto sicológico sobre el contribuyente, que no perdemos demasiado en este tema y que ganamos mucho todos, y puesto que además se ha hecho, parece contrasentido desgravar las viviendas de recreo de un mismo contribuyente y no la habitual, yo, señorías, de verdad les rogaría que reconsideraran esta enmienda y pudiéramos intentar de alguna manera aceptarla para que todos los contribuyentes de Navarra en general, casi todos tienen su propia vivienda habitual, se vean beneficiados de una forma general en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías.* (PIDE LA PALABRA EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA). *Sí, señor Arlabán, adelante.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Muchas gracias, señor Presidente. Para fijar la posición negativa del Gobierno con relación a esta enmienda, y, aunque ya hemos tenido un largo debate en Comisión sobre la misma, quisiera dejar claro que esta enmienda técnicamente no tiene mucho sentido.*

En primer lugar, porque hay que ver por qué las Normas de la Renta de 1978 gravaban la vivienda habitual con el 3 %. Supuesto que no eran deducibles los gastos por las viviendas arrendadas, se estimaba una renta presunta en la vivienda habitual que precisamente era el 3 %. Además, esto abría un camino para deducir los gastos financieros ocasionados por los préstamos que haya podido contraer el contribuyente para la adquisición de la vivienda habitual. Créame, señor López Borderías, que, aunque el resultado positivo de los rendimien-

tos de capital inmobiliario es lo que refleja el estudio sociométrico de la renta, no obstante, en cuanto al subsector de vivienda, los resultados son negativos. Y son negativos precisamente porque los gastos financieros en muchos casos, y fundamentalmente de las viviendas que se han adquirido últimamente, son superiores a la renta presunta del 3 % que se introduce en el Impuesto.

Lo que no tiene sentido tampoco, señor López Borderías, es que usted me diga que gravamos el 3 % la primera vivienda, con lo cual permitimos deducir gastos financieros, que muchos contribuyentes nos lo agradecen, y además sin tope, y luego me diga que la segunda y la tercera vivienda, esas de recreo, no resultan gravadas. Esas de recreo, y a pesar de que salió una enmienda, y no digo a pesar, porque fue con todos los votos favorables, del Grupo Moderado, que a mi juicio era más perfecta que ésta, si son utilizadas por el contribuyente, si son de recreo, resultan gravadas al 3 % exactamente igual. Resultan igualmente gravadas. Son aquellas viviendas que están desocupadas las que no resultan gravadas al 3 %. Y al propio tiempo lo que se hace es eliminar el carácter punitivo que tenía a partir de la cuarta vivienda reduciendo del 10 % al 3 %.

Quizás lo que convenga es explicar qué es lo que significa el gravar con el 3 % la vivienda habitual. Significa dos cosas: equiparar, porque precisamente no resultan deducibles de la base imponible los alquileres en los arrendatarios, y abrir el camino positivo para que deduzcan los gastos financieros ocasionados en los préstamos que adquieran para financiar la vivienda. Este es el sentido del texto del proyecto y usted pretende cambiarlo con una situación que técnicamente en este momento no tendría sentido.

Ya dije también en Comisión la posición del Gobierno con respecto a este tema. Es un tema complicado, y lo que sí está dispuesto a estudiar el Gobierno es que, una vez que esté implantado el Registro de la Riqueza Urbana en Navarra en todo el territorio, estaría dispuesto a estudiar la posibilidad de que, en la vivienda habitual, pudiese eliminarse o deducirse la contribución urbana a que ha sido gravado ese ciudadano. Pero será precisamente este tema cuando lo tengamos que estudiar en el año 1987, porque hoy en día los Ayuntamientos no son capaces de suministrar un recibo diferenciado, englobando en un mismo recibo contribuciones en algunos casos diferenciadas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. ¿Para turno a favor a las enmiendas del señor López Borderías?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Su turno de réplica, si lo desea.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señorías, aquí la ilusión que le estoy echando al asunto, y me da la sensación que me voy a quedar aquí más solo, más solo que la vivienda esa desocupada durante diez meses que está exenta del 3 %.*

Evidentemente, señor Consejero de Hacienda, esta forma de presentar la enmienda posiblemente carezca de técnica, pero evidentemente también tendré que decir que, si estamos de acuerdo en el fondo del asunto, me figuro que usted no tendrá ningún inconveniente en ponerle la técnica, puesto que usted es el responsable del Departamento, y puesto que nosotros todos los contribuyentes ponemos nuestro dinero para que usted aplique la técnica donde más le corresponda. Y en este sentido, no sería óbice para aceptar la enmienda la falta de técnica, porque usted, que sabe más técnica que yo, evidentemente, pues, también la pondría, la técnica dentro de la enmienda.

Si sus señorías se han leído la enmienda, en esta enmienda no se discrimina a nadie, por cuanto que los gastos financieros se siguen contemplando porque se dan dos opciones al contribuyente para desgravar la vivienda, y me da la sensación de que sus señorías, quizá, como eran las enmiendas un poco separadas, pues, no han llegado a verlas del todo o no han podido leer concretamente el asunto. De todas maneras, se dan dos opciones. El que tenga una vivienda valorada en menos de 6 millones de pesetas, ese señor puede escoger entre no hacer su declaración por la vivienda, o hacer la declaración al 3 %. Y solamente se le permite, mediante una enmienda posterior de mi Grupo, también que reduzca los gastos financieros aquella persona que se ha acogido a la segunda parte, a la que ha gravado el 3 % de su vivienda, porque en ese momento le beneficiaba a ella el deducir los gastos financieros. Bajo ese punto de vista el tema estaba perfectamente subsanado, quizá, pues, con las cuestiones técnicas que el señor Arlabán hubiera tenido que meter en el asunto.

Dice que la enmienda no tiene sentido en lo que se ha hablado con respecto al 3 %. Yo creo que usted señor Arlabán en este caso ha empeorado la situación, con todos mis respetos, de lo que usted ha dicho. Porque me dice: «señor López Borderías, usted está confundido en el sentido de que las viviendas que son de recreo del contribuyente, ésas sí se gravan en el 3 %, las que no se gravan son las que están desocupadas durante más de diez meses al año». Pues, para mí, aún peor. Porque resulta que yo que ocupo mi vivienda habitual durante todo el año, tengo que pagar un 3 %, y ustedes con su voto han aprobado una enmienda mediante la cual la que solamente se emplea dos meses al año, que son las épocas de recreo, de veraneo, y que no hay muchos contribuyentes que se puedan permitir el lujo, igual está cambiando la cosa hoy en día, pero no hay muchos contribuyentes que se puedan permitir el lujo de tener vivienda, vivienda propia habitual y dos viviendas de recreo, que solamente lo usan dos meses al año, esos señores no van a pagar el 3 % por esas dos viviendas. Y yo, señores, les diría que quizá haya que empezar a revisar la filosofía social en este aspecto, en el de la vivienda.

Nosotros seguiremos con este tipo, con esta enmienda en el futuro. Creemos la necesidad real de que una vivienda, que es necesaria para todas las personas, que es una medida general, se tenga en cuenta a la hora de eliminarla del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de bajar la tarifa para empezar del 3 al 2, y el año que viene al 1, hasta poder eliminarla. La tendremos en cuenta y seguiremos en el tema, y si algún día podemos hacerlo, porque nos toquen responsabilidades de algún tipo en el Gobierno, lo intentaremos hacer, porque creemos que hoy en día la vivienda es una cosa necesaria. Es justo que todo el mundo tenga su propia vivienda, y pensamos que es bueno que la gente no se vea gravada por un bien que realmente necesario, y que muchas veces le comportan más gastos para mantenerla que los beneficios esperados del 3 % que piensa sacar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Pasamos a la votación de las enmiendas. Señor López Borderías, ¿le importa que votemos conjuntamente las enmiendas 8, 10, 11 y 12?*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *No tengo ningún inconveniente, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, gracias. Sometemos a votación las enmiendas 8, 10, 11 y 12 del señor López Borderías.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Primero?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 4; en contra, 28; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan rechazadas las enmiendas 8, 10, 11 y 12, formuladas por el Parlamentario del Grupo Popular señor López Borderías. Y seguidamente, por tanto, al quedar rechazadas, sometemos a votación...*

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR MONGE RECALDE.)

Sí, señor Monge. (PAUSA.)

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, mi Grupo tiene interés en consumir una intervención a favor del artículo 12, tal como ha quedado redactado después del debate en Comisión.*

SR. PRESIDENTE: *Para turno a favor, señor Monge. ¿Alguien más que el señor Monge? Adelante.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, en la intervención que ha hecho el señor Diputado de Economía y Hacienda al presentar y defender la Ley, ha incluido, entre las ventajas de la misma, las contenidas en el artículo 12, una vez que el texto del proyecto remitido por el Gobierno fue modificado en virtud de una enmienda presentada por este Grupo que tuvo el respaldo de la mayoría de la Comisión. Y nos interesa, por tanto, recalcar aquí que, si ese artículo ha quedado en los términos en que está, ha sido debido a una enmienda nuestra que ataca el problema de las viviendas desocupadas, entendiendo por viviendas desocupadas aquellas que están sin habitar durante más de diez meses al año.*

Pues bien, el régimen que existía hasta ahora es que cuando se poseían más de tres viviendas desocupadas, se consideraba como rendimiento del capital, y por tanto, tributaba en Renta de las Personas Físicas el 10 % del valor de esas más de tres viviendas desocupadas, y cuando a su vez estas viviendas eran en número inferior a tres, tres o dos concretamente, entonces estaban exentas, exentas de contribuir en la Renta por no considerarse como producto del capital inmobiliario.

Pues bien, el Gobierno en su proyecto lo que hizo fue en las viviendas desocupadas, cuando eran más de tres, reducir ese porcentaje del 10 al 3 % y, en cambio, como contrapunto establecía el 3 % para los poseedores de una o dos viviendas además de la habitual. A nosotros esto nos parecía un contrasentido porque, además, no respondía a una filosofía tampoco de evitar la especulación, sino todo lo contrario. Se supone que el que especulaba con la vivienda lo hacía cuando poseía más de tres. No parece que haya especulación en las familias modestas que van con grandes sacrificios ahorrando para comprar un piso que dejar a alguno de los hijos cuando contrae matrimonio, que era el supuesto que nos preocupaba a nosotros.

En virtud de nuestra enmienda, se asume esa rebaja del 10 al 3 % propuesta por el Gobierno, pero, en cambio, se rescata el que la posesión de una o dos viviendas por encima de la habitual no sólo no compute como Renta, sino que además se permita deducir los gastos que se originen como consecuencia del deterioro sufrido por estos bienes. Simplemente era hacer constancia de este dato.

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Monge y señores Portavoces, al comienzo recuerdan sus señorías, que había indicado que, cuando existían al articulado alguna de las enmiendas, se procurase intervenir en esas enmiendas en los turnos correspondientes, para poder evitar un más largo debate. No obstante, en esta ocasión le he dejado al señor Monge, pero también quiero hacer nuevamente la advertencia. No me pidan ustedes en demasía la intervención en el articulado habiendo enmiendas, porque entonces va a haber un momento en que voy a tener que cortar. Lo he dicho antes. No obstante, el señor Monge ha sido muy breve y en esta ocasión ha podido ser factible.*

Por lo tanto, sometemos a votación el artículo 1.º del Dictamen de la Comisión, en las modificaciones que introduce en el artículo 12 de las Normas

de IRPF. Comienza la votación. (PAUSA.) *¿Señor Secretario Primero de la Cámara?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el artículo 12, en las modificaciones del artículo 12 de ese mismo artículo.*

Entramos en el debate del artículo 1.º, también en las modificaciones que se efectúa a los artículos 13, 15 y 16 de la Norma que debatimos. ¿Para turno a favor? (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Sometemos a votación las modificaciones de 13, 15 y 16 de la Norma y del primer artículo. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 13, 15 y 16 de la Norma de IRPF, en la redacción que les da el artículo 1.º del Dictamen, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda.*

Al artículo 1.º asimismo, en la redacción que da al artículo 17 de las Normas de IRPF, se ha mantenido la enmienda número 20, formulada por el Grupo Moderado. Para la defensa de la enmienda número 20, señor Monge, por si acaso no la tiene ahí.

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, en aras a esa brevedad que usted impone...*

SR. PRESIDENTE: *Tiene cinco minutos, señor Monge, no obstante.*

SR. MONGE RECALDE: *...voy a defender la 20, la 21 y la 22.*

SR. PRESIDENTE: *Muy bien, muchas gracias.*

SR. MONGE RECALDE: *Espero no agotar los cinco minutos. Señorías, estamos en uno de los puntos más discutidos de esta Ley, que es el que atañe a los incrementos y disminuciones patrimoniales y al tratamiento que desde este proyecto se les da.*

Y conviene aquí recordar que, si la Norma anterior permitía que los incrementos o disminuciones patrimoniales pudiesen ser imputados a los cinco ejercicios siguientes en la forma que el sujeto pasivo estimase oportuno, el proyecto que nos remite el Gobierno, siguiendo de cerca la pista marcada por el Gobierno de Madrid, ha impuesto un sistema que, sin duda, inducido por esos criterios recaudatorios y de persecución del fraude, ha olvidado las situaciones que conciernen a cada ciudadano y que desde luego, si le originan un perjuicio importante, no son nunca salvables bajo el criterio de que las arcas han aumentado notablemente. Porque a mí, oyendo a veces al Consejero de Economía, antes, en la explicación que me daba a otros apartados de este artículo, me da la impresión como que está absorto en una especie de medición continuada de ese nivel de ingresos, y cuando el nivel va hacia arriba todo es satisfactorio, y cuando va hacia abajo, pues, parece que se anuncian grandes males.

Y vuelvo a repetir que ese principio de recaudación, evidentemente que debe ser vigilado e impuesto por el Gobierno, pero no hasta el extremo de que en aras de la implantación de una mayor recaudación, se olviden situaciones particulares notoriamente injustas.

El tema de los incrementos y disminuciones patrimoniales qué duda cabe que ha servido en su tratamiento anterior para que determinadas personas que por sus medios económicos y por el equipo de asesores de que disponen se encuentran en perfectas condiciones para conocer los entresijos de la Ley y buscarle las vueltas, como se dice a nivel popular, hayan incurrido en procedimientos poco claros que a veces rozan lo legal. Y efectivamente, nosotros compartimos el que a esa minoría en cuanto a número de personas, aunque mayoría en cuanto al montante económico que pueda suponer el volumen de defraudación, se les persiga. Se les persiga a través de un sistema de actuación inspectora correcta, pero lo que no parece admisible es que, para evitar el que esa minoría incurra en esos abusos y, en virtud de la política del café para todos, se elimine una figura que había sido establecida y alimentada desde el poder ejecutivo y me refiero, como lo hice en Comisión, al tema de los famosos accionistas modestos, al tema que concierne a miles y miles de personas que durante la década de los 60, porque sus amigos o asesores se lo decían, o porque venían incentivados desde los propios poderes públicos, cometieron la «alegría», entre comillas, de invertir en Bolsa y adquirir unas acciones.

Y yo decía en Comisión que me atrevía asegurar que todos los que allí estábamos presentes tendríamos algún supuesto cercano por tratarse de un familiar o amigo, que tuvo la desgracia, que tuvo la desgracia de picar entonces el anzuelo o la zanahoria que el Estado le ponía para que invirtiera en Bolsa. Y ese accionista modesto, que invirtió sus pocos ahorros en esas acciones, se ve ahora desagradablemente sorprendido cuando, al proceder a su venta y tener una disminución importante en su patrimonio, no puede compensar esa disminución, salvo que en los cinco ejercicios sucesivos tenga a su vez incrementos patrimoniales derivados de otras operaciones, parecidas a éstas, pero que le han dado un resultado más beneficioso. Cuestión hoy por hoy excepcional, pues es sabido que la Bolsa, aun cuando suba, no está ni mucho menos a los niveles que tenía en aquella época a la que me estoy refiriendo.

Y es curioso comprobar cómo parece que el ciclo se va a repetir otra vez, porque este año, desde este Parlamento, hemos establecido incentivos para

los que inviertan en Bolsa a través de desgravaciones, si no recuerdo mal, de hasta el 17 %. Es decir, se está animando a que se invierta en Bolsa, y no parece coherente con esa medida, cuando menos en lo que se refiere a contribuyentes modestos, el que luego, a la hora de la venta de esas acciones, si hay una pérdida de patrimonio, no puedan enjugarla en la forma que estimen oportuna.

Y quédele a usted bien claro, señor Consejero, que me estoy refiriendo exclusivamente a los inversores modestos. No me saque usted otra vez los estudios sociométricos de la Comisión, ni los 96.000 millones de pesetas derivados de las rentas de trabajo, frente a las 12.000 derivadas de la recaudación de las rentas de capital, porque probablemente de esos 12.000 millones con que contribuyen las rentas de capital al Impuesto sobre la Renta, pues, habrá una gran masa de contribuyentes que no suponen a lo mejor ni el 2 % de esos 12.000 millones, pero en cambio son los más numerosos, son los más numerosos. Y son los que acaban sufriendo las consecuencias de una impotencia del Gobierno para perseguir justo a aquellos que sí defraudan, justo a aquellos que sí defraudan.

Y aquí está la cuestión, aquí está la cuestión, si efectivamente el Gobierno de Madrid o el Gobierno de la Diputación detecta que hay una minoría que se prevale de estas Normas para defraudar, pues atáquese a esa minoría de personas, pero respétense unas expectativas que tuvieron otros inversores a la hora de colocar sus fondos en esos valores, porque si no acabaremos como siempre, matando la gallina de los huevos de oro. «Invierta usted, invierta usted en bienes productivos, invierta usted en acciones de capital, que son realmente inversión», y a continuación de haber invertido, porque ha hecho caso a esos consejos de la Administración, véase usted en la desagradable sorpresa de no poder desgravar en la renta de los ejercicios siguientes a aquél en que se ha producido la disminución del patrimonio, porque esta Ley lo impide, salvo que existan incrementos patrimoniales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor hacia...? Sí, adelante señor Arlabán.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Gracias. Nuevamente para fijar la posición del Gobierno respecto a este tema. La verdad, señor Monge, que usted alude en muchas ocasiones a la justicia tributaria y a la neutralidad del Impuesto, y no me cabe ninguna duda que estos principios deben estar inmersos siempre en cualquier régimen impositivo, pero es que las verdades y los hechos son testarudos, y la experiencia nos ha demostrado, al menos los datos que tenemos nosotros de la Renta del 83, y se los vuelvo a utilizar, porque es importante que esto lo conozca toda la Cámara, era que las disminuciones patrimoniales en la Renta del 83, que se declaró en 1984, ascendían a 3.671 millones de pesetas.*

Las disminuciones patrimoniales en la Renta del 84, alcanzan la cantidad de 6.660 millones de pesetas, prácticamente se han duplicado. Y estoy hablando de disminuciones patrimoniales, compensadas con incrementos patrimoniales. Considero que aproximadamente se han declarado minusvalías por razón de unos 8.000 millones y plusvalías por razón de unos 1.400, de tal forma que el resultado global arroje una disminución patrimonial de 6.660. Estos 6.660 millones de disminuciones patrimoniales, pues, corresponden a dos tipos de operaciones. O bien a ventas de empresas, globalmente y bien también, y también asimismo a enajenación de acciones, pero en mucha menor medida.

Resulta que precisamente aquellos sectores que menos contribuyen a la base del IRPF, que conjuntamente entre los dos no suman ni el 9 % de la base imponible, son los que más se benefician de las disminuciones patrimoniales, quedando en algunos casos anulada su aportación al sostenimiento del Gasto Público.

Estoy hablándole de 6.660 millones, frente a unos 12.000 millones entre rentas profesionales y empresariales. Por tanto, que no se me hable a mí de justicia. Hacienda tiene que tratar desigual al que de hecho se comporta de una manera desigual, y éstos son datos ciertos y, como he repetido anteriormente, las verdades son testarudas, pero es que están ahí.

Tratamos de corregir estos efectos. ¿Qué es lo que ocurre? Usted alude a los accionistas pequeños, y alude a que efectivamente la Bolsa ha subido en 1984 y 1985. Pues sí, efectivamente, gracias a Dios, la Bolsa ha subido en el 84 fuertemente, y parece ser que se va a confirmar una subida también sustancial en 1985 de la Bolsa. Y usted dice que eso no compensa la baja de la Bolsa o la situación en que estaba la Bolsa probablemente en los años 79, 80 o anteriores a la crisis. Bien, yo lo que le quiero decir para dejarle tranquilo, que estos accionistas pequeños, que tienen sus pequeñas «Matildes» o acciones hidroeléctricas, etcétera, pues, éstos son los que no vienen utilizando este instrumento como disminución patrimonial, ni muchísimo menos.

Son precisamente, y refiriéndome concretamente al sector de enajenación de acciones o de valores mobiliarios, los más avispados los que están utilizando esto. Son aquellos que realizan ventas cuando la situación es propicia en la Bolsa, vuelven a comprarlas a nombre suyo y de su mujer y declaran una minusvalía notable. Son esos accionistas, porque el mercado financiero avanza con mucho mayor dinamismo que lo que lo hace la Norma Tributaria, los que aprovechando en algún momento, como señalé en Comisión, el pago de un cupón que ahora se produce en Telefónica y en acciones hidroeléctricas y bancarias, los que la compran antes, lo

venden una vez que han cobrado el cupón, declaran una minusvalía y de ese dividendo, que va a resultar gravado por los cupones que han cobrado, van a poder deducir no solamente la retención del 18 %, sino del 10 % por dividendo de sociedades que han tributado dos veces. De tal forma que son precisamente éstos, personas que conocen mejor el mercado financiero y que incluso vienen siendo asesorados perfectamente por las entidades financieras o por los asesores fiscales, los que se están favoreciendo de este tratamiento de las disminuciones patrimoniales.

No son en modo alguno esos accionistas pequeños a los que hacía usted referencia. Por tanto, la posición del Gobierno respecto a este tema es bastante clara. Es negativa totalmente a la aprobación de estas enmiendas, porque realmente volveríamos a la situación que estamos sufriendo actualmente de que las rentas empresariales y profesionales seguirían pagando poco, y con estas enmiendas que se proponen en algunos casos su aportación sería negativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. ¿Para turno a favor hacia las enmiendas 20, 21 y 22 del señor, del Grupo Moderado? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías, la alternativa que deja el Consejero, después de hacer posicionamiento del Gobierno sobre el tema, es la de que quienes intervengamos en otra posición podamos parecer protectores de los defraudadores o enaltecedores o apoyadores de los listillos y de los pícaros, en relación con los impuestos, lo cual ciertamente no corresponde a la posición de mi Grupo Parlamentario. Y así tengo que señalar que hacer las grandes descalificaciones tiene el inconveniente de que ciertamente incluye en el saco de los protectores de defraudadores, de los listillos y de los pícaros, a quienes en modo alguno pueden ser tachados como tales.*

Una cosa es que, ciertamente, alrededor de los impuestos y del sistema impositivo por la gran cantidad de dinero que se mueve y, por lo tanto, por las plusvalías que se pueden generar de una acción o de otra, el contribuyente busque la forma de, sin dejar de cumplir su obligación fiscal, atemperarse a las Normas establecidas por el Gobierno, y otra cosa es la posición que en este momento mantiene el Gobierno de acabar con un régimen que hasta ahora ha venido existiendo, y respecto del cual y para descalificarlo lo único sólido que creo que se dice es que están creciendo de tal manera las disminuciones patrimoniales, en los dos últimos años, que el Gobierno ha pasado de la preocupación a tirar la toalla en el tema, que es como decir, renuncio a investigar quién, efectivamente, está usando o mal usando descaradamente de las Normas y quiénes están simplemente utilizando una vía para flexibilizar o hacer más blando el sistema impositivo.

El Gobierno tira la toalla y dice, pues, miren ustedes, como aquí se ha dicho antes, café para todos, se acabó la rabia porque hemos matado el perro. Suprimidas estas posibilidades, todos iguales y a otra cosa mariposa. A nosotros nos parece que, en relación al tema, habría que hacer dos consideraciones. En primer lugar, que el volumen de la defraudación en Navarra en modo alguno puede compararse al volumen de la defraudación que se produce en el resto del Estado español, si tenemos en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es muchísimo más alto en Navarra, que en los promedios que por lo menos se dan como cifras de la imposición en el resto de España. Y que eso también tiene que merecer un tratamiento diferenciado que la Administración de Navarra tiene que aplicar al contribuyente navarro, si es cierto que está cumpliendo con mucha mayor exactitud y con mucha mayor rigurosidad sus obligaciones fiscales.

Lo que creo, en nombre de mi Grupo Parlamentario, es que tiene poco sentido trasladar una Norma que ha aplicado el Gobierno español a toda la Nación, sin hacer causa de cuáles son las situaciones diferenciales que hay entre un ámbito fiscal y otro. Aquí se ha cogido, seguramente por ese principio de recaudar lo más que se pueda, lo peor de la Norma que ha aplicado el Estado, en relación con el volumen fiscal de la declaración en Navarra, y se ha hecho algo exactamente igual. A nosotros nos parece que podía haberse atemperado, y que debía haberse atemperado. En todo caso, entre la reducción del todo al nada, nosotros hubiéramos preferido que se hubieran establecido unas gradientes, es decir, unas descompresiones sucesivas para llegar a esta situación, si es absolutamente necesaria, pero no de un tajo, de un golpe y radicalmente. ¿Por qué? Pues porque el contribuyente, aunque el Tribunal Constitucional ya ha establecido lo que son los derechos adquiridos, yo me atrevería a decir que moralmente tiene un cierto derecho a que los sistemas impositivos no cambien de la noche a la mañana, del blanco al negro o del negro al blanco, porque uno, cuando hace inversiones, o cuando crea una empresa, lo hace creyendo que el horizonte fiscal no va a ser gravemente perturbado de un ejercicio a otro.

Si la Administración tuviera en cuenta esas situaciones y fuera aplicando gradientes y fuera estableciendo unas desescaladas progresivas, el inversor tendría tiempo para establecer cuál es su horizonte en la inversión y, por tanto, cuáles son las circunstancias con que se va a encontrar el año que viene.

Nosotros creemos que, al evitar, al suprimir la posibilidad de compensar esas disminuciones patrimoniales de un tajo y de golpe, se causa un grave daño al crédito que la Administración Foral tiene bien ganado de tratar adecuadamente al contribuyente navarro, precisamente por lo bien que cumple y ha cumplido siempre sus obligaciones fiscales.

Yo creo, señor Consejero, que en esta ocasión hubiera sido más oportuno aplicar un trato, como digo, más gradual hacia la eliminación de este régimen de disminuciones patrimoniales. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno en contra a las enmiendas del Grupo Moderado, 20, 21 y 22?* (PAUSA). *Su turno de réplica, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías. Señor Consejero, los hechos son testarudos, pero su señoría no lo es menos, y si le molesta la palabra la dulcifico, y digo que es usted contumaz o tenaz o cualquier otra palabra acabada en az, que usted elija, porque es que me ha vuelto usted a repetir las mismas palabras de la Comisión, que se refieren a algo que yo no quiero defender y usted lo sabe muy bien. Yo no quiero defender al defraudador, y usted se empecina en que mi enmienda favorece a los defraudadores, y eso es desvirtuar lo que nosotros pretendemos.*

Pero ha dicho usted las tres grandes verdades, necesarias y suficientes para establecer un tratamiento correcto de este tema, y recojo textualmente sus palabras. Primera verdad: «Las disminuciones patrimoniales declaradas se han duplicado o triplicado en un año». Luego se hace un gran uso de eso. Ya tenemos un dato. Segundo dato, que usted también ha afirmado: «pero no son los pequeños inversores o accionistas los que utilizan este sistema de fraude». Repito, aunque parece que se declaran muchas disminuciones patrimoniales, usted tiene la certeza de que no son los pequeños inversores, ni los pequeños accionistas, los que utilizan este sistema como vía de fraude. ¿Y se pregunta usted por qué? Pues ya se lo voy a decir yo, porque conozco familias, de matrimonios que pasan ya de los 60 y algunos de los 70 años, que tienen un montón de acciones que un día compraron, y que las guardan como un tesoro, ilusos de ellos, sin saber estas medidas que les van a sumir en la mayor decepción de su vida, en cuanto tengan la difusión pública necesaria.

Porque, señor Consejero, si ahora mismo hubiera un medio adecuado para dar la voz de alarma, yo le auguro a usted que todos los asesores fiscales no darían abasto, no darían abasto para en este ejercicio económico, que es el último, declarar todas estas minusvalías y aprovecharse del último islote que les queda. Y esa es la causa de por qué estas personas no hacen uso de eso, porque están convencidas de buena fe que ahí tienen algo que vale mucho, y el día que se despierten y se den cuenta de que no vale nada, y además no tienen procedimiento para desgravarlo, bueno, yo supongo que se van a enfadar y con razón.

Y tercer principio, usted desde el Gobierno, y el Gobierno central de Madrid también, conocen perfectamente cuáles son las trampas y los artilugios que utilizan esos grandes inversores para burlar la ley. Pues ya tenemos el esquema, hagamos un sistema en el que se evite que esos pocos en número, aunque grandes en montantes de defraudación, no puedan llevarlo a cabo. ¿Cómo? Merced al establecimiento de unas cautelas, que yo tuve la satisfacción de proponerle a usted en una fórmula intermedia, y que usted rechazó; y en segundo lugar, establezcamos una inspección todo lo amplia y todo lo intensa que usted quiera para evitar que esas minorías se prevalgan de ese sistema, cosa que no debe ser fácil, porque si la plantilla se ha reforzado, aunque sea temporalmente, y además conocemos el campo donde han de actuar, puesto que usted nos ha narrado dos o tres sistemas de trampa, pues, la cosa es bien fácil. Y de esta manera conseguiremos: primero, evitar esos sistemas fraudulentos; segundo, mantener esas expectativas, que de buena fe tuvieron los pequeños inversores, que en su momento, repito una vez más, fueron animados desde las instancias públicas a hacer esas adquisiciones. Y en tercer lugar, aplicaremos la ley a los que utilizan el fraude, merced a este sistema fiscal, que yo le propongo. Y eso se puede hacer. Lo que pasa es que, para hacer eso, hay que desviarse del modelo que nos remiten desde Madrid, y para eso aquí tenemos que ser un poco más imaginativos, un poco más particularistas, y sobre todo un mucho más personas o gobiernos, que contemplan no sólo esos grandes raudales de dinero que ingresan en las arcas, sino las miles y miles de situaciones particulares de los ciudadanos, que desde luego nunca se traslucen en estudios sociométricos, ni en estudios estadísticos de los que usted hace gala con tanta frecuencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Sí, señor Arlabán. Desde ahí mismo.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Quisiera responder al turno de réplica que ha utilizado el señor Monge, y quisiera aclarar cuatro puntos. En primer lugar, con las disminuciones patrimoniales, lo que no se produce es una disminución de la renta real —esos valores tienen una cotización en Bolsa, por el mero hecho de venderlos—, ni se produce incrementos, ni se produce disminución patrimonial en la renta real, en la renta disponible. Luego hay que aclarar, porque no sé si queda suficientemente claro, que las disminuciones patrimoniales siempre pueden ser compensadas con incrementos patrimoniales y que además las disminuciones patrimoniales que no puedan compensarse con incrementos patrimoniales del propio ejercicio se pueden compensar con los cinco ejercicios siguientes, con incrementos patrimoniales de los cinco ejercicios siguientes.*

El señor Monge es cierto que nos propuso al Gobierno la regulación diferenciada a la que se propone aquí, pero resulta muy difícil regular la excep-

ción. Si efectivamente, como hemos hecho referencia, existen mecanismos en el sistema financiero que avanzan con mucha más velocidad que lo que avanzan las normas tributarias, resulta muy difícil, para esos pequeños mecanismos que suelen ser utilizados normalmente por las personas más avispadas o que están mejor asesoradas o más acaudaladas, regular en una norma tributaria esa excepción.

Y por último, quisiera también manifestar al señor Monge que efectivamente este tema no solamente se ha considerado en el Estado como positivo, sino que también en el propio Gobierno se considera positiva la regulación de las disminuciones patrimoniales, que si, en este caso, es igual que la normativa del Estado, también en otros casos nos hemos desviado cuando lo hemos considerado conveniente. Me refiero a la fórmula foral, que es diferente de la fórmula polinómica, y me refiero a otro tipo de deducciones, que son en algunos casos mayores que la del Estado y en otros casos, se permite una mayor simplicidad en la gestión y en la liquidación del impuesto a cargo del contribuyente, estableciendo medidas alternativas y tratando de proteger las rentas de trabajo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. Señor Monge, ¿quiere usted que votemos conjuntamente las número 20, 21 y 22?*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, yo le rogaría que votáramos el artículo 17. No tengo inconveniente en que se vote como está, totalmente. En el artículo 18, votar separadamente el número 1, que es el que hemos enmendado, y en el artículo 23, los puntos 2.º y 3.º, también separadamente, si es posible.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Por tanto, sometemos a votación la enmienda número 20, en primer lugar.* (PAUSA). *¿Resultado?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 17; en contra, 20; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda número 20. Entonces, someteríamos a votación el artículo 17 del primero de los artículos de esta Norma de IRPF.* (PAUSA). *Señorías, sometemos a votación el artículo 17 del artículo 1.º.* (PAUSA). *¿Señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 20; en contra, 17; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el artículo 17 y el artículo 1.º de la Norma de IRPF. Y así pasamos a la votación del artículo 18, pero, señorías, atención que, en primer lugar, votaremos el apartado 1 del artículo 18. ¿No es así, señor Monge? Votamos la enmienda número 21 del Grupo Moderado al artículo 18.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 18; en contra, 22; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada la enmienda número 21, presentada por el Grupo Moderado, y que se refería al artículo 18 del artículo 1.º de la Norma, que debatimos.*

Seguidamente, y antes de comenzar la votación del artículo 18, someteremos primero a votación el apartado 1. (PAUSA). *Votación del artículo 18, apartado 1, de manera individualizada. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el apartado 1 del artículo 18. Por tanto y seguidamente, el resto del artículo 18 lo someteremos a votación.* (PAUSA). *Señorías, sometemos a votación el resto del artículo 18.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el resto del artículo 18 del artículo 1.º de la Norma, que debatimos, de IRPF.*

Seguidamente someteremos a votación la enmienda número 22, que ha sido defendida por el señor Monge y debatida en el resto. (PAUSA). *Señorías, atención un momento, que, antes de la enmienda que corresponde al artículo 23, están los artículos 19, 20 y 21, y 22, 20 y 22, perdón, efectivamente, así es. Por lo tanto, sometemos primero a votación los artículos que no han sido objeto de debate. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 38; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados, por tanto, los artículos 19, 20, 21 y 22.*

Y así sí, seguidamente pasaremos a la votación de la enmienda 22, que hace referencia al artículo 23 del artículo 1 de IRPF, parece que es así. La enmienda del Grupo Moderado número 22, que ha sido debatida últimamente, la sometemos a votación. Comienza la votación. (PAUSA). *¿Señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada la enmienda número 22, que hacía referencia al artículo 23.*

Señorías, pasaremos ahora a la votación en el artículo 23 de los apartados 2.º y 3.º, ¿conjuntamente, señor Monge? Conjuntamente de los apartados 2.º y 3.º del artículo 23. (PAUSA). *Sometemos a votación los apartados 2.º y 3.º del artículo 23.* (PAUSA). *¿Señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados los apartados 2.º y 3.º del artículo 23.*

Y someteremos a continuación a votación el resto del artículo 23, del artículo 1.º de las Normas, que estamos debatiendo. (PAUSA). *Sometemos a votación el resto del artículo 23.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el resto del artículo 23 del artículo 1.º de la Norma de IRPF.*

Y a continuación entraremos en el debate del artículo 26 de la Norma de IRPF, con lo que terminamos el artículo 1.º. Y el artículo del 2.º del mismo, que se refiere a las Normas de Impuestos sobre Sociedades, así como de las Disposiciones transitorias, de la Disposición final y de la rúbrica de la Ley y de su Exposición de Motivos.

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR LÓPEZ BORDERÍAS.)

Sí, señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, me gustaría que la Disposición Final, se votara separadamente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR MONGE RECALDE.)

Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: *Yo creo, señor Presidente, que debe haber una enmienda «in voce», que se presentó en la Comisión al artículo 15 de la Norma de Sociedades, y no lo he oído que se vaya a debatir.*

SR. PRESIDENTE: *Efectivamente, señor Monge, le iba a indicar, porque así lo ha formulado usted desde la tribuna. Pero esa enmienda no se ha mantenido, por lo tanto, la única oportunidad que se le puede dar es que, si usted desea, presente una enmienda «in voce».*

SR. MONGE RECALDE: *No, no. Perdón.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, muchas gracias. Por lo tanto, vamos a someter a votación, atención señorías, perdón, si quieren debate, ¿para turno a favor desde el artículo 26 del 1.º hasta el final de exposición de motivos?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señorías, sometemos todo ello a votación, excepto la Disposición final, que la someteremos seguidamente a votación, como así nos lo ha pedido el señor López Borderías.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Yo quisiera hacer referencia a que en el texto del dictamen habría que suprimir probablemente el último párrafo de la Exposición de Motivos, así como sustituir lo de proyecto de Ley Foral, que inicia como rubrica el texto del articulado.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, señor Cabasés. Con esa supresión, sometemos a votación todo lo que nos queda, excepto la Disposición final. Comienza la votación.* (PAUSA). *Señor Secretario, ¿resultado?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado, por tanto, el artículo 26 de la Norma de IRPF, que es lo que nos quedaba del artículo 1.º, así como del artículo 2.º, lo mismo Disposiciones transitorias y la rúbrica de la Ley y la Exposición de Motivos con la supresión que hemos indicado.*

Y seguidamente, y para terminar este proyecto de Ley, someteremos a votación la Disposición final. Comienza la votación de la Disposición Final.

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR LÓPEZ BORDERÍAS.)

Sí, señor...

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Quisiera intervenir a favor de la Disposición Final, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, pues.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Desde mi escaño, señor Presidente, para no tardar demasiado tiempo. Simplemente decir que estamos de acuerdo con la Disposición Final, pero que también nos gustaría que, en la segunda parte de la Disposición Final, donde dice «asimismo lo dispuesto en la letra c)», que se refiere a lo de las familias que trabajan los dos, «del número 3 del artículo 10 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será también de aplicación para el año 85». A nosotros nos hubiera gustado, y queremos dejarlo aquí manifestado, nos hubiera gustado mucho que también esta parte se hubiera hecho extensiva también al apartado b)*

en el cual se incrementaba del 1 % al 2 % las deducciones. Y en ese sentido, queremos que quede constancia de esto. Nosotros preferiríamos que también se hubiera incluido aquí lo del 2 %. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, ¿alguien más quiere intervenir? Por tanto, sometemos a votación la Disposición Final. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Primero?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Asimismo ha quedado aprobada la Disposición Final. Señorías, con ello queda aprobado el proyecto de Ley Foral por el que se modifican parcialmente las Normas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades. Señorías, se suspende la sesión por un cuarto de hora.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 26 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 39 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Iniciamos el debate del segundo punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986».* (PAUSA.)

Solicito desde aquí el asentimiento de la Cámara para que los Servicios Jurídicos ajusten en su caso los diversos preceptos del texto articulado del proyecto a las modificaciones que resulten introducidas finalmente en las líneas de contabilidad. ¿De acuerdo? (ASENTIMIENTO). *Y en este sentido, me comunican los Servicios de la Cámara que ya, tal y como ha quedado redactado el dictamen en Comisión, habría que adecuar la redacción del artículo 1.º del proyecto a la aprobación de las enmiendas números 103 y 110. Como esta situación pudiera volver a producirse, solicito la autorización de la Cámara para que se efectúen las correcciones oportunas. ¿Se aprueba, señores, señorías? Queda aprobada la propuesta por asentimiento.*

Y así, para la defensa del proyecto, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el Consejero de Economía y Hacienda, señor Arlabán. Adelante, señor Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, nuevamente subo a la tribuna para presentarles a ustedes el proyecto de Presupuestos de Navarra para 1986. Voy a intentar ser breve en su exposición, destacando aquellos aspectos más importantes que han inspirado este proyecto de Presupuestos que presenta el Gobierno de Navarra.*

Los objetivos del Presupuesto, como ya tuvimos ocasión de exponer el Gobierno en la presentación de los mismos, no son otros que, en primer lugar, establecer aquellas condiciones adecuadas, que propicien la inversión, y consiguientemente el empleo. Primer gran objetivo de estos Presupuestos. Y el segundo gran objetivo de estos Presupuestos es redistribuir, lógicamente, mejor la renta y la riqueza disponible.

Obviamente, estos Presupuestos tienen unas características también importantes, que conviene subrayar. En primer lugar, el esfuerzo que se hace por contener aquellos gastos que se consideran menos productivos, y fundamentalmente aquellos gastos corrientes que pudieran efectivamente rebajarse y no ir a una tendencia incrementalista. Si eliminamos el efecto del Convenio Económico, los gastos corrientes en general del Presupuesto de 1986 no se incrementan más que el 8,99 %, y a pesar de que determinadas transferencias corrientes, en el área educativa y en el área sanitaria, sufren incrementos muy notables y muy por encima sobre el Indice de Precios al Consumo.

Otra característica del Presupuesto es que, en principio, no endeuda, no se produce, en consecuencia, una situación negativa para la economía navarra. Y salvo que las condiciones de los mercados financieros, o que no pudiera financiarse el Gasto público proyectado con los recursos propios de nuestra Comunidad, se apelaría a la emisión de Deuda. Pero, en principio, la intención del Gobierno sería la de no emitir Deuda.

Otra característica importante del Presupuesto es que se incrementa la renta disponible para los perceptores de rentas de trabajo hasta 1.200.000 pesetas y se produce una devolución o una capacidad adquisitiva en torno a dos puntos y medio o tres sobre sus ingresos.

Y característica también importante, que ha podido conocer ya este Parlamento, es la nueva configuración del sistema impositivo y todo lo que se refiere al aspecto de los ingresos. Fundamentalmente por la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley de modificación que se acaba de aprobar por esta Cámara, que suponen del

orden de 1.700 millones menos de ingresos para la Hacienda de Navarra en 1986, favoreciendo, como ha quedado claro a la renta de trabajo hasta 1.200.000 pesetas, un mejor tratamiento de las unidades familiares, y eliminando aquellos abusos que venían siendo utilizados tradicionalmente por los más avispados o por las personas con mayor poder económico.

El otro condicionante de la política de ingresos es la implantación a partir del 1 de enero de 1986 del Impuesto sobre el Valor Añadido, y también la implantación probablemente con la misma fecha de los Impuestos Especiales. Como sus señorías ya han tenido conocimiento del acuerdo suscrito entre ambas Administraciones, acuerdo que fue corroborado por unanimidad de la Cámara, y que introduce evidentemente una figura impositiva que es la pieza central de la Imposición Indirecta, como es el Impuesto sobre el Valor Añadido, y cuyos resultados los podremos ver al final del año 1986, no dudo de que todos convendrán conmigo en que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto que goza de atributos importantes con relación a los impuestos a los que sustituye y éstos son fundamentalmente su neutralidad, su generalidad y su transparencia. Dependerá fundamentalmente de acuerdo con lo suscrito con la Administración del Estado, de la eficacia que tengamos en la gestión para que se confirme este potencial recaudatorio mayor que tiene el IVA con relación a los impuestos a los que sustituye.

Y ahora voy a referirme a los dos grandes objetivos del Presupuesto de una forma más pormenorizada. En primer lugar, el primer objetivo al que he hecho referencia, que hablaba de establecer las condiciones necesarias para el relanzamiento de la inversión y consecuentemente del empleo. Este objetivo hay que contemplarlo en su doble vertiente. Por una parte, por los incentivos que se ponen en manos del sector privado, y en segundo lugar, por el incremento de la inversión directa por parte de la Administración. En cuanto al primer aspecto de este gran objetivo, habría que señalar que el Gobierno de Navarra tiene en cuenta la importancia que tiene el sector privado de la economía. Todos somos conscientes de que el sector privado puede contribuir con cerca del 70 % al Producto Interior Bruto, por tanto, cualquier política económica que no tenga en cuenta este hecho estaría sustentada en una base débil.

Al Gobierno de Navarra se le pueden pedir muchas cosas, pero, en materia de inversión y empleo, sólo puede dar respuestas que coadyuven precisamente a resolver los problemas por quienes son precisamente los agentes decisores en estos temas. Entre las medidas contempladas en el proyecto de Ley de Presupuestos que tratan de poner incentivos en manos del sector privado, están todas aquellas incentivadoras de la creación de empleo, que recogidas en el proyecto de Presupuestos alcanzan la cifra de 2.133 millones de pesetas. Se siguen recogiendo y se siguen favoreciendo los puestos de trabajo previstos en la Ley, que aprobó esta Cámara, a propuesta del Gobierno de Navarra, entre los que están el contrato por tiempo indefinido, el contrato parcial por tiempo indefinido, contrato temporal fijo discontinuo, de relevo, etcétera. Y al propio tiempo se añaden otras acciones sobre el empleo, como son aquellas iniciativas locales de empleo y los convenios que se firmen con el INEM. (PAUSA.)

Una importante cantidad de recursos también se ponen en mano del sector privado, mediante aquellas medidas que están contenidas en la renovación del aparato productivo. Son las medidas que consideramos más útiles para conseguir las transformaciones estructurales necesarias para la adaptación de nuestra economía a los cambios que se producen en nuestro entorno económico y especialmente por la próxima incorporación a la Comunidad Económica Europea. Son las medidas que hacen referencia a la reestructuración del sector agrícola-ganadero, las ayudas a empresas en crisis, el fomento de la tecnología, la mejora de la productividad agraria, las medidas de ahorro energético y la reactivación de aquellas inversiones productivas. El conjunto de todas ellas suman la cantidad de 6.821 millones de pesetas y se produce además, y esto hay que destacarlo, un incremento notable para favorecer la inversión privada en torno al 42,6 %.

Por otra parte se produce un incremento notable de la inversión directa realizada por la propia Administración, y no cabe duda que el incremento de la inversión directa tiene unos efectos positivos, en primer lugar, en el empleo asociado a la misma, en segundo lugar, porque contribuye al crecimiento del Producto Interior Bruto, y en tercer lugar, porque también va a favorecer las iniciativas empresariales. En cuanto que contribuye a remover aquellos factores que influyen en el desarrollo económico, y al propio tiempo se presta un mejor servicio a nuestros ciudadanos, quiero destacar el gran incremento de la inversión pública y no solamente en la que realiza directamente este Gobierno, sino la que pone también en servicio de los Ayuntamientos, para fijar globalmente cuál podía ser el volumen de la inversión pública proyectada.

La inversión pública en el proyecto de Presupuestos alcanza la cifra de 12.834,7 millones de pesetas, es la inversión directa realizada por la propia Administración, lo que supone un incremento del 47,2 % con relación al año 1985.

Destacan los proyectos de creación y mejora de infraestructuras viarias, con 5.400 millones aproximadamente, y con un incremento del 63,4 con relación al año anterior. Destaca el incremento del 69,1 en las inversiones del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y cuya dotación para 1986 alcanza la cifra de 1.094 millones.

Por otra parte, y éste no es un aspecto que haya que desdeñar, puesto que supone una inversión importante, las inversiones que se van a realizar en Corporaciones Locales, financiadas a través del Presupuesto, alcanzan la cifra de 7.447 millones, de las cuales 5.736, figuran en el Fondo de participación en impuestos y que suponen un incremento del 21 %. Suponiendo que las obras que están dentro del Fondo de Haciendas Locales reciban una financiación o una cofinanciación por parte del Gobierno del 65 %, estaríamos en una inversión pública municipal del orden de los 11.457 millones. Por lo tanto, podemos concluir que la inversión pública directa e inducida que contiene el proyecto de Presupuestos para 1986 asciende a 24.291 millones de pesetas, y el incremento con relación a 1985 es del 33,5.

El segundo gran objetivo que se plantea el Gobierno con los Presupuestos de 1986 es redistribuir mejor la renta y la riqueza disponible, lo que se ha venido en denominar la política compensatoria. Y tiene una doble justificación. En primer lugar, porque el Gobierno con esto cumple el compromiso con los sectores y personas más desfavorecidos, y, en segundo lugar, porque se consigue un desarrollo más armónico, porque toda política de desarrollo económico tiene que contemplar el hecho de que se tiende, se tiene que tender a reducir las diferencias personales y territoriales.

Este objetivo se consigue desde una doble vertiente, asimismo, desde la política del gasto y desde la política del ingreso. En la política del gasto habría que destacar los programas de equipamientos y servicios sociales. Estos programas, en el proyecto de Presupuestos, alcanzan la cifra de 14.305 millones, y los más significativos están incluidos en el Plan de Desarrollo Regional. Son la mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza, 1.600 millones aproximadamente; extensión de la gratuidad de la enseñanza en los niveles básicos y medios, atendiendo a la educación especial y a la promoción del euskera, 1.376 millones; mejora de enseñanzas universitarias, 503 millones; mejora de instalaciones culturales, 423 millones; mejora de instalaciones deportivas, 590 millones; asistencia primaria hospitalaria y de urgencia, 1.225 millones; programas de bienestar social con un incremento notable, 2.301 millones; construcción y rehabilitación de viviendas, 928 millones y mejora de la dotación de infraestructuras locales, 3.171 millones. Asimismo, existe un programa importante, mejora del medio ambiente local, con 1.615 millones.

En la política del ingreso se consigue también redistribuir mejor la renta y la riqueza, como ya he hecho referencia al principio. La política del ingreso lo que ha tratado es de paliar esos efectos negativos, que se venían produciendo en la aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto progresivo, en la medida en que quien tenga mayor capacidad económica es quien debe contribuir de una forma más notable al sostenimiento de los gastos públicos.

Se ha tratado de corregir, y no quiero volver a reiterar este aspecto, la participación de las rentas de trabajo. Se tratan de eliminar los abusos principalmente utilizados por las personas que contribuyen de una forma menor al Gasto público, y también se tratan de paliar aquellas situaciones que habían recibido un tratamiento riguroso por parte del propio Impuesto. Por lo tanto, estos dos grandes objetivos, quedan reflejados en el Presupuesto que presenta el Gobierno.

Finalmente quisiera transmitir, quizás, el balance positivo que para el Gobierno de Navarra muestra el desarrollo de la economía en 1985, y quisiera con esto, en nombre del Gobierno, transmitirles una nota de optimismo que me parece importante. Los datos que poseemos de la coyuntura de la economía navarra a lo largo de 1985 nos indicaban que, si bien en el primer trimestre del 85 se podía hablar de estancamiento, el paro había aumentado y no se advertía en los indicadores de coyuntura un crecimiento de la producción en los distintos sectores, sin embargo, a finales de año, disponemos de indicadores que nos indican que la situación estaba mejorando. A ello ha contribuido la buena campaña agrícola, con incrementos de la producción notables; el indicador de consumo energético nos dice que precisamente la producción está aumentando no solamente en la industria, sino también en el sector servicios y en la agricultura.

Suele ser un indicador comúnmente utilizado para establecer un diagnóstico de la situación económica desde el lado de la producción el empleo. Se han producido 2.800 empleos netos, en este año 1985. Es decir, el empleo ha aumentado en 2.800 personas, hay 2.800 personas ocupadas más. A ello ha contribuido indudablemente las medidas de política nacional, que fundamentalmente suponían rebajas en las cotizaciones a la Seguridad Social y la aplicación de la Ley de Creación de Puestos de Trabajo, presentada por el Gobierno de Navarra y aprobada por esta Cámara.

Se ha producido, asimismo, un crecimiento del crédito, no solamente a las actividades productivas, sino también a las familias, para incentivar el consumo. Y la relación o la comparación con igual período del año 1984 nos indica que, según los datos de la Federación Navarra de Cajas, el crédito en el primer semestre del 85 aumentó un 7,6 %, mientras que en el año anterior solamente había aumentado un 3,4 %. Ello ha ido acompañado, como se ha puesto de manifiesto desde primeros de 1984, con un suave descenso de los tipos de interés, tipos de interés de activo y de pasivo. Al propio tiempo, también la inflación se ha rebajado

en 2,5 puntos, aproximadamente, situándose la inflación final midiendo diciembre sobre diciembre, previsiblemente en torno al 8 %, en variación interanual sería del 8,1. Este crecimiento moderado de los precios, este descenso de los tipos de interés, esta moderación de las rentas salariales, han producido un incremento del excedente empresarial, que, como bien señalaba en informaciones recientes el Banco de España, contribuirán indudablemente a una situación más estable, y de tal forma que pueda persistir la creación de empleo.

Todos estos datos que caracterizan la economía navarra tienen una interpretación positiva para el Gobierno, pero, lejos de cualquier posicionamiento triunfalista, creo que es necesario reconocer que son muchos los problemas que tiene planteados nuestra economía navarra, y éstos no son otros que el paro, fundamentalmente, y el reto de la incorporación a la Comunidad Económica Europea. En esta coyuntura económica se inserta la política económica del Gobierno, que trata de reflejarse en estos Presupuestos. Presupuestos que lo que pretenden es fundamentalmente poner los mecanismos necesarios para el incremento de la inversión, aquellos mecanismos que puedan ayudar, porque somos conscientes de que es el empresario el que más va a contribuir al crecimiento del empleo.

Por otra parte, también se trata, mediante el incremento de la inversión directa, de remover aquellos obstáculos que impiden la localización empresarial, al propio tiempo que se crea empleo asociado y se contribuye al incremento del PIB. Y porque también se cumple con estos Presupuestos el segundo objetivo del Gobierno, como es la política compensatoria, la política compensatoria que, como ha quedado reflejada, no solamente se pone de manifiesto en esos 14.000 millones, que recoge el proyecto de Presupuestos, de programas de bienestar social, sino que asimismo la política compensatoria se produce también por la vía del ingreso, al que tantas veces he hecho referencia. Precisamente porque estos Presupuestos cumplen este objetivo, creo que estamos en el camino adecuado y, por lo tanto, les pido su voto favorable.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. Pasamos a debatir, en primer lugar, el texto articulado del proyecto de Ley Foral de Presupuestos. Al artículo 5, D.1, letra j tenemos solamente en estos momentos una enmienda «in voce». Sería la número 1, firmada por el señor Pegenaute y asimismo por el señor López Borderías, del Grupo Popular, que dice: «Enmienda de adición al artículo 5, apartado D, letra j. Debe agregarse: 'Así como la misma cantidad por unidad de 3 años'. La motivación, que es más correcto lo que se propone, que lo aprobado en el texto del Dictamen». ¿Algún Grupo Parlamentario, se opone a la admisión a trámite a esta enmienda «in voce»?* (PAUSA). *De acuerdo, por tanto, señor Pegenaute, pase a defenderla.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, gracias de antemano a todos los Grupos por no oponerse a la tramitación de esta enmienda. Tal vez lo correcto hubiera sido mostrarlo al resto de los Grupos, pero la verdad es que se trataba sencillamente de cumplir un trámite parlamentario y, en cualquier caso, todos los Grupos van a tener oportunidad de pronunciarse ante ello.*

En síntesis y en resumen, lo que solicita nuestra enmienda es lo siguiente. Es que al apartado j), donde se pide y se garantiza 1.728.000 pesetas por unidad de 4 y 5 años, lo mismo lo que se refiere a Preescolar en castellano-parlante, como a Preescolar en ikastolas, también se garantice la misma cantidad, expresamente la misma cantidad, y con el carácter de ampliable en todo lo que se refiere a las unidades de 3 años. Naturalmente estamos hablando de un tema viejo ya en Comisión, y desde luego conocido por cuantos han oído a este Portavoz hablar. Me refiero al tema de los Jardines de Infancia. Como saben sus señorías, la Preescolar, que no es sino un nivel, repito, insisto, un nivel educativo, se divide en dos fases. Una primera, que es aquella del Jardín de Infancia, que, en cualquier caso, comprendería los 2-3 años, y otro que es el propiamente de Párvulos, que es el que estamos contemplando y garantizando la subvención desde el Gobierno de Navarra, que son 4 y 5 años.

El por qué nos anima a presentar esta enmienda de adición, el por qué en su momento presentamos una enmienda solicitando 50 millones para garantizar desde el Gobierno Foral la subvención a estos 3 años, 2-3 años, en cualquier caso 3 años, donde se sitúan los niños del Jardín de Infancia, es muy sencillo. Es tan sólo el propio ánimo que viene desde hace muchos años ya, alentando el espíritu del actual Gobierno español, es decir, del Gobierno socialista. Son conocidos los viejos proyectos del Partido Socialista, en los que, a la hora de hablar, de ampliar el proceso educativo, se refería a la propia necesidad, primero, de llegar hasta los 2 años o, en cualquier caso, 3 años, en esa ampliación; y en segundo lugar, por una razón que todas sus señorías entienden perfectamente, el viejo concepto guarderías infantiles, repito, el viejo concepto guarderías infantiles, que sólo tiene un carácter meramente asistencial, debe dar paso ya y debe dejar paso al nuevo concepto educativo que se ha impuesto en todos los países de Europa, y que, repito, no es iniciativa de este Parlamentario, sino fundamentalmente iniciativa del actual Gobierno socialista. Nuevo concepto que dice que naturalmente, ya desde el año 70 en España está regulado, dice, que nosotros tenemos que sustituir el carácter y el sentido asistencial por un sentido estrictamente y realmente educativo.

Por darle continuidad al propio proceso y por-

que, en cualquier caso, es conocido que el propio ámbito de trabajo, la propia cantidad de familias que se ven obligadas, en la medida en que pueden trabajar fuera de casa, obliga a las propias madres, a las propias familias a llevar a sus niños a una guardería. Por tanto, no aprobar una financiación a esos 3 años, yo creo que es un poco dar la vuelta a la tortilla y estar engañándonos nosotros mismos.

Yo todas las manifestaciones que he oído siempre expresas, repito, del Partido Socialista —iniciativa que, de aprobarse, sería exclusivamente de ellos—, naturalmente pasan por afirmar que, si esto no se aplica a nivel del Estado español, solamente se debe a la insuficiencia presupuestaria, a la carencia de medios, fundamentalmente a que hay que esperar a que se apruebe esa famosa Ley de Escuelas Infantiles, donde se contemplarán estos Jardines de Infancia y, naturalmente, posteriormente dotar con la consiguiente presupuestación para que eso sea una realidad. Bueno, tenemos la propia oportunidad que, sin esperar a esa Ley de Escuelas Infantiles, nosotros nos adelantemos, en la medida en que disponemos de medios suficientes, a aprobar esta ayuda al Jardín de Infancia.

Y por otra parte, recordar a sus señorías que la cantidad, al tener carácter ampliable puede ser siempre y será siempre en función del número de aulas que existan lógicamente en este nivel, que no creo que supere en total en Navarra, no creo, repito, las 80; y por tanto, nos situaríamos en un montante total entre 78-80 unidades aproximadamente en un montante de 80 millones. Teniendo en cuenta que, en otros años y en otros momentos, a Navarra han llegado consignaciones presupuestarias para otros menesteres que no han ido precisamente al fin para el que se aprobaba, teniendo en cuenta que a veces, aprobamos partidas para otros menesteres, yo no creo que invertir 80 millones más para completar un proceso, que sería una iniciativa importante, y desde luego, de agradecer, sobre todo por las familias más necesitadas, naturalmente rebajara con mucho, ni muchísimo menos, el nivel que el señor Consejero Arlabán le trataba de dar a su Presupuesto, al contrario...

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *...y acabo, señor Presidente, lo convertiría, en lo que se refiere al nivel educativo, en un sistema mucho más justo. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno a favor a la enmienda «in voce»? Señor Alli. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, si me permite desde el escaño. Ya que nosotros en su día en Comisión apoyamos la enmienda número 13, entendiendo que ésta supone una ampliación a una necesidad social, y basándonos en los criterios que sustenta nuestro Grupo de que puedan ser ampliables las subvenciones, tanto por debajo, como ocurre en este caso, como por encima, a otros niveles, vamos a apoyar la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Para turno en contra? Sí, señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, manifestar la sorpresa que tiene este Grupo ante la presentación de esta enmienda. Nada de lo debatido en Comisión hacía suponer que se iba a presentar. Entonces, por ello, los argumentos que vamos a utilizar son un tanto a botepronto, sobre todo cuando hace dos minutos y medio o tres que nos hemos enterado de ella.*

Se trata de incrementar la ayuda a las aulas de Preescolar a los 3 años. En este momento el Gobierno de Navarra, cosa que se hace por encima del Gobierno de la Nación, que no subvenciona la Preescolar, está subvencionando todas las aulas de Preescolar de 4 y 5 años de todos los colegios privados e ikastolas de Navarra. Esto nosotros desde siempre lo hemos razonado, y de hecho el año pasado lo apoyamos incondicionalmente, porque pensamos, como muy bien ha dicho el señor Pegenaute, que en algunos momentos ha parecido Portavoz del Partido Socialista, que la enseñanza debe ser obligatoria desde los 4 a los 16 años, por ello de 4 a 6 años y de 14 a 16 años, estamos dispuestos a apoyar mediante subvención por aula estos niveles.

¿Qué pasa con el nivel de 3 años? Bien, objetivos ideales hablan de que la escolarización, si no debe ser siempre, sí debe ser desde los cero años hasta los 16 ó 18. En este momento, y ya en los debates en Comisión, se aprobó una cantidad de 100 millones para guarderías municipales, puesto que existe ya una red utilizada por todos los sectores sociales. Además de esta red, existe la red de los Jardines de Infancia, evidentemente, una red que no tiene comparación con la enseñanza pública. En este momento, en la enseñanza pública, salvando muy pocas excepciones, que yo pienso que serán de 5 a 6 aulas en toda Navarra, y sobre todo en Pamplona, no escolariza a los 3 años. Si nosotros aprobáramos esta enmienda, estaríamos, además de incrementando este apoyo especial, que ya se hace a la Preescolar, haciendo un agravio comparativo a los colegios públicos que no pueden escolarizar en los 3 años, principalmente porque no hay aulas suficientes y, además, como muy bien ha dicho también el señor Pegenaute, porque, mientras no haya una Ley de Escuelas Infantiles, no se preverá la forma de que exista escolarización en centros públicos de esta edad. Por estas razones, y lamentando la sorpresa de la presentación de la enmienda, nuestro Grupo votará en contra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor*

Cristóbal. Su turno de réplica, si lo desea, señor Pegenaute. Por un tiempo de tres minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Gracias, señor Presidente. ¡Hombre!, señor Cristóbal, Portavoz del Grupo Socialista, no. En todo caso, celebro que desde el año pasado coincidamos ambos en defender las mismas posiciones. Celebro que usted conmigo celebre, por fin, que, ante todo y sobre todo, y al margen de las ideologías, naturalmente, y bien que nos costó convencerle a usted, estemos defendiendo el derecho educativo que está por encima, al margen y al margen muy al margen de lo que usted defiende a nivel de programa. Desde siempre hemos apoyado la subvención, y no es la primera ocasión. La sorpresa, en todo caso, que a usted le podría venir al presentar esta enmienda es por el carácter ampliable, porque si usted, como bien se ha leído perfectamente todas las enmiendas, hay una enmienda específica, que me reservo el turno de defensa, naturalmente, si no prospera la presente, que pide 50 millones, específico para el Jardín de Infancia.*

Pero recogiendo sus argumentos en Comisión, yo que quiero no ser más papista que el Papa, pero sí situarme en la misma línea de justicia que usted defiende, yo lo convierto en ampliable y precisamente en esa cantidad para no excederme pidiendo más que lo que se merece ese Jardín de Infancia. Lo pretendo, por tanto, llevar a sus justos y limitados términos. Todos los centros subvencionados en Navarra no, señor Cristóbal, todos los centros subvencionados, no, y habrá oportunidad de hablar más adelante. Y todos los que tienen subvención, es una vez más cosa a celebrar, incluso con champán, por todos, porque las enmiendas del Grupo Popular del año pasado recibieron el visto bueno de su propio Grupo y Partido. Es decir que, por tanto, congratulémoslo usted y yo, su Grupo y yo, y todos los demás Grupos que tuvieron la oportunidad de apoyar esto. No es constitucional, señor Cristóbal, ni siquiera, en el propio recurso establecido por el Fiscal General del Estado, ante la sentencia LODE, el afirmar que, puesto que no existe oferta pública, no se debe garantizar la subvención a la oferta privada. No es necesario ni requisito sine qua non, y se manifiesta expresamente en lo siguiente. Ustedes pueden crear la oferta pública, pero ¿quién se lo impide?

La realidad es que hay una oferta privada, y una oferta privada que recoge por cierto esta iniciativa del Jardín de Infancia. Y también hay en Navarra un centro, que, según mis datos, también tiene la oferta pública. Por lo demás, naturalmente, hay una coincidencia entre sus criterios y los míos, o por mejor decir, señor Cristóbal, entre los míos y los suyos: que estamos por subvencionar los niveles educativos, que es necesario garantizar lo de los 3 años, que me alegro que ustedes no voten a favor de esta enmienda en la misma medida en que no garantizan lo que ustedes mismos defienden a nivel de programa, y yo le aseguro a usted, señor Cristóbal, que la enmienda está presentada con la mejor intención y voluntad de defender sobre todo a la clase trabajadora, que es precisamente, precisamente la que se ve obligada en muchas ocasiones a prescindir en su casa, porque no tiene medios para pagarle a la asistenta de su niño y llevarlo a una guardería.

Y señor Cristóbal, y acabo señor Presidente, la guardería, usted y yo sabemos que es un concepto absolutamente obsoleto. Repito, no tiene más carácter que el asistencial, y es una lástima que pudiendo poner en marcha el mecanismo que nos permita, además de asistir al niño, educarle en un proceso, ya montado desde el año 70, no desde el Partido Socialista, desde el año 70 por la Ley General de Educación, renunciamos por la mísera cantidad de 80 millones. Bueno, hay que lamentarlo, pero, en cualquier caso, felicitarnos de que usted y yo el año que viene podemos volver a coincidir en la discusión y espero que entonces también la misma dirección de voto, porque usted cree, en el fondo, lo mismo que yo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Y en primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda «in voce» número 1 de adición, a la letra j, del artículo 5, letra D, punto 1.º. Por tanto, comienza la votación de la enmienda «in voce».*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente. Bueno, yo creo que empezar votando una enmienda, cuando hay unos artículos anteriores, que ni se han debatido ni nada, yo no sé si es muy procedente. Pero, vamos, en cualquier caso, lógicamente el debate debería empezar por los artículos que estén o no enmendados, pero con un cierto orden. Porque empezar votando una enmienda de adición a un artículo, cuando ni siquiera se han votado o debatido los artículos anteriores...*

SR. PRESIDENTE: *Efectivamente, pero entendía esta Presidencia que no iba a haber debate sobre esos artículos a los cuales no había mantenido ninguna enmienda.*

SR. CABASES HITA: *Pero votación, sí.*

SR. PRESIDENTE: *¿Cómo dice?*

SR. CABASES HITA: *Que votación tendrá que haber, hasta el artículo 4.º, digo yo.*

SR. PRESIDENTE: *Es que de votar la enmienda «in voce», y no ser admitida, entonces iba a someter a votación hasta la letra j) inclusive. De todas maneras, puedo hacerlo así. No sé si me entiende lo que quiero decir. Voy a someter primero la enmienda «in voce», y luego votaremos. Sometemos a votación la enmienda «in voce».* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *No ha sido admitida, por tanto, la enmienda «in voce» de adición a los apartados correspondientes y que ya se han indicado y que así consta.*

Seguidamente someteremos a votación, hasta el artículo 5 desde el 1.º, letra D.1, letra j) inclusive, al no haber sido admitida la enmienda de adición. (PAUSA). *Votamos.* (PAUSA). *Señor Secretario, ¿resultado, por favor?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto han sido aprobados desde el artículo 1.º al 5, letra D.1, letra j) inclusive.*

Señorías, a la tarde, a las cuatro y media, continuaremos con la letra k) de ese artículo 5, D.1, donde tenemos la enmienda 16, más un debate y votación separado pedido por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro. Señorías, se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde. Buenas tardes.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 18 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Al artículo 5.º D.1, letra k, se ha mantenido la enmienda número 16, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y también el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha solicitado debate y votación separada de este precepto.*

Para la defensa de la enmienda número 16, tiene la palabra, señor Del Burgo. Ruego a sus señorías guarden silencio, o por lo menos sus conversaciones que sean mucho más pausadas. (PAUSA). *Por cinco minutos, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. La enmienda que proponemos trata de perfeccionar el texto del dictamen, con una redacción parecida, pero en la que quede claramente expuesto que las partidas que se citan en la enmienda, subvenciones a las ikastolas en EGB y subvenciones a la enseñanza privada en EGB, puedan ser ampliadas en la cuantía suficiente para cubrir la diferencia con el módulo que el Estado establezca para este nivel escolar en los centros subvencionados al 100 por 100 en el ejercicio económico de 1986.*

Esa redacción entendemos que es más perfecta que la que figuraba en el proyecto, y la que incluso figura en el dictamen, puesto que en éste se dice que podrán ser ampliadas esas partidas en la cuantía suficiente para cubrir la diferencia del módulo que el Estado establezca. Es evidente que, desde un punto de vista de redacción, lo correcto es establecer la diferencia con el módulo, no con la diferencia del módulo que el Estado establezca. Pero posteriormente, en la Comisión se ha introducido por una enmienda un párrafo 2.º, en el que dice que la retirada por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos o a insuficiencia presupuestaria ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a la subvención del Gobierno de Navarra.

Y, señor Presidente, nosotros hemos considerado la oportunidad de presentar, en este momento, una enmienda «in voce» cuyo texto sería el siguiente: El primer párrafo, tal como estaba establecido en nuestra enmienda, y el segundo, con el siguiente texto: «Tendrán derecho a percibir subvenciones con cargo a las referidas partidas los centros de EGB que, no recibiendo subvención del Estado o no alcanzando ésta el módulo del 100 por 100 en el ejercicio de 1986, expresen su compromiso ante el Gobierno de Navarra de solicitar acogerse al régimen de conciertos previsto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, una vez que se dicten las disposiciones reglamentarias de la referida Ley». Si me permite, señor Presidente, puedo defender el contenido de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: *En primer lugar, señor Del Burgo, desearía esta Presidencia que la enmienda «in voce» siguiese el trámite correspondiente, tuviesen conocimiento un poquitín más expreso los Parlamentarios, y, por lo tanto, la debatiríamos en su momento y como es debido. Si la tiene usted ahí y si además de eso, ha suscrito algún otro Grupo Parlamentario...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, pero si me permite una suspensión...*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión por un minuto.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 44 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 46 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. La enmienda «in voce» prefiere esta Presidencia que la lea quien la ha escrito con una letra tan menuda;*

efectivamente es mejor que la lea el señor Del Burgo. Adelante.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. La enmienda dice así: «Las partidas 41300, 4811, 422, Proyecto 20104, 'Subvenciones a las ikastolas en EGB', y 41300, 4811, 422, Proyecto 2013, 'Subvenciones a la enseñanza privada en EGB', en la cuantía suficiente para cubrir la diferencia con el módulo que el Estado establezca para este nivel escolar en los centros subvencionados al 100 por 100 en el ejercicio económico de 1986. Tendrán derecho a percibir subvenciones con cargo a las referidas partidas los centros de EGB que, no recibiendo subvenciones del Estado o no alcanzando ésta el módulo del 100 por 100 en el ejercicio del 86, expresen su compromiso ante el Gobierno de Navarra de solicitar acogerse al régimen de conciertos previsto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, una vez que se dicten las disposiciones reglamentarias de la referida Ley».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Y está suscrita, por supuesto, por el señor Del Burgo, de la Coalición Popular, por el señor Alli, y por el señor Monge y señor Cabasés. ¿Hay algún Parlamentario que se oponga, algún Grupo Parlamentario? De acuerdo. Por tanto, puede usted, si quiere, hacer la defensa de la enmienda «in voce» número 2 presentada. Adelante, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Bien, como sus señorías conocen, este precepto que viene en la norma presupuestaria es parecido, aunque no idéntico, al que figuraba ya en el año 1985 y que permitió que el Gobierno de Navarra subvencionara a todos aquellos centros que habiendo solicitado del Estado la subvención al 100 por 100 no la hubieran conseguido, y con cargo a esas partidas se complementaba la diferencia entre el módulo estatal al 100 por 100 y lo que les hubiera correspondido con cargo a los Presupuestos del Estado.*

Se trataba de regular una situación transitoria que ha dado frutos adecuados en este ejercicio de 1985. Y ahora nos encontramos ante un ejercicio en el que todavía no están establecidas las normas relativas al régimen de conciertos, puesto que no se han promulgado, al menos no han aparecido en el Boletín Oficial del Estado, los Reglamentos de desarrollo de la LODE, en lo que se refiere a dicho régimen.

La enmienda que nosotros proponemos es la de que, con cargo a estas partidas previstas para la enseñanza en EGB, se pueda subvencionar a aquellos centros que se comprometan a incorporarse al régimen de conciertos, pero que en el ejercicio 86 no hayan obtenido todavía, o no hayan obtenido con cargo a los presupuestos de 1986 la subvención al 100 por 100, siempre que la hubieran solicitado, bien en su totalidad, o bien parcialmente. Esto es sencillamente lo que se propone con esta enmienda. Resolver esta situación de carácter transitorio y, por tanto, permitir que aquellos centros que sí están dispuestos a incorporarse al régimen de conciertos, puedan beneficiarse de estas ayudas sin las limitaciones que se establecen en el dictamen incorporado o aprobado por la Comisión. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Si alguien desea intervenir a favor de la enmienda 16 y conjuntamente también de esta enmienda «in voce» número 2. Señor Alli, señor Pegenaute. ¿Alguien más? Señor Alli, tiene la palabra. ¿Desea usted la copia de la enmienda número 2 «in voce»?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Si es posible.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a ver si usted tiene más suerte que yo, con su vista, porque no hay manera.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Aunque se trata evidentemente de una enmienda de ejemplar único y no hemos tenido más ocasión de estudiarla que la exposición que se acaba de hacer, entendemos que es congruente con la postura que mantuvo nuestro Grupo en Comisión, en relación con el contenido del precepto, contra el cual votamos en la redacción que hoy está formulada en el dictamen y a favor de la enmienda que presentó la Coalición Popular y que acaba de defender el señor Del Burgo, y también porque nos opusimos a una enmienda «in voce», la número 3, si no recuerdo mal planteada en la Comisión en relación con una adición que formulaba el Grupo Parlamentario Socialista al contenido del precepto.*

Entendemos, por tanto, que este texto que se nos propone en la enmienda «in voce» mejora la redacción y además prevé la posibilidad de que, a través de los mecanismos que establece en esta adición al párrafo, se consiga unas subvenciones por centros que en otro caso pudieran no acogerse a las que establece el Ministerio y, lamentando, como digo, que no la hayamos podido estudiar más en profundidad, pero viendo que es congruente con las posturas sostenidas por nuestro Grupo, nos manifestamos a favor de la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, señorías, yo en realidad pretendo utilizar el turno a favor de la enmienda presentada por el señor Del Burgo como enmienda «in voce».*

Fundamentalmente, ahí pretendo centrarme. Yo creo que, en realidad, en una Cámara política, es bueno entendernos todos con la mayor claridad posible y utilizando los nombres y apellidos, aunque

en este caso, al tratarse de centros educativos, tengamos que usar nombres y apellidos de los propios centros educativos.

Nosotros acogimos con la abstención la presentación por parte del Grupo Socialista de una enmienda «in voce» sustitutoria de la 17, que venía en el proyecto, enmienda «in voce» que decía textualmente «que la retirada por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos o a insuficiencia presupuestaria ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a la subvención del Gobierno de Navarra». Y digo que lo acogimos con abstención, pero una abstención no exenta de alegría, porque es obvio que la aprobación de esta enmienda «in voce» reportaba unos beneficios innegables a quienes naturalmente no podrían recibir subvención del Gobierno de Navarra de aplicárseles el criterio de número de alumnos o insuficiencia presupuestaria.

Quiero decir con ello, y me expresaré más claramente, que, teniendo la relación como poseemos de la cantidad de centros educativos, fundamentalmente enseñantes no en castellano, que no reúnen las condiciones de número de alumnos por aula exigibles por el Ministerio, y que en algunos casos tampoco tienen suficiencia presupuestaria, naturalmente el negarle la subvención del Gobierno de Navarra hubiera implicado respecto a estos centros una cierta arbitrariedad. Y en línea con lo que el año pasado mantuvimos, de que, al margen de cuál fuera la fundamentación en lengua, había que apoyar desde el Gobierno y apoyar a todos los centros, este año naturalmente —y de ahí nuestra afirmación de que lo veíamos con alegría—, las ikastolas no quedaran fuera de la subvención del Gobierno de Navarra, porque hoy es la ocasión en la que naturalmente hay un buen número de ikastolas que, por razones probablemente ajenas a ellas, no han sido reconocidas legalmente como oficiales para impartir docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que, sin embargo, nosotros, en un sentido de seriedad y responsabilidad, debemos apoyar para que algún día consiga esa razón de legalidad.

Pero, junto al jolgorio y a la alegría de la enmienda para que se financie a esas ikastolas que no reúnen esas condiciones, naturalmente acogimos esta enmienda con abstención porque, en el fondo, no puede merecer la aprobación de nuestro Grupo, ya que nos embarga una cierta tristeza, porque, al aprobar esta enmienda, se está produciendo una discriminación patente y clara frente a algún centro educativo radicado en Navarra, cerca de Pamplona, que naturalmente, de aplicarle esta enmienda, se queda sin subvención del Ministerio y se queda automáticamente sin subvención del Gobierno.

Pondré los nombres y los apellidos, y los pongo con la autorización moral que me da el no apoyar por apoyar esta enmienda. Se llaman Miravalles y Redín. Miravalles y Redín, que solicitaron en un momento concreto, a instancias de su propia voluntad o a instancias de la reglamentación existente, tener que pasar del módulo C, en el que estaban, al módulo A, porque si no en septiembre próximo naturalmente se quedaban sin subvención, ya que, con la entrada en vigor de la LODE y el desarrollo de la Ley de Conciertos, naturalmente no iban a recibir ni una sola peseta; o pasaban al A y, por tanto, pasaban al concierto o se quedaban fuera. Bueno, solicitan el paso al A, y se encuentran con una resolución, muy respetable, del tipo que fuera, en contra de pasar al módulo A. Situación paradójica porque, si precisamente se les deniega el paso al módulo A por razón de criterio de zonificación del alumnado, naturalmente es algo que nosotros no podemos aplaudir ni apoyar, al margen de cuál sea el componente instrumental, ideológico, de simpatía o de lejanía, de quien hoy habla, o del Grupo o de los Grupos que respaldan o no al Gobierno, y, sobre todo, basándonos en una razón expresa y contundente. Porque el día 24 de enero del año en curso, se pronuncia una sentencia del Tribunal Supremo que, en su apartado d), dice textualmente lo siguiente: «El criterio de zonificación del alumnado a tener en cuenta como prioritario para obtener la subvención implica también una sensible limitación u obstáculo al ejercicio libre del derecho de elección de centro, que comporta la libertad de enseñanza. El que se coarta al obligar a elegir no el centro realmente querido, sino el más cercano a su domicilio, y por otra parte se sanciona al centro elegido —y subrayo—, y a todos los padres de los alumnos, incluso de los que pertenecen a la zona, poniendo a los centros en la alternativa de tener que escolarizar exclusivamente a los alumnos de su zona». En base a esta argumentación, el Tribunal Supremo el 24 de enero del año 85, y hablando de sentencias, yo creo que al señor Felones le suenan muchas sentencias utilizadas por el Grupo Moderado, se pronuncia taxativamente enfrente de que el criterio de zonificación sea elemento posible para darle o quitarle a nadie la subvención.

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute, ha cumplido suficientemente su tiempo.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Estaba acumulando las dos intervenciones, había dos intervenciones en el que me ha precedido.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, quien ha sido protagonista de la 16 y de la «in voce» ha cumplido muchísimo menos tiempo. No obstante, acabe brevemente, si es posible, señor Pegenaute. Adelante.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Le agradezco, señor Presidente. Voy a acabar en dos segundos. Lo que pasa es que depende de la utilización de los argumentos, claro.*

Esta sentencia del Tribunal Supremo fue recurrida en recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por el Ministerio Fiscal, señor Burón, y curiosamente llegó de inmediato la sentencia del Tribunal Constitucional en julio del mismo año, del año en curso, en la que dice que el Tribunal Constitucional rechaza el recurso del Fiscal sobre subvenciones y en concreto sobre el hecho específico de que el criterio de zonificación sea argumento jurídico, pensando en la libertad de la enseñanza, para rechazar, ponerle o quitarle a nadie el derecho a su subvención. Por esta razón fundamentalmente nosotros creemos, y en estos momentos, si el Presidente nos autoriza, creíamos necesario la introducción en ese apartado, donde se dice que la retirada por parte del Ministerio de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos o a insuficiencia presupuestaria ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a la subvención del Gobierno de Navarra, introducir una expresión, sobre todo por ser conformes a derecho, que dijera que la retirada por parte del MEC de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos, a insuficiencia presupuestaria o a criterio de zonificación del alumnado, ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a la subvención del Gobierno de Navarra. Con ello estamos dando entrada, conforme a las reglas del juego que establece el Tribunal Constitucional, al derecho de todos los padres, vayan a un centro educativo u otro, para que naturalmente sus centros queden por lo menos subvencionados desde el Gobierno de Navarra, a tenor de la norma que estamos aprobando. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. No sé si esa corrección que usted propone en ese apartado, en el 2.º párrafo de la letra k), está recogida con la enmienda «in voce» del señor Del Burgo. No lo sé. Pero si no es así, sería necesario una enmienda «in voce».*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Solicitaría un breve receso.*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión, por unos brevísimos momentos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 3 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y en estos momentos se presenta también una enmienda «in voce», que sustituye a la enmienda 16, que había sido mantenida. También sustituye a la enmienda «in voce» número 2, que se ha defendido anteriormente, por otra enmienda que me va a hacer el favor el señor Pegenaute de defenderla, de leerla e indicarme, en primer lugar, quién la ha firmado para poder preguntar a la Cámara si algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión. Adelante, señor Pegenaute, si quiere. ¿Algún Parlamentario se opone a la enmienda número 3, que se presenta? Adelante, señor Pegenaute, para su defensa.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *La enmienda presentada dice textualmente que la retirada por parte del MEC de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos, a insuficiencia presupuestaria o a criterio de zonificación del alumnado, ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a la subvención del Gobierno de Navarra.*

Muy brevemente, señorías, tengo que decir que la fundamentación de esta nueva enmienda «in voce» presentada radica en la sentencia del Tribunal Supremo y posterior ratificación del Constitucional, que yo les he referido con anterioridad, y porque además hay un argumento objetivo a defender y es el hecho de que, como dice el Tribunal Supremo el 24 de enero, resulta paradójico que, a la hora de eliminar o de pretender eliminar de la subvención a un centro, el que fuera, concreto, se les dé una patada en el trasero a los que probablemente menos culpa y responsabilidad tienen en la cuestión.

*Dicho sea con otras palabras, precisamente a aquellos padres que, por proximidad al propio centro, han elegido ese centro concreto, porque, claro, al retirar la subvención a ese centro en concreto, naturalmente lo que estamos haciendo es perjudicar ostensiblemente y discriminar respecto al criterio que defendemos de igualdad para todos a aquellos alumnos y a aquellos padres no sólo que, por la razón que fuera, de acuerdo a un criterio constitucional, han elegido ese centro, sino también a aquellos **propios padres que**, ateniéndose y probablemente, naturalmente, siguiendo las instrucciones del Gobierno socialista, dicen elegir ese centro concreto, el que fuera, y, por tanto, se encuentran con que, cuando llegan a ese centro por proximidad geográfica al mismo, se ven privados de una ayuda que se proporciona con carácter general a todos.*

Yo ya sé que el tema despierta suspicacias. Lo que pasa es que, entre la suspicacia y la legalidad, no creo que exista en este Parlamento nadie que defienda la suspicacia antes que lo que determina un Tribunal Constitucional, y sobre todo un Tribunal Constitucional, repito, al que se recurre en amparo por el propio Fiscal General del Estado, después de que el Tribunal Supremo ha dictaminado con rotundidad que el criterio de zonificación no es elemento válido para privar a ningún centro en España de la subvención a la que tiene derecho. Pero, además concurren en estos dos centros unas circuns-

tancias específicas. Es que frente al criterio que algunos mantienen de que a este centro, y lo he oído respecto a otros centros educativos, van sólo unos determinados componentes sociales, o hijos de una serie de personas que corresponden a una élite concreta, yo me apresuro a decir que yo creo que en esto existe, como en todo, una cierta mezcla de pasado, presente y futuro. Quiero decir, que a veces se juzga la realidad actual con la idea que uno tiene preconcebida, sin averiguar los propios datos.

Señorías, en Navarra, y no les voy a citar a ustedes la relación, hay un buen número de centros acogidos a la subvención tipo A, es decir, que reciben el 100 por 100 de la subvención del Estado; otra serie de centros, muchos menos, sólo tres, que están acogidos a la subvención tipo B, es decir, que venían recibiendo el 82, o el 84 o el 86 por 100; y dos centros que estaban hasta este momento, hasta el año pasado aproximadamente, acogidos al tipo C, es decir, que sólo recibían en torno al 72 ó 74 por 100. Bien, en un momento concreto en que estos dos centros manifiestan su voluntad expresa, porque así se lo va a imponer el futuro, porque o pasan a la categoría de centros concertados o se quedan sin una peseta, y manifiestan su voluntad de pasar al tipo A, para así estar preparados y poder acogerse al concierto, bueno, en una decisión harto inexplicable, y, desde luego, decisión mucho después de que se produzca esta sentencia, por tanto, contra la propia sentencia del Constitucional, se dice que no pueden pasar al tipo A.

Yo no quiero calificar este acto, porque no me corresponde a mí, pero sí quiero valorarlo políticamente, y decir que esto me parece que es jugar un poco en falsete. Al margen de cuál sea el componente ideológico de esos centros, al margen de cuál sea el ideario de esos centros y al margen, repito, de la clase social, o de las clases sociales que lleven a sus hijos a esos centros, nosotros repetimos e insistimos, señor Presidente, y termino, que, si el párrafo del apartado d), k), se ha puesto expresamente para no perjudicar a centros que no están dentro de la legalidad que se contiene en las reglas del juego del Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, las ikastolas, no tenemos por qué perjudicar a nadie; aplaudimos lo anterior, pero naturalmente no podemos aplaudir lo segundo.

Todos debemos pasar por las mismas horcas caudinas, pero naturalmente acatando las mismas condiciones, y, que yo sepa, el señor Consejero, hasta ahora, naturalmente me gustaría hablar sobre este tema, no ha dicho que la subvención que concede el Gobierno de Navarra sea aplicable bajo las condiciones que él entienda oportunas a un centro u otro, porque, a propósito de lo que se ha comentado esta mañana, me reservo el turno de intervención en el momento oportuno, para demostrar cómo específicamente hay determinadas subvenciones que llegan a determinados centros en condiciones no legales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno a favor a esta enmienda «in voce» número 3?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Adelante, señor Cristóbal.* (PAUSA). *¿En contra, señor Cabasés?* (AFIRMACIONES). *Señor Cristóbal, adelante.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. No se si me será posible ser muy claro, dado lo embarullado del tema. A veces uno se pregunta para qué sirven los debates en Comisión. Pero, bien.*

Estamos, creo, tomando postura en contra de sendas modificaciones de una primitiva enmienda 16, suscrita por el Grupo Popular. El fondo de la enmienda son las subvenciones de EGB. Nosotros desde siempre hemos defendido que el Gobierno de Navarra, debiera ser subsidiario de lo que hace el Gobierno de la Nación. Esto, si tenemos en cuenta las peculiaridades de Navarra, no ha sido posible y, vamos, o políticamente no nos ha parecido interesante en ningún momento el aplicarlo mecánicamente, o sea, decir: subvencionamos hasta el 100 por 100 a los de tipo B y tipo C, que existían anteriormente, cosa que es comúnmente aceptada, y aquellos centros de EGB que el Gobierno central no les subvenciona nada, nosotros tampoco les subvencionamos. Esta actitud desde el principio se rechazó, y se rechazó por una razón evidente, porque las causas por las que en Madrid se puede denegar la subvención en cualquier tipo de módulo, ahora ya no existen mas que el A y el B, son también variadas.

Aquí ya se han expuesto, en la Comisión mucho más, son, en primer lugar, el insuficiente número de aulas, que no lleguen a 8 unidades, o de alumnos por aula. Insuficiencia presupuestaria: se hace una ordenación, se ordenan los centros y si a unos no les llega, pues, no se les puede subvencionar. Y un tercer apartado, que va a ser, yo creo, el que nos ocupa, que se podría resumir diciendo, por no cumplir las obligaciones de los centros subvencionados, fijadas en las normas correspondientes.

Nosotros, y así lo hicimos a través de la enmienda 17, este año ya hemos querido dejar bien claro en la norma que no nos parece motivo el insuficiente número de aulas o de alumnos y la insuficiencia presupuestaria. ¿Por qué? Pues obviamente porque en Navarra existen centros privados, normalmente cooperativas y normalmente ikastolas, que, por el sitio donde están radicados o por las dificultades que han tenido, imposible es para ellos cumplir estos requisitos. Incluso, yo sé, y el señor Pegenaute y cualquiera que viva el mundo de la educación también, que ni siquiera pueden pedir las subvenciones. Ellos saben que no cumplen los requisitos y no las pueden pedir. Por eso, yo creo que, al final, el debate es la tercera razón.

Estos centros, que sí que piden, sí que cumplen estos requisitos anteriores, pero que, por su forma, por su comportamiento, no por su ideología, ni nin-

guna otra razón, sino por su comportamiento, no cumplen las obligaciones que se emanan de la normativa vigente de los centros subvencionados. Si nosotros desoyéramos esta tercera razón y la pasáramos por encima, nos encontraríamos ante situaciones, cuando menos para mí tan poco comprensibles como que, negando el Gobierno central, el Ministerio de Educación en Madrid, la subvención por el hecho de no cumplir obligaciones que debieran haber, que se adquieren en el disfrute de los centros de los recursos públicos, nosotros supliríamos esa cantidad que el Gobierno manifiestamente ha decidido no dar; y no porque no pueda darle, sino porque cree que esos centros no pueden disponer de recursos públicos. Por tanto, la situación está así. En Comisión parecía incluso que, al presentar nuestra enmienda, el Grupo Popular casi daba por supuesto que iba a retirar, si no retirar, por lo menos que su enmienda quedaba bastante dentro de lo que ellos querían, y ahora nos encontramos con una reiterada modificación de este tema.

El señor Pegenaute dice que esto tiene nombres y apellidos, y que se llaman Redín y Miravalles. Yo no lo sé, no lo sé exactamente. Usted mismo, para mí que se contradice, porque me está diciendo que al Redín y Miravalles se les deniega la subvención en contra de sentencias del Tribunal Supremo. Obviamente se recurrirá, supongo, si están en su derecho y, si hay que subvencionar también al colegio Miravalles y Redín, como no incumplirán la 3.ª norma y tiene carácter ampliable esta partida, pues se les subvencionará. O sea, realmente en este caso yo creo que se trata de una norma general. Pienso, y voy acabando, señor Presidente, que la redacción que nosotros hemos propuesto es mucho mejor que la que se está proponiendo aquí a través de varias enmiendas. Para nosotros la aceptación de esta enmienda «in voce» supondría subvencionar a centros que no cumplen la legalidad que establecen las subvenciones para el disfrute de recursos públicos y, por tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés, tiene la palabra, para turno en contra y por 5 minutos.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, yo creo que habría que empezar por decir que, cuando se estableció este párrafo, en concreto en la Ley de Presupuestos de Navarra, se hizo con el carácter de complementar las ayudas que los centros privados perciben del Estado. Y se hizo precisamente para corregir el defecto que suponía que los Presupuestos del Estado no contemplasen la dotación presupuestaria suficiente para subvencionar al 100 por 100 a todos los centros que reunían esas características. Partiendo de este criterio, es lógico pensar que no se puede, pensando en dos centros particulares, es muy difícil, y yo creo que la prueba es evidente, puesto que estamos aquí intentando rehacer enmiendas «in voce» para intentar hacer encajar lo que es muy difícil hacer encajar dentro de las normas generales, es muy difícil, repito, el regular con ese carácter general, una situación particular.*

Y yo a este respecto, quiero señalar lo siguiente. Cuando se aprobó la enmienda del Grupo Socialista, era una enmienda «in voce» que sustituía, creo que a su número 17, se hizo porque, en parte, era lógico. Es decir, si los centros que reciben subvención con cargo a los Presupuestos de Navarra, la perciben con ese carácter complementario respecto a lo que reciben del Estado, si el Ministerio retira esa subvención, lógicamente el carácter complementario no se puede aplicar sobre la nada, y por lo tanto, pierde su razón de ser. Evidentemente, esto no ha supuesto ningún problema para ningún centro en Navarra, puesto que todos cumplen con la normativa, y el que no la cumple es porque no lo ha solicitado o porque en su día no quiso acogerse a este tipo de ayudas y, desde luego, hay que respetar su criterio.

Por eso, nosotros lo que sí planteamos es lo siguiente: el establecer aquí una norma que permita abrir un cierto portillo, mediante el cual los centros subvencionados por el Estado puedan elegir alternativamente entre la subvención del Estado y la de la Diputación. Permitiría que automáticamente todos los centros en Navarra, garantizándose la subvención al 100 por 100, escogiesen la subvención de la Diputación Foral. ¿Por qué? Porque eso les eximía de cumplir determinados requisitos y, por lo tanto, tendríamos que ser conscientes de que el Presupuesto en Navarra se tiene que hacer cargo de la subvención al 100 por 100 de todos los centros educativos. Y yo creo que esa, hoy por hoy, no es la obligación ni la responsabilidad del Presupuesto de Navarra y, por lo tanto, yo creo que es ocioso el que establezcamos una norma que así lo haga.

Por otra parte, estaríamos introduciendo ese portillo, discriminando a los centros que están cumpliendo rigurosamente las normativas correspondientes y que, por lo tanto, estarían en situación de inferioridad con respecto a esos centros que no la quieren cumplir o que no la cumplen, y, por lo tanto, estarían beneficiándose en cierta manera, pues, mediante un sistema tan simple como pueda ser el incrementar las cuotas a los padres, que no está permitido por la legislación correspondiente.

Por eso, yo creo que, ante una situación particular, y no voy a hacer referencia a una sentencia, porque, si efectivamente la sentencia está dando la razón al criterio, como exponía el señor Pegenaute, pues, evidentemente las resoluciones del Ministerio se tienen que ajustar a una sentencia, yo no entiendo cómo se puede vulnerar de una forma flagrante. Ahora bien, lo que sí está claro, y yo entiendo, es que, si existen dos centros concretos que tienen un problema en el cual se crea una especie de laguna y ellos se quedan fuera de cualquier subvención, a esos dos centros habrá que darles una

solución concreta, porque lo que yo creo es que no se puede ignorar que son dos centros que están radicados en Pamplona, y que, por lo tanto, existen y viven, y no se puede, a efectos oficiales, ignorar su existencia.

Yo, por eso, sí apelaría al criterio del Gobierno, en el sentido de que estamos en una situación transitoria, porque la regulación del sistema de conciertos habrá que discutir en su día si corresponde al Ministerio o corresponde a Navarra, como desarrollo de la LODE. Pero, puesto que yo creo que el criterio mayoritario de la Cámara es aquí no aceptar ese criterio restrictivo que establece la LODE en función del cual se ha privado de la subvención a Redín y Miravalles, la Diputación podrá encontrar —y es su obligación en cierta manera solucionar los problemas a los que se enfrenta—, podrá, repito, encontrar una solución transitoria para estos dos centros hasta que le demos una regulación con carácter general al sistema de los conciertos.

Por lo tanto, dejemos la norma como está, que está bien, desde el punto de vista de norma general; solucionemos el problema concreto de dos centros, porque yo creo que es el criterio mayoritario de la Cámara, y apelo al sentido de responsabilidad del Gobierno, que en su día dijo que asumiría los criterios mayoritarios de la Cámara, aunque no los compartiese; soluciónese en parte la situación de esos dos centros a los que se ha hecho referencia, pero dejemos la norma con ese carácter general, porque de otra forma estaríamos, en parte, obligando a que el Presupuesto de Navarra se haga cargo de algo que hoy por hoy no le corresponde, y aue yo creo que supondría un enorme costo para la Hacienda Foral y que, desde luego, nosotros no compartimos en absoluto ese criterio. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Pegenaute, en estos momentos ya de tres minutos.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, los debates en Comisión sirven y de mucho. Entre otras cosas sirven, señor Cristóbal, y usted estará de acuerdo conmigo, para introducir sobre la propia marcha una enmienda «in voce», sustitutoria de una enmienda que haya presentado su propio Grupo, donde efectivamente se introduce un nuevo elemento de amparo a una situación, repito, que no ampara el propio Ministerio de Educación y Ciencia. Traducido en pocas palabras, los debates en Comisión sirven para que, sobre la enmienda que ustedes traían diciendo que la retirada por parte del Ministerio de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos ocasionará automáticamente la pérdida del derecho, se le añada «o por insuficiencia presupuestaria».*

Y claro, preguntarse a estas alturas, señor Cristóbal, yo creo que usted lo hace por llevarme a otro terreno que yo no quiero ir. Preguntarme o preguntarse para qué sirven los debates en Comisión..., caray, pues sirven, entre otras cosas, para seguir amparando situaciones que el Ministerio no ampara.

Mire usted, repito que esto tiene nombres y apellidos y yo todavía estoy por esperar la intervención del señor Consejero que sé que no me va a complacer. En el caso específico, señor Cristóbal, y yo retiro esta enmienda en estos mismos momentos si usted me dice que estoy equivocado, la retiro en estos momentos, de que la aprobación de esta enmienda «in voce» que ustedes introdujeron no afecte exclusivamente y fundamentalmente a dos centros educativos en Navarra, naturalmente yo me retracto de lo dicho, y le doy a usted toda la razón. Pero usted y yo sabemos que existe un largo proceso desde hace varios meses, fundamentado sobre la petición de dos centros, que son Miravalles y Redín, de pasar del módulo C al módulo A, por razones de propia legalidad y que, cuando han pedido el paso al módulo A, la Comisión en Navarra, la Comisión «ad hoc», les ha dicho que no pueden ver pasados sus propósitos al módulo A, y que, cuando han hecho los correspondientes recursos a la Dirección General correspondiente, les han dicho que tampoco pueden pasar al módulo A, y que, cuando han elevado al propio Ministro, el Ministro todavía no les ha contestado. Y si les ha contestado, no lo sé, pero me temo que les va a decir exactamente lo mismo.

Bueno, ante una situación que yo entiendo que no es correcta desde el punto de vista legal, me baso en la propia sentencia del Tribunal Constitucional, que usted y yo defendemos, que usted acata y yo también acato, que dice que el criterio de zonificación, razón por la que al Miravalles y al Redín se les ha quitado ese derecho al paso al módulo A, y que me temo que, para acogerse al concierto, va a ser el mismo argumento que se les esgrima para no darles el concierto. Señor Cristóbal, comprenderá conmigo que uno sea precavido y diga, al margen de la simpatía que me merezcan esos centros, o de la antipatía, se lo reconozco, naturalmente yo no puedo amparar esa situación, ni menos yendo contra la legalidad que establece el Tribunal Constitucional.

Respecto a lo del señor Cabasés, yo quiero decirle que he hablado con el máximo cariño, como nunca, de una situación que naturalmente ampara un argumento que usted defiende, pero sí contradictoriamente. La introducción de este párrafo al apartado k), naturalmente ampara la situación de facto de las ikastolas. De aplicarse el criterio del número de alumnos, es decir, de tener que acogerse a la subvención por cumplir lo que se refiere en la legalidad vigente al número de alumnos, sólo 7 ikastolas en Navarra recibirían subvención del MEC. Sin embargo, sin recibir subvención del MEC, sin ser reconocida legalmente, van a recibir la subvención del Gobierno. Bueno, si malo es no recibir

la subvención del Gobierno, porque tiene una legalidad establecida, claro, peor va a ser la situación de Miravalles y Redín, que se van a quedar sin subvención del MEC, pero también sin ayuda del propio Gobierno. Y yo recurro al criterio que siempre hace ostentación el propio Grupo Socialista de solidaridad también en el plano educativo. Seamos, señores del Grupo Socialista, solidarios con aquella situación «de facto» que se va a crear, respecto a los padres que no son responsables de hecho de que ustedes les vayan a privar de la ayuda, como navarros, del Gobierno de Navarra.

Yo, señor Cristóbal, le entiendo poco lo que usted dice; poco. No se puede defender una situación que ustedes reconocen como ilegal, subvencionarla, y, sin embargo, una situación de legalidad, ir buscando unas triquiñuelas que no entiendo por qué, ni a qué, ni a cabo de qué vienen, para naturalmente privar a unos centros en el plazo de un año de toda ayuda a una sola peseta. Si ustedes me lo explican, si usted me demuestra aquí públicamente en Comisión que esto no deja fuera más que a dos centros en Navarra, yo le garantizo y le doy mi palabra de honor de que yo retiro la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Yo rogaría que sean ustedes.* (INTERVIENE EL SEÑOR CABASÉS HITA). *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Pegenaute, perdón. Rogaría que sean ustedes muy atentos al horario, al tiempo que les corresponde; rogaría nuevamente. No tiene ganas esta Presidencia de intervenir en forma que algunos se pongan como muy en uñas en contra de la Presidencia. Estoy avalado por la Mesa y Portavoces.*

Por tanto, entramos así, si alguien lo desea, en el debate precisamente del artículo 5.°, D.1, letra k). ¿Alguien quiere intervenir para favor, o en contra? (PAUSA). *Adelante, señor Del Burgo. Pero yo también tengo que recordar al señor Del Burgo que, cuando hay unas enmiendas, que van hacia el articulado, es la segunda, la tercera vez que voy a repetirlo ahora, se aproveche aquella ocasión de las enmiendas en sus turnos debidos para aprovechar esas situaciones. Yo le voy a permitir un minuto o minuto y medio, nada más, pero a lo mejor será la tercera vez, por lo cual no tenga que decir ya, el medio minuto.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Cuestión de orden. Además de pedir disculpas por la intervención anterior, lo que quiero rogar a sus señorías, al Presidente, es que, por tanto, no pida intervenciones a mi favor. Si lo que se trata es de pasar un debate tan importante como éste sobre ascuas, hagámoslo y votemos todo a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Yo estoy de acuerdo en lo que me dice el señor Pegenaute. El señor Pegenaute durante las 4 ó 5 intervenciones que hoy ha tenido, siempre ha pasado del tiempo, siempre. Y la Presidencia ha sido generosa. Yo lo que sí sé es, señores Parlamentarios, y algunos en especial, algunos en especial, es que su habilidad, su preparación, su experiencia en las lides parlamentarias, les hacen expresarse, creo yo, estoy convencido además, en la extensión adecuada a cada caso y circunstancias, como éstos, como el debate de los Presupuestos. Por lo tanto, ustedes saben lo que tienen que hacer y no le creen situaciones un poquitín especiales o confusas o violentas a la Presidencia. Adelante, señor Del Burgo. Sea muy breve.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente, pero lo primero indicar que he pedido la palabra atendiendo la invitación del propio señor Presidente. Lamento que haya provocado toda esta...*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, pero usted ha sabido que en la enmienda «in voce» que el señor Pegenaute ha defendido podía haberlo hecho. Estamos perdiendo el tiempo y sobre todo la Presidencia. Adelante.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Bien, en aras de la brevedad, voy a esquematizar nuestra oposición al apartado 2.° de la letra k). Se defiende por parte de quienes introdujeron en ese apartado 2.° la idea, y cito textualmente palabras del señor Cristóbal, de que no es posible subvencionar a centros que no cumplen la legalidad en materia de educación, y se refiere concretamente a los dos centros que el señor Pegenaute ha insinuado que podrían no cumplir los requisitos de esta ley. En ambos casos el Gobierno no podría, no debería, ni sería consecuente, subvencionar a esos centros.*

Pues bien, señores del Partido Socialista, la ley que se va a aprobar precisamente lo que faculta al Gobierno es a subvencionar a centros que no cumplen la legalidad en materia de educación, porque, cuando se habla de centros, la retirada por parte del Ministerio de la subvención a un centro por razones diferentes al número de alumnos, es un incumplimiento de los requisitos legales. Pues bien, cuando se permite la posibilidad de subvencionar a centros que ni siquiera están legalizados, porque no cumplen los requisitos mínimos que la legislación general establece en materia de educación, como son determinadas ikastolas, se está introduciendo una discriminación evidente con aquellos centros que cumplen la legalidad, que son centros absolutamente reconocidos por la ley y que, sin embargo, no pueden acceder en virtud de las limitaciones que en este dictamen se establece.

Yo quiero decir que alguno de esos centros, o los dos centros que aquí se han citado, no reciben subvención por no satisfacer necesidades reales de escolarización, eso es lo que dicen las resoluciones del Ministerio, resoluciones naturalmente discutibles, impugnadas y es de suponer que en su día los Tribunales de Justicia reparen eso que me parece

a mí que es una evidente arbitrariedad. Pero no se diga que ampliar el número de motivos por los que se puede conceder la subvención sería tanto como subvencionar a los que no cumplen la legalidad, porque se va a subvencionar, en el caso de ciertas ikastolas, a centros que incumplen la legalidad vigente en materia educativa.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo.* (PAUSA). *Pasamos, en primer lugar, a votación a la enmienda «in voce» número 3, que ha sido sustitutiva de la enmienda «in voce» número 2, y también de la 16, mantenida por el Grupo Popular. Votamos la enmienda «in voce» número 3, que ha sido debatida.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Tercero?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Afirmativos, 18; negativos, 23; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *No ha sido, por tanto, admitida la enmienda «in voce» número 3, a la letra k), del artículo 5, D.1. Seguidamente, una vez tomado el recuento automático, que no quiere decir rápido, pasaremos a la votación del artículo 5, D.1, letra k). Sometemos a votación el artículo 5, D.1, letra k).* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Afirmativos, 23; negativos, 15; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, por tanto, el artículo 5, D.1, letra k). Pasamos a debatir el artículo 5, D.1, letra l), al cual se mantiene la enmienda número 18 del Grupo Popular. Su defensa, señor López Borderías, adelante.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, buenas tardes a todos. Algo ocurre, bajo mi punto de vista, cuando una sociedad como la navarra, y como ya he dicho anteriormente, tiene cubiertas sus necesidades sanitarias, incluso diríamos en exceso, que tiene cubiertas sus necesidades educativas, por encima de lo que el Estado da, dentro de lo que es el Estado fuera de Navarra, que evidentemente esta generosidad no proviene de un «motu propio» del Partido Socialista que está en el Gobierno, sino que viene de unos pactos que no nos avergonzamos en decir que realizó el Grupo Moderado y la Coalición Popular en los Presupuestos del año pasado. Algo ocurre digo, cuando se discrimina en los Presupuestos de Navarra a 7.128 alumnos de BUP en la enseñanza privada. Algo ocurre además, señorías, cuando dentro de la propia enseñanza privada se produce en el BUP profundas discriminaciones entre la enseñanza privada en castellano y la enseñanza privada en euskera, sin ningún argumento, por lo menos bajo mi punto de vista, que se haya oído en esta Cámara, racional y convincente.*

Quizá lo que ocurra sea que una filosofía que mantiene el Partido Socialista, en cuanto al tema de la educación, bajo mi punto de vista erróneamente concebida para lo que es hoy la sociedad navarra, que margina a 7.000 familias, por el mero hecho de llevar a sus hijos a un colegio en el cual se estudia el BUP en castellano y además estudian BUP y privado. Porque algo tiene que pasar, porque me figuro que nadie entenderá que a una persona que lleve a su hijo a un colegio privado se le paguen 8.000 pesetas de subvención y cuando se le lleva a un colegio BUP privado en euskera se le paguen 102.000 pesetas por alumno. ¿Por qué para 7.128 alumnos se prepara una cantidad presupuestaria de 61 millones de pesetas, y por qué para 169 alumnos se prepara una cantidad de 17.300.000 pesetas? ¿Qué ocurre, que los que llevan a sus hijos al BUP en la enseñanza privada en castellano, éstos son ricos, y los que llevan al BUP en euskera, estos otros son pobres? Creo que no, porque yo conozco a muchos amigos que llevan a sus hijos a las ikastolas y me parece que de pobres tampoco tienen nada. Son gente normal, como los que llevan sus hijos al BUP privado en castellano, que también son normales.

Nosotros hemos mantenido una postura tanto aquí, como en Comisión, como a lo largo de todos los debates, en la cual no hemos hecho ningún tipo de discriminación entre los colegios privados. No hemos discriminado jamás a los colegios privados en estos Presupuestos. Los aumentos conseguidos a la enseñanza privada en las enmiendas que ha presentado nuestro Grupo y en las enmiendas que han presentado otros Grupos, y que han sido aprobadas, en ningún caso ha habido ningún tipo de discriminación entre ningún tipo de enseñanza privada. Se le ha dado igual los aumentos, sin poner la más mínima objeción, tanto a la castellana como a la de euskera. ¿Y por qué? Pues porque entendíamos los argumentos que daba el señor Cabasés, cuando daba sus razonamientos y decía: es que ustedes me tienen que ayudar a mí, a las ikastolas tienen ustedes que ayudarlas porque no hay alternativa pública, en la cual las ikastolas puedan hacer y puedan los padres llevar a una alternativa pública.

Yo, entendiendo ese argumento. He apoyado hasta el momento todo este tipo de incrementos presupuestarios para los colegios privados sin discriminación del lenguaje en el cual se trataba. Pero es que ocurre que ese mismo punto de vista lo aplico yo ahora al BUP. Y yo digo, señores, el BUP vamos a hacer lo mismo porque se encuentra en la misma situación que el euskera. A nivel de BUP, hoy no hay sitio para los 7.128 alumnos que existen en la privada, no hay sitio para meterlos en las escuelas públicas; no solamente a los 7.128, sino posiblemente ni al 5 % de ellos, porque sé que hubo problemas para meter a 12 ó 13, que al final querían estudiar en el colegio público y no había plaza para ellos.

Por lo tanto, yo creo, señorías, que es necesario que dejemos aquí las discusiones estériles entre todos los Grupos Parlamentarios, creo que es necesario que esta enmienda se acepte, la enmienda de nuestro Grupo, que lo que pretende es aumentar en un millón, la subvención por módulo en el BUP, en la enseñanza en castellano, de tal manera que de 647.000 pesetas, que ha quedado hoy en el proyecto, pase a 1.600.000 pesetas para 1.º, 2.º y 3.º de BUP, y esto creo yo que es una justicia y que el resto es discriminar injustificadamente.

Algunos me dirán, como me dijeron en Comisión, que ya hay una política de becas para el BUP. Y yo tengo que volver a repetir aquí que, si hoy en día se piensa que el coste de una aula o un módulo de BUP es de 3 millones de pesetas, quiero decir a sus señorías que, con los 200 millones que hoy existen para becas en BUP, no habría para financiar ni tan siquiera 66 aulas. De tal manera, y voy muy rápido porque se acaba, se ha encendido la luz, de tal manera que si sumáramos las becas más las subvenciones que hoy hay de 600.000 pesetas por módulo, tocaría 34.000 pesetas por alumno en BUP, lo cual está muy lejos, muy lejos del coste total por alumno de BUP, que en la privada será aproximadamente unas 120.000 pesetas, que es lo que tienen que sufragar los padres.

Yo no pido evidentemente que el Gobierno de Navarra pague el 100 por 100 de la subvención de BUP, pero sí que haya una subida cuando menos, cuando menos a unas 45.000 pesetas por alumno. Creo que esto no es ninguna injusticia lo que se pide aquí, creo que hay que equilibrar y que no hay que hacer injusticia dentro de la propia enseñanza privada, y en ese sentido remito a sus señorías esta enmienda para que la aprueben. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Para turno a favor a la enmienda 18?* (PAUSA). *Señor Pegenaute. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Señor Pegenaute, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, ante todo lo que quiero es felicitar públicamente al señor López Borderías, porque yo creo que él lo ha dicho en síntesis, realmente, y desde luego mucho mejor y más claro que lo que podría haber intentado y dicho este Portavoz. Ha introducido un elemento importante, y, por tanto, ratificando toda su intervención, yo quiero sólo añadir otro elemento. Insistir en que es verdad y es cierto que los Grupos nos hemos esforzado, también el Grupo Moderado, en garantizar el apoyo y la subvención económica sin discriminación a todo lo que se refiera a centros privados, no castellanos y, por tanto, con nombres ikastolas. Y por la Comisión así ha pasado, naturalmente con el apoyo de todos. Y pedir la correspondencia a un hecho que en sí mismo es de justicia y por tanto es un hecho objetivo, no creemos nosotros que sea excesivamente pedir demasiado, sobre todo, si se tiene en cuenta lo siguiente —y lamento otra vez más que el señor Consejero aproveche que el Pisuerga pasa cerca del Arga y se vaya hacia el Arga y no esté presente para responder a lo que va a formular este Parlamentario—. Sobre todo, digo, cuando en lo que se refiere a los centros privados no castellano-parlantes de BUP, se subvencionan el 1.º, el 2.º y el tercer nivel, repito, sobre todo, cuando en lo que se refiere a las ikastolas se está subvencionando el 1.º, el 2.º y los terceros niveles, nos parece que es de estricta justicia, de sentido de la responsabilidad del Gobierno, que no haga diferencia entre el 1.º y el 2.º de BUP y el 3.º de BUP y COU, o en cualquier caso entre 1.º y 2.º de BUP, y 3.º de BUP.*

Lo único que pide la enmienda del Grupo Popular, y que nosotros vamos a apoyar, es que naturalmente se subvencionen los tres niveles. Yo creo que lo de la cifra sería, en cualquier caso, objeto de valoración posterior, supuesto la aceptación de un criterio, porque está claro que nosotros mantenemos, el Grupo Moderado mantiene la enmienda número 163, porque ha considerado que con 25 millones sería suficiente para garantizar los mismos criterios que defiende el señor López Borderías respecto al 3.º de BUP y COU. Por lo tanto, repito, lo importante a discutir es el por qué se subvenciona el 1.º, el 2.º, el 3.º de BUP de las ikastolas, y no se subvenciona más que el 1.º y el 2.º de BUP de los centros de enseñanza castellano-parlantes. Es una respuesta que otra vez más probablemente se quede en la incógnita y, en cualquier caso, esperaríamos la aclaración posterior para manifestar nuestro apoyo o no, que en estos momentos es firme, a la enmienda que presenta el señor López Borderías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, nos ocupa la enmienda 18, que propone que las subvenciones al BUP sean ampliables en un millón de pesetas más por unidad. Y en su defensa, el señor López Borderías ha hecho una serie de afirmaciones, o tal vez hayan sido sensaciones mías, que me gustaría rebatir.*

En primer lugar, no es verdad que no haya plazas en la enseñanza pública. La enseñanza pública en BUP se comprometió a acoger todas las solicitudes. Así lo ha hecho e incluso hay posibilidades, a través de mecanismos totalmente normales, cual sería el desdoblar las enseñanzas en mañana y tarde, para que en los centros públicos de BUP puedan estudiar cuantos estudiantes navarros lo desean y tengan la titulación adecuada.

En segundo lugar, se está dando la sensación de que el Gobierno de Navarra tiene una actitud abso-

lutamente mísera ante la enseñanza privada. A mí me gustaría señalar en este momento de los debates que, si sumamos todas las cantidades que las enmiendas que se mantienen en Pleno respecto a la enseñanza privada dan, esa suma, cogiendo cuando coinciden la más alta, nos encontraríamos con 1.200 millones de pesetas más en el Presupuesto de Educación. Claro, cuando se argumenta partida a partida, parece que somos míseros en los Jardines de Infancia, en la EGB privada, en los gastos de funcionamiento, en las actividades extraescolares, en la Universidad, en el BUP, etcétera, etcétera. Pero si quisiéramos tener una visión más general de lo que es la Educación, sepan ustedes que aceptar sus enmiendas serían 1.200 millones de pesetas más, y uno duda que el Presupuesto del Gobierno de Navarra, pensando sobre todo en unas futuras transferencias, pueda subsumir esta cantidad.

El caso de BUP, además, ya existe la subvención, ya existe una subvención por encima de lo que se está dando en el resto del Estado español, en el resto de España. El año pasado se calculó, para 1.º y 2.º de BUP, 15.000 pesetas por alumno; se tradujo en un módulo por aula, que eran las 600.000 pesetas, calculando 40 alumnos por aula y este año se ha incrementado en un 8 %. Además, como bien ha señalado el señor López Borderías, existen las becas; hay 200 millones de becas para las enseñanzas medias, de las cuales 2.600 becas este año se reparten entre alumnos de BUP.

De todas formas, sí que me gustaría señalar algo que siempre sale en los debates. ¿Por qué no igual 1.º, 2.º y 3.º de BUP? Por la razón sencilla de, insisto una vez más en un argumento ya muy manido, que nosotros estamos de acuerdo en que la enseñanza sea obligatoria de 4 a 16 años. Y es más, a mí me gustaría que se valorara aquí también cómo, en este momento en que hay un proceso de reforma de las enseñanzas medias que va a desembocar en la obligatoriedad en breve de la enseñanza hasta los 16 años, tiene bastante sentido esta aportación a 1.º, 2.º de BUP, y de hecho yo pienso que se debe ir incrementando. Y pienso que en 2, 3 ó 4 años se llegará a subvencionarlas al 100 por 100. En este momento el Gobierno, y el Grupo Parlamentario lo apoya, ha decidido que éste sea el incremento.

Respecto al tema de las ikastolas y el posible agravio comparativo entre la enseñanza de BUP o enseñanzas medias en castellano y en euskera, dice el señor Pegenaute que una vez más quedará aquí la incógnita. No sé por qué lo dice. Se ha dicho por activa y por pasiva, no existe oferta pública para el BUP en euskera y, por tanto, la única forma, la única posibilidad que tienen estos alumnos que han terminado la EGB en euskera de escolarizarse en BUP es asistir a un centro muy determinado. Por eso se le ayuda especialmente en la cuantía que tan bien él conoce. Por estas razones, nosotros seguimos manteniendo lo que dice la norma y nos oponemos a esta enmienda 18 que pretende un incremento, a nuestro entender, excesivo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Señor Cristóbal, gracias. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que en este debate siempre se suelen repetir determinados conceptos, y lo que más se suele repetir suelen ser las comparaciones. Y yo le voy a decir al señor Pegenaute, y creo que esto se da ya con carácter definitivo para el resto del debate en materia de educación, lo siguiente. No compare usted las ikastolas con el resto de los centros privados. No existe ni una sola ikastola pública, en ninguno de los niveles, luego por lo tanto ésa es la primera discriminación, y ésa es una discriminación histórica. Es decir, que no se trata de una novedad que nosotros estemos introduciendo aquí en el debate presupuestario. Es una realidad histórica, una discriminación histórica y algo que moralmente teníamos que solventar, porque hay una serie de alumnos que han sido tan absolutamente desatendidos que han tenido que ser sus propios padres, preocupados por la educación de sus hijos, los que han hecho que se monten sus propios centros, y por lo tanto ahí se produce la primera discriminación.*

Por lo tanto, yo creo que el hacer ese estudio comparativo con las ikastolas no sirve. Habría que ir a un sistema absolutamente singular para las ikastolas, que, por cierto, tampoco son tan singulares desde el punto de vista del tratamiento presupuestario, puesto que siempre las metemos en el mismo grupo de los centros privados. Por lo tanto, no saque usted a colación siempre comparativamente las ikastolas y los centros privados porque se está dando el mismo tratamiento y, por lo tanto, si el sistema es módulo por aula, módulo por aula para unos y para otros. Y luego, por lo tanto, yo creo que ese es un tema que está resuelto, pero la discriminación existe, en todos los niveles. No existe ni una sola ikastola pública, son todas privadas, aunque alguna de ellas sea de titularidad municipal.

En esta enmienda se establece un planteamiento que, desde luego, yo creo que nadie, en principio, tiene por qué sentirse en contra de lo que se pide, es decir, más subvención. Pues claro que sí. Pero aquí se han establecido dos niveles de subvención en materia de BUP. Un sistema de subvención directo por aula, de 648.000 pesetas, creo que es lo que ha quedado definitivamente en la Norma, tal y como viene en el dictamen, para los niveles 1.º y 2.º, y un sistema de becas para el resto de los niveles en materia de BUP y COU. ¿Y por qué se ha establecido así?, pregunta el señor Pegenaute. Es una injusticia el que esto se haga así. Pues, se ha establecido así porque ustedes lo establecieron el año pasado, y ustedes afirmaban, y leo literalmente el Diario de Sesiones, «así las cosas pudié-

ramos decir que, en el capítulo de Educación, mi Grupo está satisfecho y lo está desde unos criterios de realismo político, y en modo alguno desde posturas maximalistas que, por estériles, se convierten en puramente testimoniales». Son palabras del Grupo Popular, del su entonces Portavoz, cuando intervino el año pasado en los Presupuestos, en los que, por cierto, y yo me congratulo de ello porque también participé, se establecieron unos sistemas de subvención en BUP, que se mantienen este año, que se incrementan en un 8 % como en el resto del capítulo educativo.

Por lo tanto, lo que no vale es salir aquí, como si no estuviesen recibiendo una subvención. Están recibiendo una subvención dos niveles, y están acogidos a un nivel de becas el resto de los niveles. Y es lo que no se puede ignorar. Es decir, porque aquí parece que hay intervenciones en las cuales se pretende más o menos dejar la idea que el nivel de BUP está absolutamente desatendido. Es un nivel hoy por hoy no obligatorio y está atendido con 648.000 pesetas por aula en los dos primeros niveles y con 200 millones en el capítulo de becas para el resto de los niveles y Formación Profesional. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, ¿lo desea, señor López Borderías? Parece que sí. Por tres minutos.* (PAUSA). *Adelante.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, yo no estoy acostumbrado realmente a estos debates tan, tan intensos y voy a intentar replicar lo mejor posible a todas las personas que han intervenido. Señor Presidente, ¿me enciende ya la luz roja?*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, y tiene dos enmiendas, que una me dice que acumula; por lo tanto, vamos a ver si así es. En aquella ocasión no le daré parte de tiempo en su defensa o contrarréplica. Adelante, pues.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *De acuerdo, señor Presidente, muchas gracias. Yo, al Portavoz del Gobierno Socialista no tengo más remedio que decirle en esta tribuna, con toda la firmeza de que yo soy capaz, dentro de la cordialidad parlamentaria, que no es verdad que haya plazas en los colegios públicos, y si es verdad, la gente a la que yo he consultado dentro de su propio Departamento, pues evidentemente, o están mal informados, o me engañan. Como no creo que me engañen, pues es que estarán mal informados. Pero es que, además, yo tengo personas que me comentan este tipo de cosas, y yo sé que ha habido personas que han querido entrar en los colegios públicos de BUP y no ha habido plazas, y tengo una experiencia concreta mía misma el año pasado, cuando yo quise intentar de alguna manera el meter a tres chavales, hermanos, juntos en un mismo colegio y no hubo manera y hubo que distribuirlos por todo Pamplona. Y no me avergüenzo de decirlo, porque para eso estamos, para ayudar a la gente.*

Dice el señor Cristóbal lo que ha dicho y, evidentemente, yo sigo reafirmándome en que no existen hoy plazas de BUP en la enseñanza pública. La sensación de que el Gobierno de Navarra, dice el señor Portavoz del Gobierno Socialista, que estamos aquí dando una sensación de que tiene una actitud miserable. Pues, evidentemente que sí. Es una actitud miserable por una sencilla razón de que en el EGB hacen lo que tienen que hacer, pero en el preescolar, que es la única diferencia que hay con el resto, no se debe a ustedes el que haya esa partida de dinero en preescolar, se debe a una continuidad del año pasado que fue pactado, y no me avergüenzo de decirlo, como he dicho antes, pactado por el entonces Grupo Popular y que fue el que sentó un precedente que después a continuación se ha seguido llevando.

La política de becas, me figuraba también que me iba a decir algo de eso, es complementaria. Pero mire usted, ya he dicho antes que, con las becas que hoy en día están previstas en el Presupuesto de Navarra, no llegaría ni para que a cada alumno le tocara 38.000 pesetas. Y evidentemente, hasta el coste real del BUP, de un aula de BUP por alumno, faltaría bastante más dinero. Pero, además, ese argumento no me vale, con todos mis respetos, señor Cristóbal, desde el momento en que usted sólo usa ese argumento para mí y no lo usa para la enseñanza privada en euskera. Porque, claro, usted puede decir lo mismo. Mire usted, señor, yo le dejo 600.000 pesetas para la enseñanza en euskera en el BUP, y el resto, como son gente como todos los demás, que la única diferencia es el tipo de lenguaje en la enseñanza, pues, que pidan becas también. Entonces, cuando usted me excluye a mí, ya no me vale el razonamiento en ese momento.

En definitiva, yo creo que, en el tema de las subvenciones a la educación, mi Grupo no ha discriminado en absoluto al euskera. Es que tengo que compararlo, porque tengo que luchar de alguna manera contra la filosofía que, a mi juicio, está mal entendida de no subvencionar al BUP. Entonces, tengo que compararlo. ¿Con qué armas tengo que compararlo? ¿Con lo que pasa en no sé dónde? No. Tengo que compararlo con lo que ocurre aquí hoy en nuestro propio Presupuesto. Yo más bien creo que mi Grupo no discrimina, ni muchos Grupos de esta Cámara no discriminan al euskera, sino que es, pues, el Grupo Nacionalista y el Partido Socialista quienes discriminan, en este caso, a la enseñanza de BUP en castellano. Y hasta tal punto lo hacen que se tienen que saltar la propia Ley, o el propio Decreto del Gobierno Foral de Navarra, en la cual dice que las subvenciones solamente se darán a 1.º, 2.º de BUP, y, sin embargo, aquí se da también a 3.º de BUP.

Evidentemente, yo creo que las cosas hay que decirlas como deben de decirse, porque realmente, cuando no hay justificación para unas cosas, los argumentos que realmente se han usado aquí en contra, pues, son argumentos bastante pobres. Yo creo que habría llegado el momento de ser sinceros y de quitarnos un poco la careta de una vez. Yo sé que posiblemente ustedes tengan algún compromiso que es legítimo, el cual políticamente es legítimo, con el Grupo Nacionalista. Nosotros nunca hemos ocultado los acuerdos que hicimos con ustedes el año pasado. Y yo no sé qué tipo de vergüenza puede existir en que aquí se diga, pues, que existen un tipo de compromisos con otros, con otro Grupo, que, bueno, pues que me parecen incluso que son, pues, políticamente son, vamos, totalmente legales y totalmente, vamos, por supuesto que legales, que son totalmente comprensibles por todo el mundo. Y resultado de ese compromiso, ¿qué es? Pues, 8.000 pesetas para un alumno de BUP en la enseñanza privada, 108.000 pesetas para el mismo alumno de BUP en la enseñanza privada, pero en una lengua diferente; 600.000 pesetas al módulo en un caso y 3 millones al módulo en el otro caso. Y bueno, pues eso, así es. Y al señor Cabasés, pues, qué le voy a decir. Pues, mire usted, al señor Cabasés poco le puedo decir, porque, cuando alguien sustenta la teoría de que me las den todo para mí y los demás que arreen, pues, realmente me quedo sin argumentos para poder contestar a eso. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Vamos a someter a votación la enmienda debatida, la enmienda número 18. Comienza la votación.* (PAUSA). *Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 18; en contra, 22; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE; *Queda rechazada la enmienda número 18.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, una cuestión de orden. Simplemente es decirle que yo...*

SR. PRESIDENTE: *Estamos en la votación, señor Basterra, y me lo va a decir una vez que el Presidente diga qué ha pasado con la enmienda número 18.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Es que, se lo tiene...*

SR. PRESIDENTE: *Votos a favor, 18; votos en contra, 22. Queda rechazada la enmienda número 18, formulada por el Grupo Popular. Dígame, señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Me refiero precisamente a la votación, porque resulta que yo que llevo en cuenta las votaciones, se están reflejando ahí dos cuadros donde no pone qué Parlamentarios son los que votan, y me es muy difícil el llevarlo porque de los cuadros que no están marcados el número de Parlamentarios van saliendo constantemente dos cuadros. Entonces...*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Basterra, eso está controlado desde hace ya muchos meses, cuando algún Parlamentario de la Mesa tiene que estar en un escaño de ahí para su intervención, vota en un escaño, en un sitio vacío, y efectivamente está controlado y no hay ninguna trampa de ningún tipo. ¿De acuerdo?*

Continuamos con la votación al texto del proyecto, al artículo 5 D.1, letra l). (PAUSA). *Votamos, señores Parlamentarios, aprovechen cuando al articulado hay una enmienda, aprovechen. Sometemos a votación, repito el artículo 5, D.1, letra l). Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 28; en contra, 10; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 5, D.1, letra l), del proyecto. A continuación entramos en el debate del artículo 5, D.1, letras m), n) y o), a los cuales no se ha mantenido voto particular ni enmienda alguna. ¿Alguien quiere intervenir, para turno a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Vamos a someter a votación, por tanto, el artículo 5, D.1, letras m), n) y o). Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Tercero de la Cámara?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobadas las letras m), n) y o) del artículo 5, D.1.*

El Grupo de Unión del Pueblo Navarro ha solicitado debate y votación separada del artículo 5.°, D.1, letra p). ¿Para turno a favor? Señor Cabasés, adelante.

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Y muy brevemente, puesto que este texto corresponde a una enmienda introducida a instancias del Grupo Nacionalista, y que consiste, en definitiva, en que, con cargo al Presupuesto de Navarra, se abonarán los costos de los funcionarios sanitarios municipales a partir del momento de la implantación de la primera zona básica de salud.*

La filosofía de esta enmienda, que ya fue anunciada en el debate de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra, no es otra que la de evitar la situación de discriminación en la que se iban a encontrar unos ayuntamientos en virtud de la aplicación de esta Ley, puesto que sabemos que es una

aplicación gradual y, por lo tanto, no se van a crear las zonas básicas de salud con carácter general en toda Navarra, si no que se hará en un plazo que en este momento tendrá que determinar el Gobierno de Navarra en virtud de las autorizaciones que contiene la referida Ley. Pero, considerando que los ayuntamientos que no se encontrasen con la implantación de esa zonificación en el primer año o en el segundo año tendrían no solamente la falta de beneficios producidos por la entrada en vigor de esa zona básica de salud, sino además el costo añadido de los sanitarios, de los funcionarios sanitarios municipales, se trata, y esto en cierta manera supone un incremento directo del Fondo Municipal, se trata de que los costos, a partir de un momento en el cual un ayuntamiento se vea libre de este gasto, todos los demás ayuntamientos de Navarra se beneficien también de la medida, mediante la subvención directa desde los Presupuestos de Navarra por el costo de esos funcionarios.

En cualquier caso, lo que se exige, y ésa es la última coletilla del texto del apartado p), es un previo acuerdo del ayuntamiento o, en su caso, de la Junta de Partido, atendiendo a la división administrativa de Navarra, mostrando su conformidad con que se produzca esa transferencia como signo de que el ayuntamiento está de acuerdo en percibir la subvención, puesto que es el efecto que, en definitiva, va a tener, ya que no tiene nada que decir con respecto a la implantación o no de la zona básica de salud, que queda en competencia del Gobierno de Navarra, tal y como se aprobó en la Ley de Zonificación Sanitaria.

En cualquier caso, señor Presidente, y considerando que el texto, tal y como viene redactado, quizás podría mover a confusión en su interpretación, me va a permitir el señor Presidente la presentación de una enmienda «in voce», que no introduce ninguna modificación en el contenido del texto, pero que sí lo concreta mucho mejor, divide la última parte para evitar que surjan ese tipo de confusiones. Dicha enmienda, si me permite, señor Presidente, y ya la adelanto e incluso la defiendo, puesto que no produce ninguna alteración fundamental. Desde aquí, diría: «La partida denominada Subvención a ayuntamientos, financiación funcionarios sanitarios municipales en la cuantía necesaria para cubrir los costos del personal sanitario municipal, desde el momento en que se produzca la implantación de la primera Zona Básica de Salud, en aplicación de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra. Punto y aparte.

Para percibir esta subvención se requerirá el previo acuerdo del Ayuntamiento o Junta de Partido, en su caso, mostrando su conformidad con la transferencia de estos funcionarios».

De esta manera podemos evitar que haya una dificultad de interpretación de la Norma, tal y como viene literalmente escrita, en el sentido de que puede interpretarse que hace falta el acuerdo previo del ayuntamiento, tanto para que se produzca de hecho la transferencia de estos funcionarios como para que, en su caso, se implante la Zona Básica de Salud. No es eso lo que dice el texto, pero, en cualquier caso, para evitar esas susceptibilidades de interpretación, que no se las puede calificar de otra manera, yo, si me permite, señor Presidente, le voy a hacer entrega de la enmienda «in voce». Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. De todas maneras, señores, señorías, firmado por el Grupo Nacionalista Vasco y también el Grupo de Unión del Pueblo Navarro, en la 7.ª línea del apartado p), después de la coma, de Sanitaria de Navarra, es punto y seguido. Y nos dice: «Para percibir esta subvención se requerirá el previo acuerdo del Ayuntamiento, Junta de Partido, en su caso, mostrando su conformidad con la transferencia de estos funcionarios».*

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión de esta enmienda «in voce», que sería la número 4? Parece que no. Por tanto, señorías, seguimos, no obstante, con el apartado p), y pasaremos seguidamente al debate de la enmienda «in voce». Si alguien quiere pronunciarse a la vez, tanto con el apartado p), como con la enmienda «in voce», lo indica y daremos el tiempo correspondiente. Para turno a favor, ha salido el señor Cabasés. ¿Para turno en contra? (PAUSA). *Señor Del Castillo, adelante* (PAUSA). *¿Va a utilizar debate con la enmienda esta, «in voce» número 4?*

SR. DEL CASTILLO BANDRES: *Sí, acumulo los dos.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Adelante, señor Del Castillo.*

SR. DEL CASTILLO BANDRES: *Gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo estaba en total acuerdo con la enmienda, o mejor dicho con el contenido de la enmienda número 20, que respondía precisamente a una solicitud que hacía la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y que venía a decir que, a partir del momento en que la Diputación se haga cargo de un titular a su costa, al hacer una Zona Básica de Salud, se le subvencione a todos los ayuntamientos del costo de los sanitarios. Al sustituirse en Comisión esta enmienda por la «in voce» 4, que nos ocupa, a esto se añade el siguiente párrafo, y es precisamente aquí en donde nosotros no estamos de acuerdo, y que dice: «Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta de Partido, mostrando su conformidad con la transferencia de estos funcionarios».*

Y yo me pregunto, ¿por qué no vale también su disconformidad? Es decir, en cualquiera de los dos casos, conformidad o disconformidad, los ayuntamientos serán subvencionados para atender la fi-

nanciación de sus funcionarios sanitarios municipales, pasen o no a ser funcionarios forales. En la Ley de la Zonificación Sanitaria nada se dice de los ayuntamientos, los olvida en este tema, y es solamente ahora, en los Presupuestos, la primera vez que se les recuerda para pedirles su conformidad. Nosotros entendemos que, si los Plenos de los Ayuntamientos o de las Juntas de Distrito o, mejor dicho, de las Juntas de Partido Médico se pronuncian y muestran previamente su conformidad con dicha transferencia, difícil situación se les crea a los sanitarios para tomar una opción libre, si al menos la opción que ellos tengan pensada es la contraria. En ese caso, automáticamente allí se crea una disfunción o un posible choque de intereses, que obviamente no va a conducir a nada positivo en la función o servicios que los sanitarios tienen encomendados en cada localidad.

Los ayuntamientos no cabe duda que quieren o, mejor dicho, queremos que sean financiados los gastos de nuestros sanitarios, pero no a cuenta de condicionar o de coaccionar a nadie, en este caso a los funcionarios titulares sanitarios, o a los propios ayuntamientos o concejos, con la pretensión de este acuerdo a las Entidades Locales que las tomen, que tomen una opción. La toman interesadamente, económicamente, tentándoles precisamente por su parte más vulnerable que todos conocen que es la del dinero.

Unión del Pueblo Navarro quiere sí la financiación de esta partida sanitaria, pero sin discriminación, discriminación que no sea ni siquiera, que no sea ni por la zonificación, o la implantación gradual de esa zonificación, ni mucho menos que sea aplicada en razón de la conformidad o no, de que sus funcionarios sean transferidos a ser funcionarios forales. Por ello, Unión del Pueblo Navarro, pues, sintiéndolo mucho y precisamente por este apartado que acabo de decir que es el que añade al final la enmienda «in voce», pues, nos vemos en la obligación de votar en contra de esta enmienda «in voce», so pena que el resto de los Grupos, pues, quieran considerar esta parte final, que supondría quitar ese añadido y dejar la enmienda tal y como era la enmienda número 20, propuesta por el Grupo Nacionalista Vasco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Sí, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite muy brevemente, para hacer una clarificación que yo creo que es necesaria y que yo creo que entenderá el Grupo de UPN. La implantación de las zonas básicas de salud se produce por efecto de la Ley de Zonificación Sanitaria de Navarra, en la cual los ayuntamientos no tienen absolutamente nada que decir, como quedó bien claro cuando se aprobó la mencionada Ley por este Parlamento. Por lo tanto, no se introduce ningún factor nuevo. Pero es que, además, yo creo que el alcance, que por lo menos yo le he entendido que interpreta su Grupo, no se produce con el texto de la enmienda. No se trata de que si el ayuntamiento se pronuncia, por ejemplo, a favor y el sanitario en contra, no se vaya a producir la transferencia, ni siquiera no se vaya a producir la subvención. Lo que se exige es un acto positivo de los ayuntamientos. ¿Por qué? Porque se trata de una subvención de la Diputación al costo de los funcionarios sanitarios en el supuesto de que no se implante la zona básica de salud en ese ayuntamiento. Si se implanta, automáticamente los funcionarios son transferidos a la Administración Foral y, por tanto, desaparecen del Presupuesto Municipal. Pero, ¿qué ocurre si no se implanta?, que es lo que va a ocurrir en infinidad de ayuntamientos, puesto que la aplicación de la Ley de Zonificación es gradual. Pues que puede haber un ayuntamiento que, además de sus santiarios, escojan la situación que quieran, que no afecta en absoluto para esta enmienda, que el ayuntamiento tampoco desee la implantación.*

Bueno, entonces, en ese sentido, el ayuntamiento estará diciendo que quiere mantenerse en la situación en la que está y, por lo tanto, él correrá con los gastos de ese funcionario sanitario y no se le subvencionará con cargo al Presupuesto de Navarra. Pero, en definitiva, el médico sigue siendo libre para optar en función de la propia Ley. El Ayuntamiento está sujeto a la Ley de la Zonificación Sanitaria y aquí de lo único que se trata es de una situación similar a, por ejemplo, esa obligación que se establece con carácter general de los ayuntamientos, por ejemplo, en los convenios de aplicación de las actualizaciones catastrales. Es decir, que no tiene otro efecto el añadido en la enmienda sino el acto positivo por los ayuntamientos de decir en definitiva a la Diputación que quieren recibir la subvención.

Se trata de una subvención, no de una obligación del Presupuesto, que la obligación está solamente en la medida de la aplicación de la Ley de Zonificación Sanitaria. Lo demás es una subvención con cargo a los Presupuestos de Navarra, y lógicamente lo único que se pide a los ayuntamientos es que digan que sí la quieren percibir. Pero eso no es obstáculo para que luego el funcionario sanitario diga que él pasa a la situación que quiera en función de la aplicación de la Ley, sino únicamente que el ayuntamiento va a decir que quiere que se transfieran esos funcionarios a la Diputación y, por lo tanto, ese acto positivo que ya digo que no tiene más efecto que, por ejemplo, ese término comparativo que he utilizado antes, de los convenios de actualización de los catastros, no tiene más efecto que el que el ayuntamiento, pues, esté haciendo una declaración positiva. Pero en ningún caso esto supone, en ningún caso, ni puede interpretarse así, porque la Ley no solamente no lo dice, sino que es que si se estudia la Ley de Zonificación Sanitaria, tampoco es posible. El Ayuntamiento lo que en

ningún caso va a ver cuestionada es su subvención en función de lo que quiera el funcionario sanitario. Si el funcionario sanitario opta por quedarse y por no incorporarse, el ayuntamiento percibe exactamente igual la subvención, solamente que se le exige ese acto positivo, esa declaración de él, como ayuntamiento, estar dispuesto a la aplicación de esa zona básica de salud, y en concreto, en este caso, de que se le transfieran los sanitarios a la Administración Foral. Pero no tiene ningún efecto de cara a la situación de los propios funcionarios sanitarios que están regulados en la Ley de Zonificación Sanitaria.

Por lo tanto, se trata de un acto únicamente, ya digo, positivo de expresar su conformidad a la transferencia, que ya digo que, en efecto, no produce ningún efecto de cara a la aplicación de la Ley de Zonificación Sanitaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Vamos a someter, en primer lugar, por tanto, a votación la enmienda «in voce» número 4, que había presentado el señor Cabasés. Comienza la votación de la enmienda número 4, que ha defendido el señor Cabasés* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 25; en contra, 13; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobada la enmienda «in voce», presentada por el señor Cabasés, que a partir de la línea 7.ª, después de «Sanitaria Navarra», punto y seguido, con el texto que hemos debatido y que ya se ha leído y se repartirá dentro de breves momentos a máquina. Y por tanto, pasaremos a la votación de lo que ha quedado del artículo 5, D 1, letra p), a la votación de lo que ha quedado, que no ha sido modificado por la enmienda «in voce». Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 37; en contra, 2; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el artículo 5, letra D 1, letra p), en todo aquello que no ha sido modificado por la letra de la enmienda «in voce». Asimismo, se sobreentiende que ha quedado aprobada la letra q).*

Y a continuación entramos en el debate del artículo 5.º, perdón, perdón, la letra q) queda fuera de la misma, porque creo que se ha pedido debate, sí, individualizado. De ahí precisamente, entramos en enmiendas de adición que tiene efectivamente mantenidas al artículo 5, las números 21 y 23, ambas del Grupo Popular, cuyo Portavoz le rogamos las defienda, si es posible, conjuntamente. En este caso va a ser el señor Del Burgo. Las enmiendas, repito, 21 y 23 de ustedes a la letra q), artículo 5, D 1.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente. La enmienda número 23 es de un tema radicalmente distinto a la del 21, y la del 21 pensaba hacerlo, si me permite su señoría, desde el escaño. Pero no me acumule las dos, porque son dos temas radicalmente diferentes, si es posible.*

SR. PRESIDENTE: *Yo le acumulo los tiempos. Adelante. Hágame la letra, la 21. Hágame la 21. Venga.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *¿De la 21?*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, pues.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias. No, se trata sencillamente de incorporar en este artículo, donde se faculta al Gobierno para añadir, para que no tenga problemas presupuestarios, en caso de insuficiencia de las partidas, que se prevea la posibilidad de que, en el supuesto de que las partidas relativas a becas para ayudas a estudios superiores sea insuficiente, puesto que siempre son datos inciertos, pues, que se permita la posibilidad de asegurar el pago de esas becas, mediante los traspasos correspondientes. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿A favor de esta enmienda 21? Señor Viñes, señor Monge y señor Cabasés. No, no, entonces señor Viñes y señor Cabasés. A favor de la enmienda 21. ¿De acuerdo, no? No hay confusión. Señor Viñes.*

SR. VIÑES RUEDA: *Sí, señor Presidente, muchas gracias. Y de manera muy breve, apoyar esta enmienda porque sí entendemos que la partida referida a becas y ayudas de este tipo de estudios va a resultar insuficiente, entendemos que efectivamente lo que puede ser un equilibrio, una homologación de becas y ayudas, desde el punto de vista cualitativo, a lo que el Estado establece para estos mismos tipos de estudios, requeriría un retoque, una modificación por parte de la Diputación para efectivamente acomodar estas situaciones y, por tanto, pueden llegarse a unos compromisos en cuanto hay una mínima reconsideración por parte de la Diputación de cómo está gobernando, administrando estas becas, y, por tanto, entendemos que es totalmente necesario el que la partida tenga carácter ampliable, que es lo que realmente en este momento estamos debatiendo.*

Ya posteriormente tenemos enmiendas también en este sentido que permitirán entrar en el fondo de la cuestión, cuando lleguemos a las líneas pre

supuestarias. Pero, en principio, damos el apoyo a esta enmienda porque entendemos que es necesario que tenga el carácter ampliable para cumplir o cubrir los compromisos y obligaciones que esperamos que adquiera la Diputación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Si me permite, señor Presidente, muy brevemente desde aquí. Nosotros también en Comisión votamos el carácter ampliable de esta partida, y, en definitiva, supone, bueno, pues conceder unas posibilidades al Ejecutivo para que, en el caso de que se produzca la motivación de la propia enmienda, es decir, que sea insuficiente la asignación presupuestaria, que por cierto ha pasado de 300 millones a 324 millones, bueno, pues en el supuesto de que eso fuese así, darle el carácter ampliable lo único que hace es facultar la posibilidad de que nadie que tenga derecho a beca se quede sin ella. Por lo tanto, nosotros creemos que es un criterio perfectamente asumible y la vamos a votar favorablemente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra a esta enmienda 21?* (PAUSA). *Señor Cristóbal y señor Monge. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo en Comisión defendió la postura de que, a priori no estábamos dispuestos ni a apoyar ni a rechazar esta enmienda. Nosotros sabemos que durante el ejercicio 85, vamos, las últimas becas que se han dado, la cantidad que estaba presupuestada ha sido suficiente y de hecho no se ha gastado todo lo presupuestado. Nosotros el único interés que en este momento, que ya expusimos en la Comisión para votar en contra de esta enmienda, es que nos parece razonable el poner un tope a la cantidad que se va a distribuir.*

La partida, como bien ha señalado el señor Cabasés, es de 300 millones; se ha aumentado ya en un 8 por 100, y nosotros en Comisión, lo mismo que otros Grupos, constantemente hemos defendido que, si una partida es ampliable, no es necesario incrementarlo en nada automáticamente. Nos parece un sinsentido debatir dineros para ampliar una partida que ya es ampliable, a no ser que se trate de un módulo a multiplicar por un número de aulas, como pasa en BUP o Preescolar. Aquí no nos encontramos en este caso, sino que la partida tiene ya una cuantía que se reparte según los criterios que se señalan en la Norma de Becas. El año pasado fue suficiente. Se han presupuestado 300 millones y se ha aumentado ya el 8 por 100, y nosotros seguimos pensando lo mismo que en Comisión. No hay ninguna razón especial para que esta partida sea ampliable y, por tanto, seguiremos votando en contra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Monge, su turno en contra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, si me lo permite, desde el propio escaño.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante.*

SR. MONGE RECALDE: *Para dejar bien claro que nuestro Grupo no se opone en absoluto a que la partida de becas sea de la suficiente cuantía como para llegar a todos y cada uno de los alumnos que la soliciten y reúnan las condiciones establecidas en la oportuna convocatoria. Pero es conveniente recordar que esta partida de becas, que fue negociada por nuestro Grupo el año pasado, se estableció ya en una cuantía más que suficiente para garantizar estos requisitos de que nadie se quede sin la ayuda solicitada.*

Pues bien, este año, como se ha dicho aquí ahora mismo, se ha incrementado en el 8 por 100 y, además, me parece recordar que se ha aprobado una enmienda nuestra de 15 millones suplementarios que, aunque está destinado a otro fin, por lo menos ésa era la motivación de nuestra enmienda, qué duda cabe que ofrece garantías suficientes ya para que se cumpla lo que es deseo no sólo de este Grupo, sino también del que ha propuesto la enmienda.

Entonces, por concretar, ratifico una vez más que nada tenemos en contra de la enmienda, sino que nos parece que, si se cumplen los requisitos con que nosotros pactamos esos 300 millones, debe de haber dinero más que suficiente para atender a las necesidades de beca, y me remito a que el propio Consejero expuso en Comisión que efectivamente estos datos son ciertos y es el motivo por el cual, aun utilizando un turno en contra, va a ser de abstención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Señor Del Burgo, para turno de réplica.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Para decir que una cosa es el montante de la partida que presumiblemente puede ser suficiente y otra cosa es la habilitación al Gobierno para que, si esa partida es insuficiente, tenga las manos libres para poder aumentarlo sin necesidad de trámites posteriores.*

Yo creo que ésta es una enmienda de colaboración. No vemos las razones de la oposición por parte del Grupo Socialista que, en definitivas cuentas, tiene lógicamente el interés o debiera tenerlo de facilitar la gestión del Gobierno. Esperemos que se cumplan las previsiones presupuestarias, y si no se cumplen, el Gobierno tendrá que habilitar fondos y, en tal caso, tendría razón de ser esta enmienda de adición. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Va a continuar usted hablando, si lo desea, porque va a defender esa enmienda de adición también a la letra q), la 23. Adelante.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, señorías, he pedido autorización a la Presidencia para debatir conjuntamente la enmienda de adición número 23 y la enmienda correspondiente en las partidas presupuestarias número 208. Pero antes, señor Presidente, quiero indicar que la enmienda de adición número 23 va a ser sustituida por una enmienda «in voce», a la que voy a dar lectura, y que se ha distribuido ya a los señores Portavoces y está firmada por la mayoría de ellos, en cuanto naturalmente a su trámite se refiere, y que dice lo siguiente: «Al artículo 5, apartado D, de las normas de ejecución debe añadirse una nueva letra, la r), con el siguiente texto: 'A las partidas denominadas Ayudas a personas mayores de 65 años, 5320048023132, Proyecto 32201, Ayudas a mayores de 65 años, y Fondo de Asistencia Social, 540048023132, Beneficiarios del Fondo, Proyecto 32401, en la cuantía suficiente para garantizar que las pensiones concedidas a los mayores de 65 años, no sean inferiores al 50 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional'».*

Le hago entrega, señor Presidente, de la enmienda suscrita por todos los Grupos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. También habrá que pasarla a máquina, quien sea que...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Está pasada, está pasada.*

SR. PRESIDENTE: *¿Está pasada? Pues es una Gran ayuda, firmado por varios Grupos Parlamentarios. ¿Algún Grupo Parlamentario, no obstante, se opone a la admisión a trámite de la enmienda «in voce» que sería la número 5? Parece que no, adelante, pues, y la defienda, señor Del Burgo, así como la 208, acumuladas.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias, señor Presidente. La 208, como sus señorías saben, y si no se lo recuerdo en este momento, propone un aumento del gasto por importe de 100 millones de pesetas, precisamente para ayudar a mayores de 65 años, para complementar o incrementar la partida presupuestaria correspondiente a mayores de 65 años.*

Pues bien, señor Presidente, hace un año, en este mismo Salón de Plenos, tuvimos un debate con ocasión de otra enmienda semejante que la Coalición Popular presentó solicitando el incremento de las partidas correspondientes a mayores de 65 años. Y el señor Consejero de Sanidad nos dijo entonces, como argumento para oponerse a la aprobación de esta enmienda, que, dado que el Estado tiene una serie de ancianos protegidos en el programa de pensiones del FONAS, con una pensión que asciende a 12.500, o ascendía en el año 85 a 12.500 pesetas al mes, si la Diputación establecía unas ayudas a mayores de 65 años superiores a las que el FONAS tenía asignadas, se produciría una discriminación entre ancianos acogidos a uno u otro programa de asistencia. Al mismo tiempo el señor Consejero de Sanidad ofreció un proyecto de Ley de ayudas a familias desprotegidas, tema del que también tenemos oportunidad de hablar, puesto que hay otra enmienda de nuestro Grupo, si estábamos dispuestos a aceptar un incremento de la presión fiscal para subvencionar el aumento de Presupuesto derivado de esta posible norma de familias desprotegidas. Pues bien, nosotros seguimos manteniendo plena coherencia con lo que ya dijimos en su momento, nosotros seguimos manteniendo plena coherencia con lo que dice la Ley Foral de Asistencia Social, aprobada por este Parlamento, en la que se establece en su artículo 3.º, apartado 5.º, que se fomentarán las siguientes actuaciones: las correspondientes prestaciones económicas individuales en lo que se refiere a la Tercera Edad, procurando, como aspiración mínima, que todos los navarros de la Tercera Edad sin medios de subsistencia alcancen la pensión mínima de la Seguridad Social, a fin de que puedan mantenerse en su medio natural y familiar.

Pues bien, estamos en estos momentos hablando de una propuesta que se basa en el principio de solidaridad. Los ancianos son uno de los sectores marginados de nuestra Sociedad, peor castigados por la crisis económica. Y lo que nosotros proponemos, ni más ni menos, es que, ya que no se puede llegar por lo menos a una pensión equivalente al Salario Mínimo Interprofesional, al menos nos acerquemos a él, estableciendo el límite del 50 por 100. El 50 por 100 en estos momentos representaría para el año 86 una pensión mínima de 20.000 pesetas mensuales. En efecto, el 50 por 100 de 40.000 pesetas que es la cifra en que el Salario Mínimo Interprofesional va a quedar fijado, según un Decreto que aprobó ayer el Consejo de Ministros, el 50 por 100 son 20.000 pesetas mensuales, y eso es lo que nosotros proponemos para las pensiones de mayores de 65 años.

Pero, además, y de ahí la razón de nuestra enmienda «in voce», se ha eliminado la supuesta discriminación que podría haber entre personas que recibieran directamente de la Diputación y personas que estuvieran acogidas al programa del FONAS, esta discriminación ya no puede existir desde el momento en que éste ha pasado a ser gestionado por la propia Diputación, y en los Presupuestos Generales de Navarra existe una partida para atender a estas obligaciones. En nuestra enmienda de adición, lo que proponemos es que se pueda ampliar, si es insuficiente, la partida, tanto la de Ayudas a mayores de 65 años, como la relativa al Fondo de Asistencia Social en la línea correspondiente a beneficios del Fondo.

Se trata, por tanto, de una medida, repito, basada en la solidaridad social y que pretende ni más ni menos que todos los ancianos navarros mayores

de 65 años, que tengan pensiones, sean del FONAS o sean de las pensiones especiales establecidas por la Diputación, tengan como mínimo 20.000 pesetas, es decir, el 50 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional. Creo que estaremos todos de acuerdo en que, tras una larga vida de trabajo, no parece que quienes sean beneficiarios de esas ayudas, con 20.000 pesetas, sean unos favorecidos por la fortuna, pero por lo menos serán menos desfavorecidos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Del Burgo, he creído entender que la 23, ha sido sustituida por esta «in voce», ¿no?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, muchas gracias. ¿Alguien, a favor de esta enmienda «in voce» defendida por el señor Del Burgo?* (PAUSA). *Señor Viñes. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Señor Monge. Señor Viñes, tiene la palabra.*

SR. VIÑES RUEDA: *Sí, muchas gracias, señor Presidente. De manera también muy breve, para apoyar la enmienda presentada por el Grupo Popular, en coherencia con la línea que en Presupuestos anteriores hemos venido sosteniendo de extender este planteamiento de servicios sociales, de asistencia social, de justicia social, en definitiva, hacia los ancianos o las personas mayores de 65 años, de la llamada Tercera Edad y que, de manera repetida de nuevo, tenemos que volver a defenderlo.*

En años anteriores, efectivamente, había un argumento por los Grupos que se oponían a estos incrementos y que consistía en que no se podía hacer diferencias o discriminaciones entre aquellos ancianos navarros que recibían las subvenciones por parte del FONAS, que tenían una cuantía tasada ya por el Estado, con los navarros que recibían la subvención directamente por parte de los Presupuestos Generales de Navarra. Este era un argumento que efectivamente era de peso, era importante. Podía crear una discriminación, un desequilibrio, y además podía generar que ancianos, personas mayores de 65 años, desprotegidas de otras áreas de la nación, pudieran acomodarse, pudieran acogerse a Navarra y, por tanto, crear una situación de desequilibrio.

En este momento, entendemos que esa discriminación ya no existe. Ya que el FONAS ha sido transferido, la obligación de esas pensiones corresponden a la Diputación y, por tanto, cualquier incremento que aparezca en los Presupuestos puede ser dirigido de manera prorrateada y de manera equilibrada tanto los ancianos que antiguamente eran acogidos al FONAS, como aquellos que se acogían directamente a las ayudas de la Diputación.

Este era un argumento que en cierta manera podía ser, tenía su razón para estar retraídos en este planteamiento. A partir de las transferencias ha desaparecido y, por tanto, el fondo que realmente planteamos de ayuda y de incremento de la ayuda hasta del 50 por 100, o el 100 por 100, como dice la Ley de Servicios Sociales, pero es aceptable en estos momentos de manera progresiva que fuera el 50 por 100, al desaparecer ese óbice, esa dificultad, entendemos que sería de justicia que se atendiera por parte del Parlamento estas mejoras de atenciones a este sector, si no marginado en situaciones socialmente, pero sí en situación discriminada, desde el punto de vista económico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Una cuestión, señor Del Burgo. En la transcripción que me han hecho a máquina, se habla del 80 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional. ¿Está bien esto?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, señor Presidente. Yo no me he fijado en esa transcripción, pero efectivamente es el 50 por 100, naturalmente.*

SR. PRESIDENTE: *No es de extrañarnos, señor Del Burgo, que se hayan equivocado.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, es por mi letra, muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, gracias. Es el 50 por 100, efectivamente. Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, para mostrar nuestro decidido apoyo a esta enmienda, como no podía ser menos, teniendo en cuenta que ya en el discurso de investidura que tuvimos el honor de pronunciar en esta Cámara expusimos con la necesaria claridad que una de nuestras mayores atenciones serían las clases sociales más desprotegidas, y como pudo demostrarse también en los debates presupuestarios del año pasado, donde, como se ha dicho, una enmienda del entonces Grupo Popular pretendía los mismos fines que hoy se persiguen con la que es objeto de debate.*

Aquí se ha hablado mucho del principio de solidaridad, y yo diría que a mí personalmente no me gusta en este caso hablar de solidaridad, sino de algo mucho más tangible y mucho más concreto. Y por eso apelo al principio de justicia que nos tiene que obligar a todos, sobre todo partiendo de unos Presupuestos de Navarra como los actuales, claramente expansivos y en los cuales no es necesario, señor Consejero, apelar a un incremento de la presión fiscal para atender este fin, porque, cuando se dedican en torno a 200 millones para la creación de espacios naturales, cuando en esos mismos Presupuestos se dedican también no menos de 250 millones de pesetas para reparar castillos, monumentos y algunas torres de determinadas iglesias, resulta sangrante que un porcentaje serio, serio y relevante, de ancianos, mayores de 65 años, disfruten, perdón, soporten una pensión de 14.000 pesetas.

Y cabe, si ustedes estiman que de dar inmediata satisfacción a lo que pretende la enmienda se cree algún problema financiero, cabe que ustedes nos contesten, y quizá estoy entrando en un campo que no me concierne, con alguna enmienda alternativa, en la que, dirigiéndonos a ese fin, se escalonen las ayudas, en este próximo ejercicio y el siguiente, pero cuando menos que se vea la voluntad de esta Cámara de acabar con una lacra que la reconocen todos, incluso los miembros del Partido que está en el Gobierno.

Y aquí no vale entrar en esa carrera de competencias, que hemos oído en debates televisivos, sobre qué partido ha elevado más las pensiones en el tiempo que ha permanecido en el Gobierno, porque eso son demagogias baratas. Aquí existe una magnífica oportunidad para que, dejándonos de competencias o de carreras de obstáculos, afrontemos el problema de una vez, y apelemos a esas contrapartidas que, cuando lleguemos a la enmienda referente a los gastos, podremos hablar con más detalle, para dar una salida. si no se quiere de una vez, cuando menos escalonada. Pero que no soportemos la vergüenza en este Territorio Foral de tener personas mayores de 65 años con pensiones de 14.000 pesetas, teniendo en cuenta que, para disfrutar esas pensiones, se les está exigiendo como requisito previo el no disfrutar de ninguna renta, ni de ningún otro bien. Es decir, que aquí ni siquiera por ese criterio del fraude caben excusas. Vamos a apoyar con la debida fuerza esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Cabasés, señor Ardáiz. En primer lugar, señor Ardáiz, tiene la palabra.*

SR. ARDAIZ EGÜES: *Gracias, señor Presidente. Cuando uno tiene la responsabilidad de subir a esta tribuna para posicionarse en contra tanto de una enmienda que tiende a aumentar unas ayudas asistenciales, como de los argumentos que aquí se han dado, no tiene más remedio que hacerse la siguiente reflexión. ¿Pretende la enmienda regular un incremento de las ayudas a mayores de 65 años, estudiado con rigor y con seriedad, o por el contrario se trata de una postura no exenta de alguna demagogia, para así poder salir a esta tribuna y decir a las personas afectadas que les pueden estar escuchando o leyendo mañana en los periódicos, nosotros somos los valedores, nosotros somos los adalides de sus intereses, pero hay una mayoría insensible en la Cámara que no entienden su problema? Y a tal pregunta, si de rigor o de demagogia se trata, no voy a responder de corrido porque espero que sus señorías se den su propia respuesta.*

Con este fin, quiero recordarles la motivación que por escrito nos dio el señor Del Burgo en su enmienda y que hoy ha repetido oralmente. Decía que la Ley Foral de Asistencia Social se propone como objetivo equiparar estas pensiones al Salario Mínimo Interprofesional y que, por coherencia con la propia Ley, había que hacerlo. Yo, señor Del Burgo, creo que o no ha leído la Ley, y eso que lo ha hecho aquí, o por lo menos ha errado en su interpretación.

En la Ley, desde luego, dice que las correspondientes prestaciones económicas individuales, procurando como aspiración mínima que todos los navarros de la Tercera Edad sin medios de subsistencia alcancen la pensión mínima de Seguridad Social, no está diciendo el Salario Mínimo Interprofesional, ni la mitad del Salario Mínimo Interprofesional. Está diciendo lo que textualmente dice. La pensión mínima de la Seguridad Social. Y pasando por alto cuestiones que, aunque de matiz, no dejan de ser importantes, porque algo dicen del posicionamiento de uno mismo respecto a los problemas, y como es el seguir anclado en la nomenclatura, en la vieja nomenclatura de la asistencia social, cuando esta Ley se llama de Servicios Sociales, pero, en fin, pasando por alto, digo, cuestiones como ésa, es importante analizar por qué dice el enmendante, y lo ha vuelto a repetir aquí, que hay que equiparar las ayudas al Salario Mínimo Interprofesional como dice la Ley, porque si no no tendría cobertura alguna su enmienda.

Y desde luego que el Gobierno sí que ha reflejado absolutamente, y con absoluta coherencia con la Ley de Servicios Sociales, ha reflejado en estos Presupuestos lo que tal Ley contiene. Y ha elevado las pensiones de los mayores de 65 años a la pensión mínima que actualmente paga el Instituto Nacional de la Seguridad Social a las viudas menores de 65 años, afectadas por el SOVI. Y no quiero decir con ello, ni mucho menos, que a nuestro Grupo le parezca una cifra importante, elevada, pero, en todo caso, una ayuda de este tipo, que no una pensión, sino una ayuda asistencial, nunca podrá ser, sin crear agravios comparativos, mayor que una pensión que ha tenido una cotización previa por trabajo. Se crearía un agravio comparativo importante, y de todos modos no se enturbia el esfuerzo que el Gobierno de Navarra ha realizado en estos Presupuestos al elevar las pensiones un 27 por 100 sobre lo presupuestado el año anterior.

Y, de todos modos, cuando dice el señor Monge que no vale decir que el Partido actual en el Gobierno ha elevado y los anteriores no, hay que reconocer que ustedes, tanto usted o su Partido al menos como el del señor Del Burgo, que en algún tiempo coincidieron, ambos han tenido la oportunidad tanto en el Gobierno de la Nación, como en el Gobierno de Navarra, de poner las pensiones al nivel que ustedes demandan. Nada más, señorías.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ardáiz. Señor Cabasés, tiene la palabra, para turno en contra de la enmienda «in voce».*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad en que éstas son de las enmiendas francamente fáciles de hacer, y yo creo que sobre esto se puede decir bastante, porque, evidentemente, ¿quién quisiera que los ancianos mayores de 65 años sin recursos no estuviesen en una situación digna, desde un punto de vista social y desde un punto de vista también económico? Yo calculo que absolutamente todos. Pero yo creo que, actuando con un cierto rigor, en la medida que todo esto puede ser opinable, por supuesto, yo creo que no hay que olvidar que, en cierta manera, ha habido una modificación del Presupuesto en estas materias. Se ha incrementado, por ejemplo, 34 millones la partida prevista para residencias, que es algo que hay que contemplar, y en este caso concreto estamos hablando de 360 millones de pesetas.*

Lo que yo no sé es por qué se establece el 50 por 100, porque supongo que será, bueno, pues, yo, cuando he visto la enmienda del 80 por 100, que efectivamente respondía a un error, he visto que efectivamente también podía ser así. ¿Y por qué no el 100 por 100? Pero, en cualquier caso, yo lo que sí le quiero decir al señor Del Burgo es que se produciría una situación discriminatoria evidente. Yo le quiero recordar que, por ejemplo, las viudas de los fusilados están percibiendo pensiones muy por debajo de lo que usted propone en su enmienda y que, desde luego, no se podrían acoger a este sistema.

Decir que situaciones de injusticia existen, pero hay unas que son francamente gravosas y que ahí las mantenemos y que nadie parece acordarse de ellos. Y por lo tanto, bueno, es muy difícil decir, ¿por qué nos vamos a oponer a esta enmienda? Pues nos vamos a oponer a esta enmienda por una razón muy sencilla. Porque yo le voy a contar al señor Del Burgo, cuando estaba usted de Presidente en la Diputación, ¿qué porcentaje con respecto al Salario Mínimo Interprofesional tenían las pensiones que la Diputación que usted dirigía, y el Departamento del cual era usted responsable tenía establecidos en estos casos? Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Del Burgo.*

(PIDE LA PALABRA EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.)

Sí, un momentín, señor Del Burgo. Señor Tajadura, por parte del Gobierno, adelante, señor Tajadura.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): *Señor Presidente, señorías, estamos en un debate presupuestario y, por lo tanto, en un debate presupuestario hace falta hablar de cifras e interpretar políticamente, por supuesto, esas cifras.*

Antes de hacer consideraciones globales, y voy a utilizar esta intervención con la benevolencia de la Presidencia, haciendo también comentario a la enmienda número 214 y renunciando entonces a la posibilidad de intervenir en la misma porque van en parecida onda. Una reflexión primera respecto a lo que es un sistema de pensiones. Yo no sé, si la CEOE hubiese oído los comentarios que aquí han hecho Grupos conservadores, seguramente hubieran descalificado absolutamente su postura, y hubieran descalificado su postura porque quiebra cualquier principio de régimen de pensiones en cualquier país de la Europa Occidental el que las pensiones asistenciales estén por encima de las pensiones a las que se tiene derecho por cotización, porque quebraría de raíz el sistema, porque no habría acicate para cotizar en un régimen de pensiones, si hubiera un sistema paralelo por el cual, sin necesidad de cotizar, se tuviera posibilidad de derecho a una pensión sin cotización por encima de la que pueden generar aquellos que han cotizado. Eso quiebra absolutamente el principio de régimen de pensiones.

Y he oído intervenciones en el debate de medidas urgentes de la reforma de la Seguridad Social de ilustres representantes de la derecha en el Congreso de los Diputados y, desde luego, están ustedes en otra onda. Y lo que justifica que están ustedes en otra onda es que están haciendo, como aquí se ha dicho, demagogia. (PAUSA).

En la ventanilla del régimen de pensiones asistenciales que otorga el Gobierno de Navarra, hay en este momento acogidos a ese sistema de ayudas 1.913 ancianos, y esos 1.913 ancianos van a ver incrementadas sus pensiones asistenciales, sin cotización previa, por supuesto, en un 16 %. Y aquellos ancianos y otro tipo de personas que están acogidos al régimen del FONAS, efectivamente transferido en su gestión al Gobierno de Navarra, ascienden a 1.712 personas, gran número de ellas, ancianos. Esas 1.712 personas van a ver incrementada su pensión asistencial en el 27 %. Se podrá decir que esto es poco, pero yo considero que estas cifras son elocuentes. Y de producir, además, como se pretende, un incremento mayor de estas cifras, volvería a reproducirse la situación de discriminación, porque el Gobierno de Navarra ha recibido la transferencia del FONAS, pero la cantidad de la pensión asistencial viene regulada por la Ley de Medidas Urgentes y establece, desde el 1 de enero, la cifra de 14.000 pesetas. Es decir, nosotros, que tenemos ahora la responsabilidad de gestionar ese Fondo de Pensiones, tenemos que pagar 14.000 pesetas. Y en cambio, nuevamente volveríamos a reproducir que la lista de ancianos navarros que no tienen derecho por vía del FONAS transferido, sino por vía del régimen de pensiones a mayores de 65 años de la Diputación, volveríamos a reproducir el sistema de agravio comparativo.

Esta es la primera vez, el año 86, en el cual ambos colectivos van a ver igualados en la cuantía

de sus pensiones en un caso con un incremento del 16 y en otro con un incremento del 27.

Pero estamos hablando, digo, de Presupuesto y estamos hablando, pues, de justicia y de bienestar social. Miren ustedes, señores, el Presupuesto del Servicio Regional de Bienestar Social en el año 86, si lo aprueba esta Cámara, significa respecto al 85 un incremento del 50 %. Y si comparamos el 84 al 86, es decir, los dos ejercicios presupuestarios sobre los cuales ha tenido responsabilidad este Gobierno, el incremento supera el 100 por 100. Podrá ser corto, pero supera el 100 por 100, en dos ejercicios presupuestarios.

Con la benevolencia de la Presidencia, decir también algunos otros datos. Estamos hablando de Tercera Edad. El Presupuesto de Tercera Edad, que yo espero que apruebe esta Cámara, porque es el que figura en el dictamen emitido por la Comisión, supone un incremento del 33,85, descontando el coste de los servicios transferidos que es un coste que hay que imputar a la estructura del gasto de este Presupuesto. Imputando el coste de los servicios transferidos, que a fin de cuentas es un coste que aparece ya en la estructura de nuestro Presupuesto, el incremento en Tercera Edad es del 86 %, Presupuesto 85-Presupuesto 86.

Y finalmente hacer una pequeña observación respecto a alguna cuestión que se ha mencionado reiteradamente, que es si estamos cumpliendo o no el porcentaje en el gasto en Servicios Sociales en los Presupuestos Generales de Navarra. En este momento, el coste de lo que suponen los Servicios Sociales, por coste directo y por coste indirecto en el Presupuesto de Navarra, Proyecto 86, es el 4,7 %. No llegamos al 6 %, evidentemente. Pero hagamos una reflexión y es: analicemos la estructura del Presupuesto. ¿Alguien pretende que ese coste del 6 % o ese límite del 6 % se aplique por igual a cualquier Presupuesto de cualquier año? ¿Es que si un año es necesario acometer un coste extraordinario en inversiones para hacer una obra pública, por ejemplo, de importancia, y ese Presupuesto, esa Tesorería ese año lo permite, tenemos que contabilizar también lo que son partidas de inversiones, que no es coste estructural de un Presupuesto en ese 6 % de Servicios Sociales? Yo creo que no. Entonces, hagamos unas cuentas de analizar cantidades homogéneas de lo que son gasto corriente en Servicios Sociales respecto a lo que es gasto corriente del Presupuesto de Navarra. Y si analizan ustedes las cuentas del año 86 se encontrarán con que ese porcentaje es en este momento en el Proyecto de Presupuestos del 6,8 %

Y no hago demagogia de intentar descontar del gasto corriente del Presupuesto de Navarra en el año 86 lo que son transferencias al Estado y lo que son transferencias al ayuntamiento. Porque evidentemente, de tener en cuenta ese gasto, que no es gasto real que gestiona el Gobierno de Navarra, el porcentaje superaría, desde luego, mucho más ampliamente la cifra del 6,8 que acabo de mencionar.

Y finalmente, y ahora de verdad, señor Presidente, la enmienda número 214, que también anda en relación con estos temas. Hay una enmienda que pretende incrementar en 200 millones más las ayudas a familias, y se ha hecho referencia a la misma en la intervención del señor Del Burgo. En el año 85, por este concepto estaban presupuestados 95 millones. En el Presupuesto del 86 se presupuestaron 221. Por una enmienda del Partido Nacionalista Vasco se incrementó en 40 millones, con lo cual tenemos en este momento un dictamen que fija la cifra de 261 millones de pesetas. Es decir, en valores absolutos un incremento a este programa de 166 millones de pesetas y en valores relativos porcentuales, les saco a ustedes la cuenta, y se lo ahorro, 274 % de incremento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura. Su turno de réplica, señor Del Burgo.* (PAUSA). *Acumulado, por supuesto.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Lo primero que tengo que decir es que lo que la CEOE opine de las manifestaciones de este humilde Portavoz, pues, la verdad es que me tiene bastante indiferente, y me sorprende que el señor Consejero haya traído ese ejemplo tan desgraciado, porque resulta que en esta ocasión parece que se han invertido los términos.*

Resulta que los representantes, según se nos reprocha muchas veces, de la oligarquía, de los intereses económicos, de intereses muchas veces calificados como bastardos, lo que estamos haciendo es defender posiciones de defensa del marginado. Esa es la cuestión. Y aquí no hay nada de demagógico. No hay nada de demagógico. Aquí lo único que se trata es de afrontar un problema que tiene planteado nuestra sociedad. Y nuestra sociedad tiene planteado el problema de que hay una serie de personas mayores de 65 años sin recursos económicos por circunstancias derivadas del pasado. Además se trata de un problema a extinguir, puesto que en el futuro todo el mundo habrá cotizado a la Seguridad Social y, por consiguiente, no estaremos ante este problema, puesto que todas las personas mayores de 65 años estarán ya dentro del régimen de la Seguridad Social y, por consiguiente, no tendremos necesidad de establecer ninguna medida de carácter excepcional.

Estas medidas de ayuda a los mayores de 65 años se establecieron a propuesta del entonces Partido de UCD al figurar en su programa electoral el año 79. Entonces carecíamos absolutamente de datos y se empezó con una pensión que se consideró que era la mínima indispensable, de 6.000 pesetas mensuales, me parece recordar, sin saber en qué cifras nos íbamos a meter. Ahora ustedes tienen

perfectamente censada cuál es la población a la que estas ayudas van a ir. Y estas ayudas son excepcionales, y como excepcionales que son están en función de la voluntad política de Navarra, de la voluntad política de su Gobierno y de la voluntad política de este Parlamento. Y no me traigan ustedes argumentos de comparación, porque, en primer lugar, tendríamos que empezar porque hay personas mayores de 65 años al otro lado de nuestras fronteras que no perciben ninguna pensión como la que el Gobierno de Navarra tiene establecida, y ya estaríamos estableciendo una discriminación. Sin embargo, Navarra, porque sus poderes públicos han querido tener un gesto, y ratifico las palabras del señor Monge, no sólo de solidaridad sino de justicia, estableció estas ayudas excepcionales. Y con la misma excepcionalidad, si hubiera algún tipo de discriminación, perfectamente se podía corregir con cargo a este Proyecto de Gastos. Y todo lo demás no tiene nada que ver.

Ya sabemos el enorme esfuerzo que se está haciendo en materia de Asistencia Social y nos congratulamos por ello, porque no en vano también fuimos nosotros los promotores de la Ley Foral de Asistencia Social o de Servicios Sociales, que no sé cómo se llama, y perdón por el lapsus de memoria, que nosotros propusimos a este Parlamento y fue aprobada.

Y en lo que se refiere a las ayudas para personas en situación de paro o en situación crítica, recuerdo que, siendo Diputado de Sanidad, yo creo que la memoria no me falla, el Grupo Socialista pidió cumplidas explicaciones de por qué se establecían unos fondos, ahí de, modestísimos entonces, porque no teníamos otra posibilidad presupuestaria, para atender a esa clase de atenciones que ahora, afortunadamente, se han incrementado. Pero no vale establecer los porcentajes. Aquí no valen los porcentajes, cuando se parte de cero. Si de cero se pasa a 6.000 pesetas, el porcentaje supera todos los cálculos posibles. Pero ésta no es la cuestión.

Aquí sólo queremos salir de este Parlamento diciendo a los ancianos o a los mayores de 65 años sin recursos que el Parlamento de Navarra, en uso de sus facultades forales, establece una partida presupuestaria fijando su pensión en la cifra mínima de 20.000 pesetas, equivalente al 50 % del Salario Mínimo Interprofesional situado en 40.000 pesetas. Se trata de un criterio válido, puesto que la Ley de Servicios Sociales hace referencia a que la pensión como mínimo será la menor de la Seguridad Social. Quiere decir que podemos perfectamente establecer, si ésa es la voluntad de la Cámara, una equiparación al 50 % del Salario Mínimo Interprofesional. Y ésa es la cuestión. Todo lo demás, repito, señor Presidente, y con eso termino, porque la luz roja acaba de encenderse, y no quiero que me reprima el señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: ... *lo único que quiero decir es que aquí no hay demagogia de ningún tipo, que aquí hay un planteamiento de solidaridad, que la solidaridad y la justicia no son patrimonio de ningún Grupo, puesto que la solidaridad y la justicia son valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, establecidos en una Constitución que es y fue obra de todos, o por lo menos de una gran parte del pueblo español. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Atención, señores, señorías, que antes de tomarnos un breve descanso, someteremos a votación tres cuestiones. En primer lugar, ya que la enmienda 21 y la enmienda «in voce» son de adición, en primer lugar, vamos a someter la letra q), de este artículo 5, D.1. Comienza la votación, repito, de la letra q), que se nos ha dejado antes en votación porque tiene dos enmiendas de adición. Votamos.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *39, afirmativos; 0 negativos; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 5, D.1, letra q). Y seguidamente, pasaremos a la votación de la enmienda de adición número 21, que ha sido defendida, porque así la había mantenido el Grupo Popular.* (PAUSA). *Votamos la enmienda 21 de adición a la letra q). Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos afirmativos, 15; negativos, 20; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada la enmienda número 21 de adición a esta letra q), del artículo 5. Y por último, someteremos a votación la enmienda «in voce» número 5, sustitutiva de la 23, que también supone una enmienda de adición.* (PAUSA). *Comienza la votación. Enmienda «in voce» número 5.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario?*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos afirmativos, 18; negativos, 21; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada asimismo la enmienda número, «in voce», número 5 de adición a la letra q), del artículo 5. Señorías, se suspende la sesión durante diez minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Y entramos en que, desde el artículo 5, D.2 hasta el artículo 15, ambos inclusive, a ellos, a todos ellos no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares. Si les parece y nadie desea entrar en un debate, en algo que no tiene enmienda ni votos particulares, ni se ha pedido ninguna votación individualizada ni debate, podemos someter a votación, si les parece, del artículo 5, D.2 hasta el 15, ambos inclusive. Comienza la votación.* (PAUSA). *Señor Secretario Segundo de la Cámara.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): *Votos a favor, 30; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, han quedado aprobados los artículos 5, D.2 hasta el 15, ambos inclusive. Y pasamos así a la enmienda número 50, de adición de un nuevo artículo, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, y para su defensa tiene la palabra su Portavoz, en este caso, el señor Viñes. Pues, adelante, señor Viñes.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Mi Portavoz me ha limitado el tiempo a medio minuto, espero cumplir efectivamente con la encomienda, en el sentido de traer la enmienda 50, que recordarán sus señorías que trata de regularizar, dentro de la Ley de Presupuestos, precisamente las retribuciones que correspondan respecto a las percepciones por guardias médicas al personal sanitario del Hospital en régimen de dedicación exclusiva.*

Y lo traemos porque creemos que requiere una cobertura jurídica que en este momento nos parece que no es suficiente, y no es suficiente porque en es Estatuto de la Función Pública de las Administraciones de Navarra, se excluye, en principio, cualquier otra retribución a aquel personal que tenga régimen de dedicación exclusiva. Como dentro del Hospital además, por otro lado, aparte de la necesidad de establecer turnos de guardia, hay personal contratado no sometido al Estatuto realizando las mismas funciones, este personal queda regulado perfectamente por la legislación, las percepciones de tales turnos de guardia. Pero, al omitir esa circunstancia especial de los centros sanitarios, como es la realización de turnos de guardia, y al decir expresamente el artículo 51 que el personal de dedicación exclusiva no debe percibir otras retribuciones, aunque hace en ese momento referencia de manera concreta a horas extraordinarias y las guardias tienen un aspecto algo variado a lo que pueden ser las horas extraordinarias, pues entendemos que, para evitar lo que en un momento dado podría ser una indefensión jurídica o garantizar esa seguridad jurídica, ese régimen de guardias del personal sanitario de dedicación exclusiva, es necesario el introducir a rango de Ley esta Norma que dé esas garantías al personal sanitario que hace régimen de guardias.

De la misma manera entendemos que en el Reglamento que desarrolla las retribuciones de este personal, pues, naturalmente establece la posibilidad de percepciones económicas en el régimen de guardia, pero entendemos que no es extensivo con la suficiente garantía jurídica a aquel personal que, en principio, ya está excluido, lógicamente de la Ley. Y en ese sentido, creemos que sería oportuno y adecuado que para evitar cualquier circunstancia o cualquier situación de esa especie de falta de seguridad jurídica o esa indefensión que en un momento dado podría plantearse, que efectivamente quede regulado en la Norma de Presupuestos las percepciones por las guardias del personal sanitario que está en régimen de dedicación exclusiva. Y nada más, señorías. Deseamos y solicitamos el apoyo a esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Sí ha cumplido por lo menos con lo reglamentado. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *Señor Catalán.*

SR. CATALAN RIOS: *Si me permite desde el escaño, señor Presidente, por la brevedad. Simplemente yo creo que es una cuestión de justicia, como siempre. Una cosa es que los médicos tengan dedicación exclusiva y no puedan ejercer una consulta privada, porque además eso lo han aceptado previamente, pero lo que es ilógico es que tenga que prestar un servicio de presencia física durante 17 o 24 horas, en función de ser día de labor o día festivo, y eso no tenga ninguna compensación de tipo económico. Porque pensamos que, dentro de concepto de exclusividad, o del plus que se paga de exclusividad, no tiene nada que ver con el ejercicio de las guardias de presencia física. Simplemente decir que apoyaremos esto, pues nos parece de justicia.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Catalán. ¿Para turno en contra? Señor Ardáiz, tiene la palabra.*

SR. ARDAIZ EGÜES: *Gracias, señor Presidente. Para decir que nuestro voto va a ser una abstención, porque, aun entendiendo las razones que aquí se han expuesto por los distintos Portavoces, entendemos que la Ley de Presupuestos daría cobertura en todo caso solamente para el año para el que están vigentes. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Quiere turno de réplica, señor Viñes?*

SR. VIÑES RUEDA: *No, muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias. Pues sometemos a votación la enmienda número 50, que propone*

un artículo nuevo de adición, el 15 bis, diríamos. Por tanto, comienza la votación. (PAUSA). *¿Resultado, señor Secretario Segundo?*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): *17 votos a favor; 1 en contra y 15 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, ha quedado aprobada la enmienda número 50, que propone un artículo 15 bis.* (PAUSA.)

Por si vale, señorías, cuando entiendan que algunas enmiendas de sus propios Grupos puedan acumularlas en el debate, esta Presidencia ruega que así lo hagan.

Entramos en el debate de los artículos 16 a 20, ambos inclusive, que no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares. ¿Alguien quiere hacer algún turno a favor o en contra? (PAUSA). *Ni a favor, ni en contra. Muchas gracias. Así pues, sometemos a votación del 16 al 20, ambos inclusive. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Cristóbal?*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): *Votos a favor, 32; ninguno en contra; ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados los artículos 16 a 20, ambos inclusive.*

Al artículo 21 se han mantenido las enmiendas números 52 del Grupo Popular y 53 del Grupo UPN. Dada la extensión de ambas y sus profundas diferencias, no parece posible aquí acumular el debate. De manera que tiene la palabra, si lo desea, para la defensa de la 52, que pertenece al Grupo Popular. Señor Del Burgo, adelante.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, porque voy a ser extraordinariamente breve. Voy a decir que esta enmienda, y no revelo ningún secreto al proclamarlo, es transcripción literal de una propuesta que nos formuló la Federación Navarra de Municipios. Para tranquilidad en esta ocasión del señor Consejero de Sanidad diré que la Federación Navarra de Municipios nada tiene que ver con la CEOE y por el contrario está presidida por un ilustre socialista.*

Nos parece que esa enmienda, esa propuesta es verdaderamente aceptable, que incorpora un sistema mejor que el que tiene el proyecto del Gobierno y nosotros consideramos que podríamos ser portavoces en esta ocasión de esa propuesta de la Federación Navarra de Municipios. Propuesta que, por otra parte, ha sido suficientemente debatida, no solamente en la Comisión, sino sobre todo antes de su presentación en todas las instancias en las que la Federación de Municipios se desenvuelve. Consecuentemente, señor Presidente, nosotros, con esta intervención, damos por defendida la enmienda y nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Alguien, a turno a favor para la 52? ¿Para turno en contra? Por tanto, ¿no querrá turno de réplica? La 53, señor Portavoz de UPN. Adelante, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías, al señor Presidente, comunicarle que, juntamente con la enmienda 53, que tengo que defender, acumulo la enmienda 111, que es la correlativa en el Código de Partidas Presupuestarias, la que le corresponde al número 53 en la Norma Presupuestaria, si me lo permite su señoría.*

En relación con la financiación de los ayuntamientos y de los concejos, ocurre un fenómeno que es generalizado en relación con la financiación de algo tan propio del sistema democrático como es la autonomía. Desde el primer latido del sistema democrático, el correlativo de la palabra democracia es precisamente la palabra autonomía, y ciertamente, en Navarra experiencia teníamos de régimen de autonomía para nuestros ayuntamientos, puesto que el Régimen Foral, si en algo ha sido abanderado y ha sido adelantado en España, ha sido precisamente en establecer un régimen de autonomía para los ayuntamientos, que ciertamente en la etapa anterior era una excepción y que en esta etapa democrática tenemos que seguir manteniendo como excepción en el resto de España y también como abanderados.

En este sentido, la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, lo que pretendió es, precisamente, pasar de un régimen de financiación municipal dependiente de lo que en un momento determinado pudiera parecerle bien al Diputado o podía parecerle a aquella Corporación a un sistema que se llamó pomposamente de participación en los Ingresos de la Hacienda Foral, de la Hacienda de Navarra, como reconocimiento de un derecho que los ayuntamientos tendrían a percibir una cantidad por el solo hecho de ser de alguna forma titulares, responsables, de unas funciones propias que les correspondían con una autonomía peculiar.

Naturalmente, una cosa han sido las grandes palabras que la Cámara en la Legislatura anterior aprobó, en aquella Ley de Reforma de las Haciendas Locales, y otra cosa es lo que viene ocurriendo en los últimos años. Hasta tal punto que el concepto ha sido lo suficientemente descafeinado como para que sea en estos momentos irreconocible. Si sus señorías recuerdan las cifras base de lo que es la financiación municipal, en el Presupuesto que presenta el Gobierno se prevé una cuantía global del Fondo para Haciendas Locales de 11.600 millones de pesetas, cuando por el sistema de financiación previsto en la Norma de Reforma de las Haciendas Locales les corresponderían 13.855 millones. De alguna manera, por tanto, el Fondo que prevé el Presupuesto presentado a la Cámara contiene para la financiación de los ayuntamientos del orden, y «grosso modo», de unos 2.179 millones de

pesetas menos. Luego, efectivamente, se puede decir que el principio básico de los artículos 112 y 13 de la Norma de Reforma de las Haciendas Locales ha sido descafeinado, ha sido desvirtuado por lo menos en 2.179 millones.

¿Qué es lo que propone mi Grupo Parlamentario? Mi Grupo Parlamentario pretende de alguna forma, reconducir progresivamente la situación de deterioro del principio de participación en los Impuestos de Navarra, que, como digo, ha venido desvirtuándose en los últimos años; pretende que se recupere el planteamiento inicial, si es preciso modificando la Norma, pero dejando de una forma concluyentemente clara a los ayuntamientos el horizonte despejado de cómo van a financiar en los próximos años las competencias y las atribuciones que tienen. En ese sentido, lo primero que hemos hecho es tratar de que, por lo menos, el Fondo contenga los millones, los miles de millones que serían deseables de la aplicación de los artículos 112 y 113, y por lo menos que el Fondo reúna los 13.855 millones que debieran corresponderle. Y en ese sentido, la enmienda 111, que defiendo acumulada con la enmienda 53, propone un incremento de esa cuantía para aumentar a la cifra prevista por el Gobierno. (PAUSA.)

Por otra parte, ¿qué es lo que trata también de resolver la enmienda que presenta mi Grupo Parlamentario? Pues, trata de dar mayor peso en el reparto de los millones concedidos a los ayuntamientos, al procedimiento de transferencias corrientes. ¿Por qué? Yo ya sé que en esta Cámara se ha discutido mucho si son más bendecibles o menos bendecibles los gastos de inversión que los gastos de transferencias corrientes. Pero, con la política que hemos seguido, y digo hemos, no incluyéndome, sino como miembro de la Cámara, lo que está ocurriendo es que los ayuntamientos es posible que tengan opción a pedir dinero para inversiones, pero lo que no tienen luego es dinero para pagar el porcentaje de financiación que les corresponde a ellos. Nada hacemos con que la Diputación prevea subvencionar, incluso con el 80 % o con el 85 % una determinada obra, si estos ayuntamientos luego no tienen capacidad real de pagar ese 20 % o ese 15 % que les corresponde, bien porque su capacidad de endeudamiento esté agotada o cercana ya a sus límites, o bien porque no dispongan de tesorería como para hacer frente a esas cantidades. Por tanto, procede en estos momentos invertir de alguna forma ese principio y dar mayor peso a las transferencias corrientes. Nosotros proponemos en la enmienda que las transferencias corrientes en 1986 lleguen a ser el 60 % del Fondo y que, en números redondos, el 40 % del Fondo quede aplicable a lo que son las inversiones.

Por otra parte, ¿qué tratamos de dejar en claro en esta enmienda? Que uno de los mayores problemas con los que tropiezan los ayuntamientos quede de alguna forma solventado, cual es el injusto sistema de repartir el déficit de los montepíos. Ninguna culpa tienen los ayuntamientos y concejos de que no hayamos encontrado entre todos una mejor fórmula para repartir el déficit del montepío y, sin embargo, tienen que verse con situaciones como la de un funcionario, pero no es un caso único, en el que su nómina cuesta del orden de 3 millones y sin embargo los seguros sociales cuestan 12 ó 15 millones de pesetas. Esta es una situación insostenible que debe ser resuelta y que, a falta de mejor fórmula y mientras se estudian esas fórmulas actuariales para ver qué solución tiene la situación, nosotros hemos tirado por la calle del medio liberando a los ayuntamientos de tener que soportar las consecuencias de un reparto que es tremendamente injusto. De esta forma, al Fondo se carga el importe íntegro de lo que los ayuntamientos hubieran tenido que pagar para reducir o para anular el déficit del montepío. Y por último, lo que propugnamos es que se establezca una fórmula de reparto por población, con un coeficiente de corrección, porque seguimos pensando que el sistema de repartir dinero proporcionalmente a la población de hecho o de derecho, es un sistema que al final es tremendamente injusto con aquellas poblaciones pequeñas que, sin embargo, tienen que hacer unos mínimos gastos de infraestructura y que no pueden ser atendidos si el reparto no es corregido.

Podrá discutirse si esa corrección de coeficiente tiene que ser del 1 al 1.4, o tiene que ser del 1 al 1.3. Pero, si analizan el Consejero del Departamento y sus señorías cuáles son las asignaciones que los ayuntamientos perciben al final, verán que, cuanto más pequeña es una localidad, más lejos está de poder atender aquellas obligaciones mínimas y elementales con las cuantías que les aporta el Fondo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor hacia esta enmienda 53?* (PAUSA). *Sí, señor Malón. Adelante.*

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): *Señor Presidente, señores Parlamentarios, con estas enmiendas de UPN y del Grupo Popular acabamos de iniciar el debate de los Presupuestos en el capítulo que afecta a lo que es Administración Municipal, es decir, a la participación de los ayuntamientos en los impuestos de Navarra. Estamos, por lo tanto en este umbral de este importante tema y pretendo resumirles la postura del Gobierno, consistente en dotar las Entidades Locales de medios económicos suficientes.*

Nuestro objetivo global, como ya conocen sus señorías, es el de posibilitar el ejercicio real y autónomo de las competencias de los ayuntamientos y de los concejos. Consecuentes con este objetivo y sabedores de que toda autonomía no es tal si no dispone de medios económicos suficientes, venimos planteando ante este Parlamento incrementos razo

nables, nunca demagógicos, del Fondo de Participación, así como medidas para sanear las Haciendas Locales.

He hablado de incrementos razonables por dos razones. Porque el Fondo de Participación no es instrumento al margen de la política económica de austeridad y de contención del gasto corriente que defiende el Gobierno de Navarra, y también porque no nos limitamos a una política expansiva de los Fondos de Participación, sino que perseguimos poner en orden y clarificar actuaciones, fomentando el que las Entidades Locales aprovechen sus recursos propios. En este propósito se ha avanzado de manera muy apreciable, pero hay todavía bastante camino por recorrer.

Les voy a facilitar solamente dos datos. El crecimiento de la recaudación de Impuestos Municipales entre el año 83 y el 84 creció en un 0,75 %; 3.303 millones se recaudaron en el 84, frente a 3.279, en 1983; en el 84, se presupuestaron en los ayuntamientos una recaudación de 6.367 millones y se recaudaron 3.303, es decir, el 50 %; creo que las cifras hablan por sí solas de que, a pesar de que estamos haciendo todos un esfuerzo, es necesario recorrer el camino para llegar a la meta que nos hemos propuesto.

Y definidos estos ejes fundamentales que centran la actuación del Gobierno, como es aportación de fondos suficientes, exigencia de utilización de los recursos propios y política de contención de los gastos corrientes, quiero subrayar que el dictamen remitido por la Comisión de Hacienda está en sintonía con estos tres principios. Asegura una suficiencia económica a las Entidades Locales, tanto en lo que respecta a las transferencias corrientes como en lo que respecta a las transferencias de capital. Con las transferencias que recibirán, de aprobarse este dictamen tal como procede de la Comisión, y con los ingresos derivados de un correcto aprovechamiento de los recursos propios, los ayuntamientos y concejos navarros estarán plenamente capacitados para hacer frente a sus inversiones, para hacer real su autonomía y para desarrollar las competencias que les corresponden como organización administrativa que está más cerca del ciudadano.

En sentido contrario, las dos enmiendas, tanto la que propone el Grupo Popular como la de UPN, no están en línea con las consideraciones anteriores y supondrían una expansión injustificada del Gasto Público y la aprobación de unos sistemas de reparto de difícil aplicación práctica. Por eso, como Consejero de Administración Local y representante del Gobierno, me tengo que oponer necesariamente a esas enmiendas porque cambian la filosofía de lo que es la planificación que se hace desde el Gobierno.

El dictamen de la Comisión de Hacienda va a destinar 6.448 millones a transferencias corrientes en favor de los ayuntamientos y concejos. Cabe preguntarse si ésta es una cifra suficiente o no es suficiente para el funcionamiento de todas las Entidades Locales de Navarra, con realismo, con seriedad, con responsabilidad. Yo creo que sí. Por supuesto todo es opinable, como es opinable también qué servicios deben prestar las Entidades Locales de Navarra, qué equipamiento de infraestructura deben tener. Todo esto por supuesto que es opinable. De cualquier forma, quiero aportarles algunos datos.

Las transferencias corrientes crecen con el dictamen de la Comisión de Hacienda un 13,35 %, y en efecto, si prescindimos de las partidas destinadas a saneamiento financiero, que no pueden ser objeto de comparaciones, pasamos de 5.600 millones del año anterior, 5.500 que se repartieron más 100 de las concentraciones escolares, pasamos en el 85 a 6.348 millones en el 86, lo que representa un incremento porcentual del 13,35. Puedo ofrecer datos del reparto de las transferencias corrientes entre ayuntamientos y concejos, para que se vea que la mayoría de los ayuntamientos, excepto cuatro, reciben bastante más dinero que lo que recibieron en el año 1985. En algunos casos llega hasta el 158 %. Claro, que se trata de sitios muy pequeños que de 500.000 pesetas pueden pasar a 1.300.000, pero la mayoría, pues, el 12, el 8, el 14, el 25, depende de cómo se haya utilizado ese concepto que se introdujo de presión fiscal.

Las variaciones que experimentarían los concejos obedecen fundamentalmente a un reparto que este año hay una reestructuración en el sentido de que no es el 65 y el 35; el 35 % para los ayuntamientos compuestos y el 65 % para los concejos. Ya sabemos nosotros que antes, ya sabíamos que había el 75 % en unos casos y el 25 %, en otros. De cualquier modo, la pérdida en el conjunto de las Entidades Concejiles es mínima. Disminuyen su participación un total de 331 concejos, pero otros 128 aumentan, y todo esto se cifra en 17 millones de pesetas. Esa es la pérdida, y aquí existen conceptos tan irregulares y tan cuestionables como los que he dicho anteriormente de cuáles son los servicios que se deben prestar en guarderías, en atención a grupos culturales, etcétera, etcétera, que, ¿es esto competencia de un concejo o no? Por lo tanto, creo que no es mucho, no es mucho en absoluto lo que disminuyen, y creo que pueden hacer frente perfectamente a sus Presupuestos.

Hay que entender que no partimos nunca de cero, y que las cantidades que se dieron siempre están incrementándose, tanto si eso es justo como si no lo es. Las transferencias corrientes a los ayuntamientos del Estado a través del Fondo saben sus señorías que no han aumentado en absoluto. 275.000 millones había el año pasado y 275.000 millones hay también este año. Tienen un aumento de cero pesetas.

El importe de las transferencias corrientes por habitante es en Navarra bastante superior. Aquí es

de 12.471 pesetas, mientras que en el Estado es de 8.000 pesetas. Estamos, por tanto, en un 20 o en un 30 % más. Creo, pues, que, tal como viene en el dictamen de Hacienda, cumple perfectamente por lo menos las exigencias del Consejero de Administración Local.

Creo que se ha mejorado, si cabe la expresión, pero la enmienda del Grupo Popular y la de UPN, distorsionan completamente lo que se pretendía y no se ajusta a las exigencias que en su día y a los planteamientos que yo me propuse, se aleja de unos criterios de reparto propuestos por el Gobierno y que no son dignos de recibo.

Quiero destacar, por otra parte, que se ha introducido este año un nuevo concepto, cual es el de la presión fiscal, y que sólo se ha introducido en un 10 %, con el fin de no distorsionar lo que puedan recibir grandemente los ayuntamientos. Pero, sí era necesario introducir este concepto para que vaya acostumbrándose todo el mundo a que tiene que contribuir también a la política del Gobierno a través de la propia política municipal y presupuestaria, recaudando aquellos impuestos que son necesario recaudar. Creo que el año pasado la propia Federación defendía el que se metiera la presión fiscal. No fue posible porque carecíamos de datos en ese momento. Hoy sí es posible y la hemos introducido, pero, como digo, en un tamaño muy mínimo.

Respecto a las transferencias de capital, hay 5.438 millones de pesetas y no existe diferencia sustancial con lo que se dijo. Unicamente señalar que las Entidades Locales vienen viendo atendidas todas aquellas subvenciones que solicitan para los diferentes conceptos, excepto aquellas que se referían a instalaciones deportivas o casas de cultura o caminos locales, que por primera vez se introdujeron en el Presupuesto, pero todas las demás se han ido atendiendo. Y yo puedo decir que sí, que se están realizando las obras y que los ayuntamientos tienen dinero para realizar las obras, máxime habiendo aumentado del 65 al 80 % y siendo susceptible el dar hasta el 100 por 100.

Como conclusión, desde el Departamento de Administración Local se está trabajando con intensidad, se está trabajando con firmeza y hemos logrado un grado de sintonía con las necesidades y preocupaciones de las Entidades Locales. El debate sobre la cuantía del Fondo no debe interpretarse nunca como una discrepancia en los objetivos finales. Creo que queremos llegar a la misma meta, lo que ocurre, que unos quieren ir por el camino más rápidamente y otros queremos ir al paso y a la velocidad que demanda esta sociedad y los Presupuestos del Gobierno. Tengan la seguridad que la situación de los ayuntamientos ha mejorado, ha mejorado notablemente, y ojalá sea así todos los años, y no sólo en el orden económico, sino también en el orden administrativo y en el orden de la gestión diaria, que es tan importante como cualquier otro.

Todas las Administraciones públicas, incluidas las locales, estamos esforzándonos día a día en poner los cimientos de una Administración que sea más eficaz, que se adapte a las exigencias demandadas por una sociedad dinámica. Se trata de una tarea compartida y es de justicia reconocer el protagonismo también, además del de Gobierno, de los alcaldes y de los concejales en el ejercicio de una tarea que es cada día más difícil. Yo pienso que el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo, que nuestros ayuntamientos merecen eso, que lo vamos a seguir haciendo, que vamos hablar de derechos y que vamos a hablar de deberes, y que en esa medida estaremos siempre todos montados en el mismo barco y hacia la misma meta. Yo creo que el argumento más fuerte que tiene el Consejero de Administración Local para convencer a sus señorías de lo que está diciendo son los 11.800 millones que se llevan nuestros ayuntamientos, nuestras Entidades Locales. Creo que ése es un argumento contumaz y terco, ahí está y ojalá que sea bien aprovechado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Malón. ¿Para turno a favor de la enmienda 53 de UPN?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Otano, señor Monge y señor Cabasés. Señor Otano tiene la palabra.* (PAUSA.)

Se me presenta precisamente a este artículo una enmienda «in voce», sería la número 6, que dice el texto, es de adición de un párrafo al punto 3 del párrafo 5 del artículo 21 con el texto siguiente: «Construcción de Consultorios Locales, cuya subvención en todo caso será del 100 por 100, aplicando en cuanto a criterios de privatización en su ejecución los que se deriven del desarrollo de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria». Parece que está firmada por todos los Grupos Parlamentarios, no obstante, es por si se me escapa, ¿algún Grupo Parlamentario se opone a la tramitación de esta enmienda «in voce»? No. Muchas gracias y adelante. Entonces, señor Otano tiene la palabra.

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Después de lo que se dijo en Comisión, y creo que después de lo expuesto por el Consejero de Interior y Administración Municipal, poco queda por presentar al Portavoz del Grupo Socialista. Creo que algo fundamental hay que destacar, y además me da la impresión de que todos podemos estar de acuerdo en ello, y es que se está produciendo un acercamiento muy considerable entre las posturas de aquellos que solicitan más dinero y la postura de aquellos que se manifiestan ante una actitud de racionalizar, como se ha dicho aquí, la subvención que se pueda dar a los Ayuntamientos. Y creo que esa postura se va acercando, aunque también entiendo que debe existir esa postura, porque, si yo fuera en este momento alcalde, también estaría pidiendo más dinero. Creo que parece ser que es tónica general.*

Pero, por otra parte, también considero que lo que se ha presentado a través del dictamen y a través de la enmienda del Grupo Socialista es precisamente lo más adecuado que se puede ofrecer hoy en este momento a los ayuntamientos. Y creo que se va acercando la postura de uno y otro lado porque precisamente en estos momentos hay política municipal. Evidentemente que para que exista una política municipal hace falta tener un conocimiento de la realidad municipal, y eso faltaba. Hasta hace poco tiempo, en Diputación, creo que se «gozaba», entre comillas, de muy escaso conocimiento de la realidad municipal; y en estos momentos, gracias, como he dicho antes, al señor Consejero, no solamente a la labor del Gobierno, sino también a la respuesta de los ayuntamientos, que están colaborando muy estrechamente con él, se está llevando a cabo un conocimiento cada vez más exhaustivo de la realidad municipal. Eso nos lleva precisamente a presentar un Fondo como el que viene en el dictamen que, si bien es cierto no concuerda, como no ha concordado ninguno de estos años, con la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, y que desde aquí además pido al Gobierno que, si piensa presentar, que creo que sí, una Ley Foral del Régimen Local, que se contemple precisamente ahí, si se puede, de forma legal, cuál es el tratamiento que debe recibir el conjunto de los ayuntamientos desde el Gobierno de Navarra a la hora de participar en los impuestos.

Pues bien, si es cierto que no contemplamos lo que en aquella Norma se proponía, creo que no es menos cierto que ese avance está siendo muy positivo. Y que esa cantidad de 6.448 millones, que viene en el dictamen, es una cantidad que puede satisfacer en estos momentos las necesidades de nuestros ayuntamientos; es cierto que a unos mejor que a otros, es cierto que unos, con unas necesidades mayores que otros, pero puede ser una cantidad satisfactoria, aparte, lógicamente, como ya dice Unión del Pueblo Navarro en su enmienda, de aquella cantidad de millones que están dispersados por los distintos Departamentos y que van directamente también a los ayuntamientos.

No discutimos, claro está, la cantidad que va en transferencias de capital, porque creo que todos los Grupos hemos coincidido precisamente en poner una cantidad aproximada de unos 5.500 millones, unos 5.400 y pico y otros 5.500 y pico. Sí quiero resaltar quizás dos detalles que al menos chocan un poco con lo que hemos mantenido en Comisión y con lo que ahora ha dicho el señor Consejero. Por una parte, lo que dice el señor Del Burgo en su enmienda. Hay una coincidencia en su primera parte del fondo de transferencias corrientes, cuando habla de atención a los sanitarios. Hay una coincidencia que me sorprende un poco de aquellos 5.000 millones que se repartan de acuerdo con el criterio del año pasado. Y le digo que me sorprende un poco porque ya el año pasado había voces que pedían que ese reparto también se hiciera en función de la presión fiscal. Curiosamente en la enmienda que usted introduce no se habla para nada de la presión fiscal, objetivo que perseguía el año pasado, y, creo que voy correctamente, la Federación Navarra de Municipios, y por otra parte usted también, hacen relación en un tercer punto a un reparto de unos 500 millones, en función, si me aclaro un poco, del potencial de obtención de ingresos y los gastos necesarios de cada ayuntamiento. Claro, el potencial de ingresos muchas veces está en función también de la presión fiscal que tenga cada ayuntamiento, eso es evidente. Pero, si esa presión fiscal va a ser aleatoria, siempre existirá una discriminación que nunca arreglará el tema del Fondo de forma justa para los ayuntamientos.

Por otra parte, a mí personalmente no me disgusta esa idea, señor Del Burgo, porque es posible que a lo mejor esta fórmula que hoy se presenta, y que pienso que puede ser la mejor en estos momentos, pero no la definitiva en años sucesivos, puede ocurrir que el día de mañana, cuando se trate el tema de los ayuntamientos haya que hacerlo a lo mejor en función de unas variables econométricas que justifiquen precisamente ese potencial de obtención de ingresos de los ayuntamientos y el gasto necesario. Posiblemente entonces, a lo mejor, ese Fondo, teniendo todos los datos y conociendo todas las variables, se pueda llevar a cabo.

Termino en seguida, señor Presidente. Y por otra parte, hacer una referencia a lo que ha dicho el señor Gurrea. Evidentemente tiene razón, hay un problema muy grave en el tema de montepíos. Y también consciente de ello, sabiendo que es muy difícil solucionar este problema, sabiendo que requiere un estudio bastante exhaustivo, ver qué responsabilidades tienen todas las Administraciones que están implicadas en el tema, ver lo que se quiere en el futuro, lógicamente yo le pediría al Gobierno, como creo que también usted le puede pedir y todos los demás, que en el tiempo que crea necesario, pero a la vez correcto, nos presente una Ley de Pasivos. El problema de los montepíos hay que solucionarlo, pero lógicamente hay que solucionarlo de acuerdo con una base que sea por lo menos sustentada con argumentos reales y con un futuro que sea por lo menos bastante justo.

Por otra parte, y para finalizar, la enmienda «in voce» que se les presenta creo que no tiene necesidad de mayor explicación, porque ahí en la motivación viene perfectamente señalada y creo que en este momento no habría mayor necesidad de ella. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, si me lo permite desde el propio escaño.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Monge, para que yo*

no tenga confusión, usted va a actuar, va a intervenir, perdón, en turno en contra a la 53.

SR. MONGE RECALDE: *Sí bueno, y a la anterior también, porque la filosofía es la misma.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, de acuerdo. Pero, ¿algo va a decir, o se va a pronunciar con la enmienda «in voce» número 6, que ha presentado el Partido Socialista?*

SR. MONGE RECALDE: *Nada, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Entonces, vamos a poder ir desde ahí, desde luego.*

SR. MONGE RECALDE: *La postura del Grupo Moderado en el tema del Fondo de los Ayuntamientos, es desde luego la mantenida en Comisión donde ya tuvimos ocasión de presentar una enmienda que incrementaba ese Fondo en 200 millones, y que después fue subsumida en otra, o, por mejor decir, en otras dos más beneficiosas, que alcanzaron el respaldo mayoritario necesario y que elevaron ese Fondo en 298 millones de pesetas, que a nosotros nos parece ya suficiente.*

En segundo lugar, no podemos votar o respaldar las enmiendas presentadas, porque si a la hora de valorar globalmente los Presupuestos de Navarra, los calificábamos como excesivos en cuanto a su montante, e incluso como expansivos, sería una incoherencia por nuestra parte el autorizar ahora un aumento de gasto de 2.500 millones, que situaría los Presupuestos de Navarra en una cifra que rondaría los 75.000, cifra, repito, a todas luces impresentable.

Y en tercer lugar, porque creo que hemos dado muestras a lo largo del debate en Comisión de que en la medida en que podamos ayudar desde este Parlamento a evitar que los ayuntamientos tengan unos gastos corrientes obligatorios impuestos desde esta Cámara, hemos, digo, rechazado aquellas enmiendas que pretendían incrementar desde aquí, desde la Cámara, los gastos corrientes obligatorios para esos ayuntamientos. De manera que, por un criterio, repito, de coherencia con posturas mantenidas a lo largo ya de varios años vamos a votar en contra de estas dos enmiendas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés, un momentín. Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, pediría, antes del turno de réplica que corresponde al que actúa de Portavoz de nuestro Grupo, un receso de unos minutos.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Entonces le damos la oportunidad de intervención al señor Cabasés, si lo desea, si no doy el descanso, suspendo la sesión. Suspendo la sesión por 1 minuto o 2.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señor, señor Cabasés, para aclarar. Vamos a ver, con esta larga interrupción, repito, que no receso, su intervención es en contra de la 53. ¿Y con la enmienda «in voce» número 6?*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente. Con la enmienda «in voce» número 6, a favor.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, de acuerdo.*

SR. CABASES HITA: *Es que es lo que iba a decir precisamente antes de que me interrumpiesen...*

SR. PRESIDENTE: *Puede acumular las dos cosas, ¿no?*

SR. CABASES HITA: *...porque era para volver a sus señorías a la atención de la materia.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, muchas gracias, señor Cabasés. Yo pregunto, porque parece que el señor Monge algo quiere, pero no interrumpamos al Presidente, y usted, tanto al señor Cabasés, como la interrupción que ha habido. Adelante, señor Monge, le permite el señor Cabasés.*

SR. MONGE RECALDE: *No, era que, porque a lo mejor facilitaba el debate, es que yo no sé si no hay un error en la redacción de esta enmienda «in voce» y concretamente en el término «privatización» que hay muchos que no entendemos a qué se refiere y probablemente es un error mecanográfico que a lo mejor induce a confusión.*

SR. PRESIDENTE: *Es priorización. ¿Está de acuerdo el señor Monge, ahora?*

SR. MONGE RECALDE: *Bueno, eso encaja más, sí.*

SR. PRESIDENTE: *Priorización, en vez de privatización. ¿De acuerdo, señor Otano, también no? Adelante, señor Cabasés, a ver si no le interrumpimos.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Vamos a ver si nos centramos en la cuestión, porque me parece que el turno fundamental es en contra de la enmienda 53, presentada por el Grupo Parlamentario de UPN. Y es un turno en contra, como ya expliqué en Comisión, que hace referencia al resultado concreto, mediante el cual solucionamos este año y para el Presupuesto de 1986 el Fondo Municipal.*

Yo entiendo que desde luego técnicamente se pueda discutir la cuestión de la modificación de la Norma de Reforma de Haciendas Locales, pero lo que está claro es que hay que preservar la legitimidad del Parlamento para hacerlo, puesto que, en

definitiva, es el órgano al que le corresponde aprobar, modificar y, en su caso, derogar las Leyes en vigor y, por lo tanto, esta Norma es susceptible de modificación, a través de la Ley de Presupuestos o a través de la iniciativa parlamentaria que se considere adecuada, siempre y cuando obtenga la mayoría suficiente.

Pues bien, la Norma de Reforma de Haciendas Locales se viene modificando todos los años, no solamente en lo que se refiere a la cuantía del porcentaje de participación respecto a los impuestos, sino en el criterio de distribución que desde el principio prácticamente se ha incumplido, puesto que si la Norma habla del 70-30, aquí estamos aplicando el 60 para transferencias corrientes y el 40 para transferencias de capital.

Una vez sentado este criterio, yo quisiera decir en contra de la enmienda del Grupo de UPN que el resultado a que nos conduce, con una diferencia que luego matizaré, es más beneficioso el texto del dictamen, corregido con las enmiendas que se aprobaron en Comisión. ¿Por qué? Pues porque, a cuenta de las transferencias de capital, que su señoría ha reconocido que no se gastan todos los años, porque los ayuntamientos quizá carecen de la dotación presupuestaria suficiente para acometer obras que impliquen a su vez la participación de esta parte del Fondo para transferencias de capital, repito que la cifra de transferencias corrientes, que es en definitiva lo que más interesa a los ayuntamientos, ha sufrido un importante y sustancial incremento. Por una parte, no hay que olvidar que la situación de los ayuntamientos ha mejorado sustancialmente por medio de la aplicación del sistema de saneamiento, que se aprobó el año pasado con una partida de 600 millones, o desde luego está en trance de hacerlo, porque yo no sé qué grado de ejecución en este momento llevará aquel proyecto, pero en ello se está y, por lo tanto, eso también lo van a notar los ayuntamientos.

Pero es que, si dejamos al margen el aspecto del montepío, que es muy importante, pero que se ofrecen soluciones distintas desde la Federación de Municipios y desde la enmienda del Grupo de UPN, nos encontramos con que en este momento la enmienda plantea una distribución del orden de los 5.300, 5.157 millones para transferencias corrientes. En este momento, el Presupuesto contempla, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión, 6.631 millones de pesetas que no coincide con la cifra que ha dado el Diputado de Administración Local. Pero no coincide, y él tiene razón, ¿por qué? Porque la partida de la subvención por los Sanitarios Municipales, aunque figura con 100 millones, de hecho va a suponer un costo para la Administración de 300 millones y de ahí, su carácter ampliable. En definitiva, se ha aprobado también algo que siempre ha sido una reivindicación de los Ayuntamientos y que ya lo adelanto aquí que probablemente es el último año, porque este año se producía la situación peculiar de que las guarderías han aparecido como competencia del Gobierno de Navarra, y nos íbamos a encontrar con que había unas guarderías sufragadas por el Presupuesto de Navarra y otras de las cuales tenían que hacerse cargo los ayuntamientos que en su día emprendieron esa aventura. El año que viene probablemente el tratamiento será absolutamente diferente y habrá que ver quién se va a quedar al final con la competencia en esa materia y, por tanto, tendrá que sufragar su correspondiente costo.

En definitiva, si consideramos los 110 millones de concentraciones, los 100 de saneamiento —por cierto partida también ampliable y que va a suponer también una sustancial mejora—, los 100 millones de guarderías, los 198 millones para municipios de más de 10.000 habitantes, y los 100 millones en los que se incrementó el Fondo, por una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, nos da, junto con esa aportación del costo de los Sanitarios, esa cantidad de 6.631 millones que supera con mucho la enmienda de UPN. ¿Cuál es la diferencia sustancial con la enmienda de UPN? La diferencia sustancial son 1.100 y pico de millones de pesetas, que supone la diferencia del Fondo que se aprueba como Fondo de la enmienda. Y es exclusivamente referida al déficit del Montepío de Funcionarios Municipales.

Nosotros estamos en contra de que, sin arbitrar un sistema diferente, se apruebe ya este año que el déficit de los Montepíos corra a cargo del Presupuesto de Navarra. ¿Por qué? Pues por una mera cuestión de concepto, porque probablemente el año que viene, si se aprueba un sistema diferente para contemplar esta cuestión, que probablemente se hará y yo creo que así se ha anunciado por parte de la Diputación, nos encontraríamos con que los Ayuntamientos iban a estar en peor situación que este año. Por eso, señor Presidente, y con esto voy a terminar, nosotros nos hemos inclinado por, en pesetas contantes y sonantes, hacer un incremento superior al que se plantea en las propias enmiendas y, eso sí, no compartir el criterio que plantea la enmienda de UPN, respecto al Montepío, porque consideramos que los ayuntamientos no pueden olvidarse de que es una cuestión que todavía existe, aunque es una materia pendiente de solución. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Gurrea.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Como aquí hay una enmienda «in voce», no sé si ha dado trámite de turno en contra a la enmienda «in voce»,*

porque como está acumulada con las enmiendas ya discutidas, o con turnos a favor... Por ejemplo, el señor Cabasés acaba de hacer un turno a favor de, ya no sé ni de qué, porque se ha acumulado tanto, pero vamos yo le pido...

SR. PRESIDENTE: *Lo voy a hacer porque ha habido realmente una confusión y algunos han acumulado las dos cuestiones, pero, no obstante, yo el turno en contra a esta enmienda «in voce» lo va a tener que hacer. Bien, será muy breve, espero.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Cuando quiera, señor Presidente, ahora o luego.*

SR. PRESIDENTE: *Primero la réplica le corresponde al señor Gurrea de la 53.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Y luego el turno en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Gurrea, 3 minutos.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nadie ha discutido legitimidad a la Cámara para modificar la Norma de Reforma de las Haciendas Locales. ¿Tiene legitimidad? Claro que la tiene. Como que la tiene toda sobre sus propias Leyes. Clarísimo. Pero el acercarse o no acercarse a las cifras de lo que hubiera resultado una participación en los impuestos, más acorde con el espíritu de aquellas normas, es una cuestión de voluntad política y no una cuestión de legitimidad. Por lo tanto, nadie está impedido de hacerlo y puede hacer el Parlamento lo que dice el dictamen aprobado en Comisión, o puede hacer también lo que propone el Grupo al que represento.*

En cualquier caso no se trata de reducir este debate a un mero planteamiento de tirantez o de crispación sobre quién pide más dinero para los ayuntamientos, sino conducirlo a lo que realmente es, a demostrar, si es que se puede demostrar, que los ayuntamientos cada vez están mejor atendidos, en cuanto a su índice de participación en los Impuestos de Navarra o no. Y entonces, aunque ya sé que jamás hemos coincidido con las cifras el señor Consejero y un servidor, pues, ahí va alguna cifra, alguna vez coincidiremos.

Yo lo que creo es que, en relación con el Fondo, el importe total que reciben los ayuntamientos era el 26 por 100 de lo recaudado por impuestos en el año 1982 y, sin embargo, en este año lo entregado como Fondo a los ayuntamientos y concejos es sólo el 21,3 de lo que la Diputación va a recaudar como impuestos. Si el Fondo se ha calificado como Fondo de Participación en los impuestos de Navarra, yo lo único que sé concluir de aquí es que, si las cifras están bien calculadas, y supongo que lo estarán, en 1982 los ayuntamientos, cuando se inicia el funcionamiento con la Ley de Reforma de Haciendas Locales, tenían una participación del 26 por 100 en los ingresos de la Hacienda Foral de Navarra, y que en este momento tienen un 21,3 de participación en los impuestos de Navarra.

Tiene razón el señor Consejero de que esta vez nos hemos acercado, como decía también el señor Otano. Es que ustedes este año han levantado un poco el listón. El año pasado, la participación de los ayuntamientos sobre lo recaudado como impuestos de Navarra era sólo del 20 por 100, y este año la consignación que ustedes proponen es del 21,3. Pero de ahí a la participación que tuvieron los ayuntamientos en el año 82, que era del 26, queda todavía un trecho por recorrer. Nos vamos acercando en la medida en que ustedes se van acercando a la petición que nosotros venimos haciendo en los últimos cuatro años.

Yo quería decir finalmente, señor Presidente, por hacer cortesía con todas las intervenciones, que muchos Ayuntamientos quizá preferirían que hubiera menos política municipal en el sentido que aquí se ha presentado y que hubiera más participación en el Fondo de los Impuestos de Navarra. Es decir, quizá un exceso de política municipal lo que está produciendo es que cada vez estén participando menos en los ingresos de la Hacienda de Navarra. En cualquier caso, bienvenido sea que este año los Presupuestos del año 86, prevean un 21,3, frente a lo que vieron en el año 84, que era sólo del 20 por 100. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Por tanto, en la enmienda «in voce» número 6, ¿alguien quiere intervenir en contra?, porque creo que el pronunciamiento a favor ya ha sido. La enmienda número 6, que ha defendido el señor Otano, y al señor Cabasés le he entendido perfectamente que la ha defendido y me ha parecido entenderlo también así al señor Monge, cuando ha intervenido en contra de la 53 de UPN... Sí, señor Monge, tengo dudas.*

SR. MONGE RECALDE: *No, no vamos a intervenir.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, muchas gracias. ¿Para turno en contra a la enmienda «in voce» número 6?* (PAUSA). *Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente, por su amabilidad y benevolencia. Señorías, la intervención de nuestro Grupo parecería poco rentable, por cuanto que, ¿a qué alcalde, y nosotros en nuestro Grupo tenemos alcaldes, no le gustaría que la Diputación le construya el consultorio local con una subvención del 100 por 100? Pero creo que no es de recibo esta posición porque no es congruente ni con la Ley de Zonificación, ni con lo que debe ser la política de subvenciones a los ayuntamientos que pregona y preconiza el Gobierno, y que en los fundamentos básicos estamos de acuerdo, aunque discrepemos en algunas con-*

creciones a la hora de llevar a cabo los principios que informan esa política municipal.

En materia de política municipal, lo que se había establecido ya en este Parlamento era que los ayuntamientos tenían que dejar de ser mendicantes, tenían que dejar de acudir a los Departamentos de la Administración Foral a recibir dinero graciable, y las subvenciones son una forma de dar dinero graciable. Y se había dicho que las obligaciones de los ayuntamientos, siendo por su propia naturaleza obligatorias, debieran ser cubiertas por los propios ayuntamientos, para lo cual la Diputación estableció unos sistemas objetivos de reparto de los fondos a los ayuntamientos. Y hay una disposición que prohíbe taxativamente que existan subvenciones a obras de carácter municipal, siempre que estén dentro de las obligaciones municipales, puesto que para eso se establecía el nuevo sistema que era objetivo, que evitaba, repito, la mendicidad de los ayuntamientos y suprimía toda arbitrariedad e incluso discrecionalidad de la Administración.

Pues bien, en este momento, se quiebra este principio. ¿Por qué? Se invoca la Ley de Zonificación Sanitaria. Y que yo sepa, no existe en ninguna línea de esa Ley, una referencia a consultorios municipales. Más todavía, en esa Ley hay una referencia expresa a la vigencia de la Ley de 16 de noviembre del 81, y la Ley de 16 de noviembre del 81 establece como obligación exclusiva de los ayuntamientos la necesidad de atender a los consultorios municipales. Por consiguiente, establecer ahora que se puedan dar subvenciones del 100 por 100 para la construcción de consultorios locales que es una obligación municipal que no ha sido transferida a la Diputación, creo que no forma parte más que del intento de ir aplicando la Ley de Zonificación Sanitaria, que es una malísima Ley, por vías indirectas, por vías de presión y presionar a los ayuntamientos es decirles: «Apúntense ustedes a la Ley de Sanidad, de Zonificación Sanitaria, porque ésta es una magnífica Ley —por supuesto no lo es—, pero les ponemos a ustedes el caramelo de que les vamos a hacer el consultorio si ustedes empiezan a entrar por el aro y, por consiguiente, empiezan a despojarse de competencias que la propia Ley les atribuye, y para las cuales hay medios y recursos financieros de carácter ordinario en los Presupuestos Generales». Nada más, señor Presidente, y por eso nosotros nos oponemos...

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Su turno de réplica, lo tiene, señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muy brevemente, señor Presidente, desde el escaño. Simplemente por decirle al señor Del Burgo que quizás el mismo argumento que utiliza para ir en contra de esta enmienda «in voce» podría utilizarlo también a la hora de oponerse, que no se ha opuesto, al pago de los Sanitarios Municipales. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señorías, vamos a votar.* (PAUSA). *Y en primer lugar, en primer lugar, sometemos a votación la enmienda 52 del Grupo Popular. Comienza la votación.* (PAUSA). *Resultado, señor Secretario Primero.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 13; en contra, 24; abstenciones, niguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda número 52 al artículo 21 del Grupo Popular. Y seguidamente pasaremos a la votación de la enmienda 53, de Unión del Pueblo Navarro, defendida por el señor Gurrea, también al artículo 21, que ha sido debatida por separado. Votamos la enmienda número 53.* (PAUSA). *Señor Secretario primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 13; en contra, 24; abstenciones, niguna.*

SR. PRESIDENTE: *Asimismo, la enmienda 53 ha sido rechazada. Y antes de votar la enmienda «in voce» 6, que es de adición, vamos a votar el artículo 21.* (PAUSA). *Señorías, votamos el artículo 21 del dictamen. Comienza la votación.* (PAUSA). *Sí, señor Ardáiz.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 25; en contra, ninguno; abstenciones, 12.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el artículo 21 del dictamen. Y a ese mismo artículo 21, vamos a someter a votación la enmienda «in voce» número 6, que es de adición, y presentada y defendida por el Grupo Socialista.* (PAUSA). *Votamos la enmienda «in voce» de adición al artículo 21.* (PAUSA). *¿Resultado, señor Ardáiz?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 31; en contra, 2; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobada la enmienda «in voce» número 6 al artículo 21.*

A los artículos 22 a 36, ambos inclusive, no se han presentado enmiendas ni formulado votos particulares. No obstante, si sus señorías desean intervenir a favor, en contra. Señorías, por tanto, sometemos a votación los artículos 22 a 36, ambos inclusive. Comienza la votación. (PAUSA). *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 22 a 36, ambos inclusive, del dictamen.*

Al artículo 37 se han mantenido las enmiendas 74 y 77. Y teniendo ambas la misma naturaleza y

habiendo sido formuladas las dos por el Grupo de UPN, procede, si les parece, su Portavoz no me pone objeción, que se debatan a la vez. Adelante, señor Alli, las dos la 74 y 77.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, para no cansar la atención de sus señorías a estas horas, y sobre todo con muy poca fe en el resultado de esta intervención, dado el contenido de los debates en la Comisión y cómo se va manifestando el pronunciamiento de los Grupos, convencidos una vez más de que, después de la Comisión, habría que pensar en que la labor legislativa se quedase ya en el seno de la Comisión, igual sin necesidad de acudir a un Pleno, en el que pocas modificaciones se producen, por no decir que ninguna.*

Acumulo este turno porque, en definitiva, como pusimos de manifiesto en la Comisión, el propósito que animaba a nuestro Grupo al presentar las enmiendas 71, 74 y 77, en relación con las deducciones, la primera, con la deducción del 15 por 100 por gastos excepcionales y la deducción del 15 por 100 por donaciones, y otra enmienda que no hemos mantenido porque, si no han prosperado éstas, cómo iba a prosperar la posibilidad de modificar los tipos, tenían dos propósitos o un propósito que, en definitiva, compendia dos posibilidades. El tratar de buscar que la incidencia que la inflación tiene en los tipos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se compensase. Sabido es que nos encontramos ante tipos progresivos a los que la inflación convierte en superprogresivos, o lo que es lo mismo agrava su progresividad.

Hubiese sido deseo de nuestro Grupo que esos tipos se hubiesen reducido hasta el punto de que se acomodasen a la variación de la tasa de inflación. Esto entendimos que no era posible, y por eso apoyamos en su momento una enmienda que en este sentido presentaba el Grupo Moderado, que obtenía algunos logros en este sentido y que, en su momento, nosotros calificamos como mal menor, no porque fuese mala en sí misma, que era muy buena y por eso la apoyamos, sino porque, en relación con nuestro propósito, no era lo que nosotros hubiésemos querido conseguir. Pero, en definitiva, era un planteamiento posibilista.

En congruencia con esa misma línea, proponíamos que las deducciones a que se refiere el artículo 37 se incrementasen conforme a los números que nosotros señalábamos por entender que suponían la actualización real conforme a la inflación de las deducciones que aparecían como vigentes y, en definitiva, suponían una adecuación a pesetas constantes de aquellos valores. En esta misma línea estaban las enmiendas en relación con la deducción de los gastos excepcionales y de las donaciones, entendiendo que los gastos excepcionales vienen también a compensar esta falta de adecuación a la tasa de inflación y que, en definitiva, son una realidad que existe en gran parte de los contribuyentes de Navarra y una posibilidad que, a pesar de la problemática que en su aplicación puso de manifiesto el señor Consejero, puede ser utilizada por prácticamente todos los contribuyentes navarros. Y la del 15 por 100 sobre donaciones por ser una de las deducciones que comprendíamos que tenían ya prácticamente el carácter tradicional por estar establecidas desde antiguo, desde que se estableció la Norma sobre el Impuesto de la Renta, y porque además primaban una figura de liberalidad que en esta sociedad entendíamos que debía ser considerada.

No prosperaron estas enmiendas en Comisión, estamos absolutamente convencidos de que no lo van a hacer en el Pleno, y por eso no voy a seguir en el uso de la palabra, porque, ¿para qué voy a intentar convencer a los convencidos? Evidentemente, eso no deja de ser un buen propósito de nuestro Grupo y esperaremos mejor momento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor a la enmienda, a las dos enmiendas de Unión del Pueblo Navarro? Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, desde el escaño, si me lo permite. Para expresar que nuestro Grupo se va a abstener en la enmienda 74, pues, porque realmente la enumeración de ejemplos que se ponen como gastos excepcionales de carácter no suntuario no nos convencen del todo, aunque sí nos convencería justo el que se ha omitido, que no es por cierto tan alegre, como es el de los gastos derivados de los fallecimientos, entierros, etcétera.*

Nos vamos a abstener en esa enmienda y la 77 sí que la vamos a apoyar, como hicimos en Comisión, porque nos parece que es importante el que se promueva el espíritu que yo califiqué en Comisión de filantrópico, ya que esto puede redundar en beneficio de instituciones que desempeñan una labor positiva en la sociedad.

Y anuncio de antemano, que, si alguien tiene la feliz ocurrencia de oponerse a esta enmienda con frase tan escueta como lapidaria, de que el que quiera ser filántropo que se los gaste a su cuenta y no pida subvenciones de la Diputación, tendremos que decirle que ese mismo criterio, aplicado a otros capítulos, nos llevaría a frases como la siguiente: el que quiera invertir que invierta y no pida subvenciones, el que quiera crear empleo que lo cree y no pida ayudas a esa creación de empleo, los ayuntamientos que quieran sanearse que se saneen, pero no pidan bonificación de los tipos de interés, etcétera, etcétera, etcétera. Y les aseguro, señorías, que puedo estarme 5 minutos poniendo ejemplos en los cuales el Ejecutivo subvenciona o ayuda actitudes que, como esta otra de las donaciones, son perfectamente respetables y promocionables desde los poderes públicos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Asiáin y señor Cabasés. Señor Asiáin, tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿A las dos?*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, a las dos. Respecto a la 74, tenemos que decir que, teniendo como norte el principio de seguridad jurídica, comprendemos todos, y creo que el señor Alli también, que no es bueno acudir a los conceptos jurídicos indeterminados que a él tanto le gustan, como en este caso a los conceptos jurídico-tributarios indeterminados.*

El problema que suscita la enmienda 74 es la indeterminación de la expresión «gastos excepcionales de carácter no suntuario», porque es bien difícil el precisar qué debe entenderse por gasto excepcional no suntuario. Precisamente por eso la legislación fiscal, en aras de clarificar y simplificar, ha ido definiendo y determinando exactamente qué gastos personales dan derecho a la deducción. Precisamente por esto, y para evitar los problemas y el uso inadecuado que desde algunos contribuyentes se hacía de estos conceptos, se eliminó ya en el año 84 en el Estado, y en Navarra también se eliminó en el año 84. Por estas razones y por esa, el no apoyo a estos conceptos jurídico-tributarios indeterminados, nos opondremos a la enmienda número 74.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA: *Y respecto, si me deja el señor Presidente hablar de la 77.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante.*

SR. ASIAIN AYALA: *Respecto a la enmienda número 77, tenemos que decir que desde la Cristología, que, como decía un buen amigo y experto, no hay que confundir con la Criptología, quedó consagrado aquel principio de «lo que des con tu mano derecha, que no se entere tu mano izquierda».*

Aquí, en definitiva, con la enmienda número 77 se trata de obtener una subvención o una prima respecto a las donaciones o actividades altruistas o filantrópicas para obtener un beneficio del 15 por 100. Yo no le voy a contestar al señor Monge por aquello de que «el que quiera sanearse que se sanee», pero sí lo que tengo que decir es que el que quiera dar que dé, pero que no pretenda que se lo subvencionemos desde la Hacienda con un 15 por 100. En definitiva, Ilustrísimos señores, se centra el discurso entre la caridad y el fariseísmo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Asiáin. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite, porque voy a ser muy breve también, desde aquí, para oponernos a estas dos enmiendas, porque entendemos que están solventadas las propuestas que se hacen en ellas por otros sistemas que nos parecen mucho más lógicos.*

Respecto a la primera, pues, porque estaríamos primando a quienes realizan gastos suntuarios o los pueden realizar, y nosotros hemos preferido el considerar la presión fiscal y la reducción de la presión fiscal que se ha establecido en las Normas de este año con un carácter general, es decir, no haciendo discriminación hacia el que más puede y que se puede meter en estos gastos, porque hay otros ciudadanos que no pueden meterse en este tipo de gastos y, por lo tanto, les estaríamos discriminando. Es decir, que hemos elegido el sistema más objetivo de considerar los niveles de renta que nos parecen mucho más adecuados para disminuir la presión fiscal.

Y respecto a la enmienda número 77, aparte de que sirven también los mismos argumentos, también ha habido aquí un cambio de filosofía, porque antes efectivamente este tipo de instituciones, fundaciones o asociaciones funcionaban fundamentalmente en base a las aportaciones privadas, y, para incentivar esas aportaciones privadas, se establecían este tipo de bonificaciones fiscales.

Hoy en día, que existen unas nutridas partidas presupuestarias que contemplan todo lo que se refiere a las propias actividades de este tipo de asociaciones y fundaciones, entendemos que ha resuelto el problema y, desde luego, no se evita en absoluto que aquel que quiera seguir contribuyendo lo haga, pero, en cualquier caso, no entendemos el por qué haya que darle una bonificación fiscal, porque estaríamos también discriminando a los ciudadanos en función de que el que más tiene, que pueda dar más. Que eso se haga en función de otros criterios, bien, pero, desde un punto de vista de criterio político, nosotros entendemos que no se puede sostener. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Va a utilizar, señor Alli, el turno de réplica?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí, señor Monge?*

SR. MONGE RECALDE: *¿Me lo permite el señor Presidente, para un turno de alusiones?, por aquello del fariseísmo.* (RISAS.)

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia no se ha dado ni por aludida, o sea que adelante, señor Alli.*

SR. MONGE RECALDE: *Es que no le han aludido a él.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Alli. Señor Monge, señor Monge. Muchas gracias. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, se-*

ñor Presidente. Si me lo permite desde el escaño. En definitiva, los conceptos jurídicos indeterminados, como el de gastos excepcionales no suntuarios, es algo que siempre queda al arbitrio de la interpretación o de la hermenéutica que pueda dar la Administración y los Tribunales de Justicia. Son, quizá, un mal necesario, del mismo modo que lo son, por ejemplo, pues la policía, los abogados, los médicos. Hay males necesarios, el propio Estado en la sociedad, que hay que contar con ellos.

¡Hombre!, quizá lo más bonito es que todo estuviese perfectamente claro para que así la Administración no tuviese muchas posibilidades de decidir y de interpertar y evitar las posibilidades de discrecionalidad que tiene.

Respecto a la deducción del 15 por 100 de donaciones, precisamente partiendo quizá no tanto de la Cristología como igual de la Patrística, teniendo en cuenta aquello de que «cuando dieseis lo que dieseis, seréis premiados con el ciento por uno y la vida eterna» (RISAS), *nosotros propugnamos que, por lo menos, ya que el ciento por uno no está muy seguro, que fuese el 15 por 100* (RISAS.)

Y finalmente, señor Presidente, pedirle votación separada del texto del artículo 37, respecto a las enmiendas 74 y 77. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Y con este especialísimo debate de estas enmiendas, vamos a irnos, después de la votación separada, por supuesto, a casa, con el buen regusto de este último debate. Señorías, votamos, en primer lugar, la enmienda 74.* (PAUSA). *Señor Ardáiz, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 11; en contra, 22; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda 74 al texto del artículo 37. Y seguidamente someteremos a votación la enmienda 77, desde estos momentos. Comienza la votación.* (PAUSA). *¿Sí, señor Ardáiz?*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 16; en contra, 22; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, también la enmienda 77 ha quedado rechazada. Y por último, hacemos la votación del texto del artículo 37. Debía de haber sido al principio, porque ahora me doy cuenta que estas dos enmiendas eran de adición, pero, no obstante, perdonen sus señorías, pero ha sido un despiste lógico después del debate. Sometemos a votación el 37.* (PAUSA). *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 29; en contra, ninguno; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado, por tanto, el texto del artículo 37. Señores Portavoces, en la Convocatoria para mañana, Mesa y Portavoces, hay dos pequeños errores, yo diría uno sólo, que pone: jueves, día 20, y lo de jueves, es viernes, día 20. Y que no es en la Sala de Juntas a las 10 menos cuarto, sino en esa salita de ahí arriba, para que seguidamente pasemos al Pleno, que se reanudará a las 10 de la mañana. Señora y señores Parlamentarios, buenas noches. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 2 MINUTOS.)

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981